TOMO 180 — Montevideo, Lunes 17 de Julio de 1950 — Núm. 13105

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se nombra Subsecretario de Estado.

Ministerio de Hacienda

2

Decreto. Se designa Presidente del Directorio del Banco de la República.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Resolución. Se sustituyen cláusulas del laudo del Consejo de Salarios para personales de Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo IV).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

4

Ley. Se modifican disposiciones que regían las pasividades de los afiliados a la Caja Bancaria.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Subsecretario de Estado

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de julio de 1950. — N.o 3769|50.

Vacante el cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior;
Atento a lo dispuesto en el artículo 172 de la Constitución,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior, al doctor don Jorge Peirano Facio (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.F.B. N.o 1172).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — DARDO REGULES.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se designa Presidente del Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de julio de 1950.

Habiendo concedido la Cámara de Senadores la venia constitucional correspondiente para designar el candidato propuesto por el Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de Presidente del Directorio del Banco de la República y,
Con el acuerdo del Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Presidente del Directorio del Banco de la República al doctor Alberto F. Zubiría.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se sustituyen cláusulas del laudo del Consejo de Salarios para personales de Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo IV).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1950.

Vistos: los recursos interpuestos por la Cámara de Industrias y la Asociación Rural del Uruguay contra el laudo dictado con fecha 3 de mayo último (Diario Oficial número 13.059 del día 23 de mayo de 1950) por el Consejo de Salarios instituído para las Asociaciones e Instituciones del Grupo IV.
Resultando: I) La Cámara de Industrias fundamenta su recurso:
A) Ilegalidad de los laudos complementarios: se basa en que la ley N.o 10.449 no autoriza la pluralidad de laudos y menos la reforma de los mismos; que toda la dinámica de la ley está encaminada a la aprobación definitiva de un laudo único, que una vez ejecutoriado, sólo podrá ser modificado por un laudo dictado por otro Consejo.
Que por la vía del fallo complementario puede introducirse una modificación ilegítima de un laudo, la cual puede consistir no sólo en la sustitución de una disposición por otra sino en la agregación de otras cuya aplicación determine soluciones prácticas diferentes a las que correspondían cuando sólo existían las primeras.
Que en el caso actual el laudo importa una modificación del anterior de fecha 23 de diciembre de 1949 (Diario Oficial de 5 de enero de 1950) ya que éste dispuso aumentos de carácter porcentual no acumulativo para todos los personales referenciados sobre los sueldos y salarios fijados a los personales por el laudo anterior. Si ahora se dispone un régimen distinto a esos personales ya laudados, se establece, evidentemente, una modificación no autorizada por la ley.
B) Fecha de vigencia: el laudo complementario que se apela fija como fecha de vigencia del 1.o de setiembre de 1949. Se trata de una retroactividad de casi 9 meses a la fecha de publicación del laudo, y debe calificarse como exagerada. Sin entrar al problema de la licitud jurídica de la práctica de retroactividad, se refiere al decreto de 9 de marzo de 1948 sacando en conclusión de que en esa oportunidad el Poder Ejecutivo quiso establecer como máximo un plazo de tres meses para la retroactividad.
C) Señala, además defectos e injusticias del laudo que obligan a, por lo menos, introducirle reformas parciales: 1.o) Remuneración a los cobradores: reciben una triple ventaja: la elevación de las cuotas impuestas por el laudo de diciembre supone ya un aumento en la retribución; se les asegura como mínimo el aumento porcentual

fijado por dicho laudo; y ahora se agrega la concesión de viáticos de $ 30.00 y $ 45.00 que equivalen a un tercer aumento, ya que tales viáticos nunca se han pagado ni fueron establecidos en el laudo anterior. En ese aspecto cree la Cámara de Industrias que lo que corresponde es fijar la cantidad mínima que debe asegurarse al cobrador en caso de que lo que perciba por comisiones no alcance a ella. 2.o) Caso de personal de oficina que desempeña tareas de cobranza. Se les acuerda el aumento porcentual del laudo de diciembre y un suplemento mensual de $ 25.00. 3.o) Caso de los informantes: igual que el anterior al asegurárseles sobre los porcentajes del laudo viáticos de pesos 25.00 y $ 20.00. 4.o) La cláusula relativa a los funcionarios que no resultaron beneficiados por el laudo de diciembre. Dicha cláusula establece un aumento no menor de $ 40.00 a los empleados del grupo, debiendo pagárseles a los que por aplicación del laudo de diciembre no alcancen a ella, la diferencia correspondiente. Entiende la recurrente que si un empleado gana más de lo que fija el laudo no puede ser objeto de un nuevo beneficio como se pretende por el Consejo, el cual contraría tres aspectos de la técnica de la ley: el primero porque ella tiende a la fijación de salarios mínimos; el segundo porque los Consejos han de fijar el monto mínimo de los salarios y no establecer aumentos; y tercero, porque deben fijar salarios por categorías y en este caso se prescinde de la categoría para ir al caso individual de las personas que perciben más de lo que a su categoría le corresponde.

II) La Asociación Rural del Uruguay señala la circunstancia de que los salarios fijados por el Consejo anterior fueron aceptadas sin observaciones por los beneficiarios lo que hace presumir que contemplaban sus necesidades vitales, de modo que la elevación sólo se justifica si realmente se ha producido un aumento general del costo de la vida. Subraya la situación de las entidades gremiales cuya finalidad, ajena en todo fin de lucro, y limitadas posibilidades de ganancia las coloca en serias dificultades financieras frente a cada aumento de sus gastos. Apela los puntos concretos a que alude la Cámara de Industrias con fundamentos análogos. Y, finalmente vuelve a plantear la aspiración de la revisión del problema relativo a los aumentos por antigüedad, apelados en ocasión del laudo de 1946.

III) Los recursos tienden: la Cámara de Industrias a que se declare ilegal el laudo por entrañar una reforma del dictado por el mismo Consejo el 23 de diciembre de 1949, o por lo menos se introduzcan reformas relativas a la fecha de vigencia y a la determinación de las categorías; La Asociación Rural del Uruguay, a que se modifique el laudo impugnado de acuerdo a lo establecido en su escrito.

IV) El Ministerio confirió vista de los recursos interpuestos a la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias la que, al evacuarla destaca que las entidades recurrentes piden por una parte que se declare la ilegalidad del laudo y por otra que se modifique la decisión del Consejo en la forma que en las respectivas fundamentaciones se especifica. En cuanto a la declaratoria de ilegalidad se pregunta si se persigue la declaración de nulidad de lo actuado ya que sorprende no se aluda a ella en los escritos, si bien se pide al Poder Ejecutivo que deje sin efecto el texto recurrido. A ese respecto afirma la Asociación representativa de los trabajadores, que el recurso de nulidad no ha sido previsto por el legislador. Agrega que no puede especificar a qué título el Poder Ejecutivo intervendrá al fin solicitado dejando sin efecto cláusulas que han contado con la aprobación de todos los sectores, incluso el patronal. Rechazan la afirmación patronal de que el nuevo laudo es ampliatorio del aprobado con carácter general y definitivo por el Consejo con fecha 23 de diciembre de 1949, y destaca que el mencionado laudo, en el considerando primero establece "todas las cuestiones que en materia de salario, categorías, etc., que se desarrollen en los establecimientos y que por falta de tiempo u otros motivos no figuren en el presente laudo serán consideradas y resueltas mediante disposiciones complementarias posteriores". Por ello son perfectamente arregladas a derecho las disposiciones del laudo a estudio. Al mismo tiempo recuerda que el Poder Ejecutivo ha entendido correctos los laudos complementarios cuando éstos no importan la modificación de los fundamentales.

En lo que atañe a la fecha de vigencia expresa que esta se firma en virtud de lo dispuesto en el laudo fundamental de 23 de diciembre ya citado: dicha fecha, 1.o de setiembre de 1949, está dentro de lo previsto por el decreto de 9 de marzo de 1948, no es sorpresiva porque coincide con la fijada por el laudo principal, y es una solución normal y lógica pues se ajusta a la determinada por el Consejo en su decisión fundamental.

En lo referente al problema de los aumentos por antigüedad llama la atención de que se trata de un régimen firme instituido por el Consejo anterior y no es apelable porque el laudo impugnado no contiene ninguna disposición sobre el particular.

Respecto a los cobradores niega que éstos perciban una triple ventaja por aplicación del laudo complementario.

Lo que establecen las disposiciones que se observan es una aclaración, respecto al modo de considerar los porcentajes de aumento para garantizar su efectividad.

Que en lo que se refiere al aumento porcentual dispuesto por el laudo de diciembre no puede ser objeto de revisión por ser éste firme. En lo concerniente a los viáticos expresa que es la forma de asegurar la efectividad del aumento porcentual del laudo de 23 de diciembre, ya que tienen la finalidad de evitar que los cobradores con carteras muy voluminosas con recibos de escaso valor sufran disminuciones sobre el mínimo legal como reflejo del encarecimiento general de los medios materiales.

En lo tocante con los empleados internos que efectúan cobranzas, cuestión no resuelta en el laudo de diciembre, se ha tratado de adoptar una medida justa ya que es lógico que se remunere especialmente a quien asume la responsabilidad y riesgos del manejo de valores en la calle. Agrega que esta norma ha sido aplicada en la mayoría de los laudos dictados por los Consejos de Salarios que han funcionado.

Similares consideraciones merece a la FUECI la situación de los informantes.

Finalmente respecto a la cláusula relativa a funcionarios no beneficiados por el laudo manifiesta que con ella se persigue la eliminación de situaciones tan enojosas como injustas que derivan de la aplicación no discriminada de aumentos porcentuales, y, a la vez, impedir el aplazamiento de la pirámide de salarios que conserva, fomenta y estimula la mayor capacidad y eficiencia funcional.

Considerando: I) Que no existe ninguna disposición legal que prohiba el pronunciamiento de laudos complementarios; pero que los laudos complementarios deben ceñirse estrictamente a la letra y al espíritu de la ley.

No sería justo rechazar un laudo complementario que contemplase situaciones omitidas por el laudo que es objeto de complementación.

Nada impide, por lo demás que el mismo Consejo de Salarios resuelva considerar en un laudo posterior, que hará las veces de laudo complementario, categorías o tarifas que no se ha querido o no se ha podido considerar en el que en tal instante se pronuncia.

Tanto es más cierto lo que se termina de expresar que, en el caso de que el Consejo de Salarios resolviese, por unanimidad, dictar un laudo complementario, tal laudo haría las veces de cosa juzgada, en mérito a la inapelabilidad que la ley acuerda a las decisiones unánimes de los Consejos.

Considerando: II) Que todas las decisiones de la autoridad pueden ser objeto de aclaración sobre puntos obscuros o de ampliación sobre puntos omitidos en ella; pero sólo harán cosa-juzgada sobre los objetos que han merecido, pronunciamiento especial.

Resolver otra cosa, equivaldría a colocar en una situación injusta a quienes fueron olvidados por el Consejo o expresamente postergados. De prosperar ese criterio en el caso presente deberían mantenerse las mismas retribuciones establecidas en el laudo anterior al que es ahora objeto de complemento.

III) Que esta facultad de los Consejos de Salarios debe ejercitarse, ello no obstante, en términos excepcionales y estrictos. Es inconveniente que los laudos contengan omisiones o lagunas que deban ser objeto de revisiones posteriores. Las expresiones de voluntad del Poder Público, en todo orden de cosas, deben ser concordes y armónicas, estables y firmes, bajo el común denominador de la previsión y de la seguridad colectivas. En consecuencia, pueden admitirse dos hipótesis posibles de complementación de un laudo: 1.o) Cuando el laudo complementado ha omitido por error la consideración de categorías o de tarifas comprendidas en el que le precediera; 2.o) Cuando en el laudo complementado se han excluído categorías o tarifas con el propósito expreso de que sean objeto de una revisión posterior. En el primer caso, son de aplicación las mismas escalas y los mismos criterios seguidos en el laudo complementado. En el segundo caso, puede seguirse un criterio diferente, por cuanto que pudo haber sido ésa, precisamente, la razón por la cual se resolvió postergar al estudio de las categorías o de las tarifas excluídas.

IV) El laudo de 23 de diciembre de 1949 estableció un régimen de aumentos de retribuciones porcentuales con carácter general no acumulativos sobre los sueldos y salarios dictados por el Consejo anterior para los personales comprendidos en la jurisdicción del Consejo actual y la escala de aumentos mínimos para los auxiliares mayores

de 21 años. Los aumentos tuvieron la vigencia del 1.o de setiembre de 1949, rigiendo las normas establecidas por el anterior Consejo en lo que no hubiere oposición al expresado laudo.

V) El laudo apelado, en lo que se refiere a los cobradores, mantiene en vigencia la escala del laudo de diciembre para la aplicación de los porcentajes de las comisiones y establece que "si de la aplicación de la escala de comisiones el cobrador no alcanza a cubrir el aumento mínimo señalado por la aplicación de los aumentos porcentuales votados por el Consejo el 23 de diciembre, sobre el promedio de sus remuneraciones percibidas durante el semestre enero-junio de 1949, se deberá completar esa cantidad hasta cubrir la diferencia". Se trata de una disposición complementaria necesaria para el establecimiento de los haberes percibidos por personales que no tienen laudada una asignación fija sobre la cual debe efectuarse el aumento porcentual del laudo de diciembre. En tal sentido, y teniendo en cuenta que se resuelve una omisión del laudo fundamental, corresponde aceptar la resolución del Consejo.

VI) Agrega el laudo impugnado que "los cobradores que tengan una cartera con una cantidad de más de mil recibos mensuales tendrán un viático de treinta pesos mensuales, y los que tuvieron más de dos mil recibos cuarenta y cinco pesos de viático".

Los laudos particulares del primer Consejo fijaron en algunos casos a los cobradores un viático de diez pesos y en otros no se asignó viático alguno. El laudo de diciembre estableció una escala porcentual de aumentos a efectuarse sobre la determinaciones del Consejo anterior. Entiende el Poder Ejecutivo que en aquellos laudos en que existía ya viático (entidades gremiales de trabajadores, sociedades culturales y bibliotecas, entidades políticas, clubs deportivos) debe incrementarse el viático fijado en el porcentaje del laudo de diciembre, ya que la fijación de una cantidad distinta, importa un mero pronunciamiento del Consejo, a lo que se opone el artículo 30 de la ley.

En lo que respecta a las actividades para las cuales el Consejo anterior no fijó cantidad alguna como viático al cobrador, corresponde aceptar la procedencia del nuevo pronunciamiento del Consejo en el laudo complementario; y el Poder Ejecutivo resolverá teniendo en cuenta el importe de los viáticos que, por imperio de las disposiciones del primer Consejo y los ajustes que determina el laudo de diciembre citado, deben percibir los cobradores del grupo. Igual criterio que en caso de los cobradores cabe aplicar en los relacionados con los funcionarios de oficina que desempeñan tareas de cobranza, los informantes, los Fiscales de partidos, Fiscales suplentes y Fiscales de puerta, los cuales fueron objeto de pronunciamiento por el Consejo anterior.

VII) Las disposiciones que establecen que "los funcionarios que no resultaron beneficiados por el laudo de diciembre de 1949 deberán percibir una remuneración no menor de cuarenta pesos mensuales sobre remuneraciones que percibían el 1.o de setiembre de 1949, y cuando la aplicación del laudo determine un aumento inferior a la referida suma sobre aquellas remuneraciones, tal aumento deberá ser complementado hasta el mínimo establecido anteriormente", debe ser desestimada porque contraría expresamente la resolución firme del Consejo contenida en el laudo principal de diciembre, y, como se ha dicho anteriormente, el Consejo no puede volver a pronunciarse por vía de modificación sobre un punto para el cual hubiere emitido su fallo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Sustituir por las siguientes cláusulas el laudo dictado con fecha tres de mayo de 1950 por el Consejo de Salarios instituído para las Asociaciones e Instituciones Gremiales del Grupo IV, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.059 del día 23 de mayo de 1950.

Cobradores. — Se mantiene en vigencia la escala señalada por el laudo anterior para aplicación de los porcentajes de comisiones.

Los cobradores percibirán el viático asignado en el correspondiente laudo del Consejo anterior acrecentado en el porcentaje que establece el laudo de 23 de diciembre de 1949. Los cobradores que no tuvieren asignado viáticos por el Consejo anterior percibirán por tal concepto el equivalente a diez pesos ($ 10.00) más el porcentaje que fija el laudo de 23 de diciembre de 1949.

Funcionarios de oficinas que desempeñan cobranzas. — Los funcionarios de oficina internos que habitualmente desempeñan tareas de cobranza percibirán el suplemento determinado por el Consejo anterior incrementado en el porcentaje que establece dicho laudo. En los casos en que el Consejo anterior no hubiere fijado suplemento, establécese en diez pesos ($ 10.00) dicho suplemento, al cual se le sumará el porcentaje del laudo de 23 de diciembre de 1949.

Informantes. — Los informantes percibirán el viático con arreglo a lo que establece la presente resolución para los cobradores.

Funcionarios que desempeñan más de un cargo en una misma institución. — El funcionario que estuviere desempeñando más de un cargo en una misma institución deberá percibir el sueldo del cargo mayor rentado.

Sueldo mínimo — Se establece como sueldo mínimo para cada categoría en resultado de la cantidad indicada para cada categoría en los laudos anteriores más el aumento porcentual.

Vigencia. — Las precedentes disposiciones complementarias regirán a partir del 1.o de mayo de 1950.

Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se modifican disposiciones que regían las pasividades de los afiliados a la Caja Bancaria

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 16 del decreto-ley N.o 10.331 de 29 de enero de 1943, por el siguiente:

"Artículo 16. La jubilación será de tantos treinta avos del promedio de sueldos o jornales de los últimos cinco años como años de servicios reconocidos posea el afiliado, no contándose los que pasen de treinta.

Cuando la actuación del afiliado alcance a veinte años de servicios bancarios o gráficos (apartado A) del artículo 15) o a cuarenta años de servicios mixtos (bancarios o gráficos y no bancarios acumulados), aquel promedio será el del último año de la actuación.

El promedio jubilatorio a que se refiere el inciso precedente, no podrá exceder del promedio de los sueldos o jornales de los últimos tres años de actuación, en una cantidad superior al tanto por ciento como años de servicios bancarios o gráficos alcance el afiliado, con un máximo de treinta años".

Art. 2.o Los artículos 17, 18 y 19 del decreto-ley número 10.331 pasan a ser 18, 19 y 20 del mismo decreto-ley, el último de ellos en lugar del artículo 20 derogado por los artículos 2.o y 9.o de la ley N.o 10.971, de 29 de noviembre de 1947.

Art. 3.o Agrégase al decreto-ley N.o 10.331 el artículo siguiente:

Artículo 17. Cuando la jubilación fijada conforme a lo dispuesto en el artículo precedente exceda de tres mil pesos anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento sobre el exceso hasta los tres mil seiscientos pesos, y sucesivamente se aumentará el descuento un cinco por ciento más por cada fracción hasta de seiscientos pesos que contenga el excedente.

Pero si la jubilación estuviera fundada en veinte años de servicios bancarios o gráficos o en cuarenta de servicios mixtos (bancarios o gráficos y no bancarios acumulados) esos descuentos recaerán sobre la parte de aquella que exceda de seis mil pesos anuales".

Sin embargo, para los afiliados que cesen en la actividad y se jubilen dentro de los seis meses, de aplicación del presente artículo tales descuentos se harán sobre la parte en que sus jubilaciones excedan de ocho mil cuatrocientos pesos anuales, siempre que computen treinta años de servicios bancarios o gráficos o cuarenta años de servicios mixtos.

Art. 4.o Incorpórase al artículo 15 del decreto-ley número 10.331 los siguientes apartados:

"F) Por el mero hecho de ser madre, teniendo a su cuidado hijos menores de catorce años;

G) Para los Directores de Bancos Oficiales, por cumplir el período de sus mandatos y no haber sido designados de nuevo para los mismos cargos, o no haber

pasado a desempeñar otras funciones públicas remuneradas dentro de los tres meses luego del cese, siempre que además cuenten con quince años de servicios computables al momento de sus cesantías, considerándose éstas como exoneraciones a los efectos de lo dispuesto en el apartado I) del artículo 8.o".

Los ex Directores de los Bancos Oficiales que hubieran cesado en las condiciones que establece el precedente apartado G), dispondrán de un plazo de noventa días, para acogerse al mismo, todo con arreglo al régimen establecido en el inciso anterior.

Art. 5.o A partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, los apartados A), B) y E) del artículo 8.o del decreto-ley N.o 10.331, se sustituirán por los que siguen:

"A) Con la contribución patronal mensual del 15 o|o de los sueldos o jornales del personal de las Instituciones afiliadas.

B) Con el montepío sobre las retribuciones mensuales que perciba dicho personal de un 7 o|o de los sueldos hasta $ 600.00 mensuales y a los jornales cualquiera sea su tipo; un 8 o|o a los sueldos mayores a $ 600.00, un 9 o|o a los superiores de $ 900.00 y un 10 o|o a los mayores de $ 1.200.00.

Todas las jubilaciones, con excepción de las fundadas en la causal del apartado B) del artículo 15, sufrirán el descuento de montepío con arreglo a esta escala, hasta completar treinta y seis años de aportación total de montepíos o reintegros con la de actividad.

Además de estos descuentos, cuando se trate de jubilaciones generadas por exoneración, se aplicará un descuento de 15 o|o si el afiliado cuenta de diez a quince años de servicios, de 10 o|o si se tiene de quince a veinte años de actuación, y de 5 o|o, si se tienen de veinte a veinticinco años. Estos descuentos cesarán cuando el jubilado cumpla sesenta años de edad o se invalide para todo trabajo y no se aplicarán sobre las pensiones trasmitidas por los titulares de estas jubilaciones.

E) Con el 4 o|o sobre el presupuesto de sueldos, a cargo de cada institución afiliada, pagaderos mensualmente".

La disposición del inciso 2.o del apartado B) que establece este artículo no se aplicará a las jubilaciones que se sirvan o deban servirse a la fecha de entrar en vigor aquélla.

Art. 6.o Modifícanse el apartado 1.o del inciso B) del artículo 15, y el inciso C) del mismo artículo, del decreto-ley N.o 10.331, cuyo texto será el siguiente:

"B) Por inapacidad física o mental que imposibilite para el desempeño de la función, debiendo computarse los servicios del incapacitado a razón de tres por cada dos años efectivos prestados.

C) Por exoneración con más de diez años de servicios reconocidos, no motivada por las causales comprendidas en los incisos A) y B) del artículo 18. En estos casos la Institución deberá proporcionar a la Caja los motivos que justifiquen el despido".

Art. 7.o Sustitúyese el artículo 21 del decreto-ley número 10.331, por el siguiente:

"Artículo 21. En los casos previstos en el inciso B) del artículo 15, la jubilación no podrá ser inferior a setenta y cinco pesos mensuales ($ 75.00)".

Art. 8.o Sustitúyese el artículo 24 del decreto-ley número 10.331, por el siguiente:

"Artículo 24. Cuando ocurra el fallecimiento de un afiliado después de diez años de servicios, tendrán derecho a pensión, la viuda, el viudo incapacitado, las divorciadas no culpables, siempre que a la fecha del divorcio el causante tuviera más de diez años de servicios computables y que el divorcio hubiera ocurrido dentro de los veinte años anteriores al momento de fallecer el causante; los hijos menores o mayores incapacitados, las hijas solteras, viudas o divorciadas, los padres, hermanas solteras, viudas o divorciadas, hermanos menores de edad y mayores incapacitados que hubieran estado a cargo del causante y siempre que tanto los padres como las hermanas solteras, viudas o divorciadas y hermanos menores o mayores incapacitados carecieren de recursos para su sustentación.

Las hijas casadas al ocurrir la muerte de un afiliado adquirirán derecho a pensión cuando envíuden o se divorcien sin su culpa.

La inclusión de una de esas hijas no afectará el derecho de los ya declarados causahabientes, aunque éstos hubieran podido ser excluídos por efecto de la concurrencia de aquélla al momento de fallecer el causante; ni afectará tampoco la cuantía de las partes que entonces disfruten los demás, titulares, mientras la pensión, inclusive la cuota correspondiente a aquella hija, no sobrepase el 66 o|o de la jubilación que disfrutó o pudo disfrutar el causante.

La incapacidad física será comprobada por la Caja y la mental declarada por sentencia judicial.

La pensión consistirá en el cincuenta por ciento (50 o|o) de la jubilación que hubiere correspondido a disfrutara el causante al fallecer, y en el sesenta y seis por ciento (66 o|o) de la misma, en los casos de los numerales 1.o y 3.o del artículo 28, mientras subsista la concurrencia de beneficiarios a que ellos se refieren.

Si la pensión acordada fué del 50 o|o, la inclusión posterior de una hija que envíude, o se divorcie sin su culpa, podrá determinar el aumento necesario de esa cuantía hasta el 66 o|o, alcanzado cuyo límite se practicará nueva partición del haber pensionario entre todos los causahabientes.

Cuando entre los causahabientes hubieran hijos menores de edad, el monto de la pensión será aumentado en un 10 o|o (diez por ciento) del importe de la pensión por cada uno, pudiendo llegarse hasta el de la jubilación. Este aumento regirá, para las mujeres hasta los veintiún años de edad, y hasta los dieciocho para los varones.

El mínimo de este acrecimiento queda fijado en la suma de diez pesos por cada concurrente menor de edad.

La mitad de la pensión corresponde a la viuda y a las divorciadas si las hubiere, o al viudo incapacitado, si concurriera con los hijos o los padres del causante; la otra mitad se distribuirá "per cápita".

De no existir viuda o viudo incapacitado, la pensión se distribuirá por partes iguales entre los concurrentes.

Cuando concurra viuda y divorciadas no culpables, percibirán su parte de pensión proporcionalmente al tiempo de cada matrimonio, pero cuando una o mas cuotas resulten inferiores al cincuenta por ciento de la mayor, la partición se hará nuevamente para adjudicarles en esta proporción.

El aumento del diez por ciento (10 o|o) es un derecho propio de los hijos menores.

Al desaparecer el derecho de un concurrente, la totalidad de su parte de pensión pasará al usufructo de la viuda o viudo incapacitado, excepto el diez por ciento (10 o|o) por la minoría de edad. Quedan comprendidos en este beneficio las actuales viudas o viudos incapacitados, haciéndose el nuevo servicio a partir del mes siguiente de la vigencia de este decreto-ley.

En el caso de que entre los beneficiarios no existiera la viuda o el viudo incapacitado, la extinción del derecho de una de las partes acrecerá el monto de las subsistentes en el cincuenta por ciento (50 o|o) de la parte que correspondió a quien cesó en su derecho.

Cuando a cualquiera de los concurrentes en una pensión le fuera suspendido el derecho a percibir su cuota, el importe de ésta acrecerá por partes iguales a las de los demás copartícipes, mientras dure la suspensión.

No obstante lo dispuesto en el texto que antecede del artículo 24, las hijas actualmente casadas de un afiliado o que contraigan matrimonio dentro del primer año de aplicación de sus nuevas disposiciones, conservarán su derecho a pensión de acuerdo a las anteriores; y del mismo modo la viuda y las divorciadas concurrentes, tienen derecho a conservar la parte mayor que ahora disfruten, sin perjuicio del derecho de quienes tengan la parte menor a que éste se eleve al monto que corresponde.

Las hijas casadas de afiliados fallecidos antes de entrar en vigor el decreto-ley N.o 10.331, que después enviudaron, o se divorciaron sin su culpa y que actualmente se mantengan, viudas o divorciadas, pueden optar a la pensión o a la cuota que les corresponda en la pensión que transmitieron o pudieron transmitir sus padres, a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley; y las que en el futuro enviuden, o se divorcien sin su culpa, podrán optar a los mismos beneficios cuando les ocurra una de estas circunstancias.

Art. 9.o Sustitúyese el artículo 30 del decreto-ley número 10.331, por el siguiente:

"Artículo 30. El derecho a pensión se pierde:

1.o Para los hijos y hermanos varones al cumplir dieciocho años de edad, salvo casos de incapacidad absoluta,

2.o Cuando algún causahabiente se hallare en alguna de las situaciones, que, de haberse producido siendo el titular heredero del funcionario o del jubilado, daría lugar a su desheredación o la declaración de su indignidad para sucederle de acuerdo con lo establecido en los artículos 842, 899, 900 y 901 del Código Civil".

Las pensionistas que contrajeron matrimonio después de entrar en vigor el decreto-ley N.o 10.331, recuperarán el derecho a percibir sus cuotas a partir del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 10. Agrégase al decreto-ley N.o 10.331, el siguiente artículo 31:

"Artículo 31. El monto mínimo de las pensiones será de cincuenta pesos mensuales y de sesenta y seis pesos en los casos de concurrencia de beneficiarios prevista en los numerales 1.o y 3.o del artículo 28.

Cuando el monto de la pensión sobrepase los (pesos 3.000.00) anuales, sobre el excedente se aplicará de nuevo la escala de descuentos establecida por el inciso 1.o del artículo 17".

Art. 11. Las disposiciones de los artículos 1.o, 3.o, 7.o y 10, entrarán en vigor el primer día del séptimo mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley y se aplicarán también a las jubilaciones y pensiones anteriores, reformándose de oficio las cédulas respectivas y quedando derogados desde entonces los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 10.971.

Las disposiciones de los artículos 8.o y 9.o, comenzarán a regir desde el día primero del mes siguiente, al de la fecha de promulgación de la presente y desde entonces quedarán derogados los artículos 5.o y 6.o de la ley número 10.971.

Art. 12. A partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley, todas las pasividades que la Caja de Jubilaciones Bancarias sirva o deba servir antes del primer día del séptimo mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, serán aumentadas en un quince por ciento, con un mínimo de veinte pesos y un máximo de sesenta pesos mensuales.

Ese aumento se suprimirá en las pasividades que obtengan otro mayor por aplicación del inciso 1.o del precedente artículo 11.

No se efectuará la reforma prevista en el artículo 11, cuando el aumento que pudiera derivarse de ella resultara igual o inferior al obtenido al amparo del inciso 1.o de este artículo.

Art. 13. Sustitúyese el artículo 46 del decreto-ley número 10.331, por el siguiente:

"Artículo 46. La jubilación correrá desde el primer día del cese del empleado en el cargo que desempeñe, y la pensión desde que se produzca el fallecimiento del causante, o la declaración judicial de ausencia.

Si al formularse el pedido de pensión se alegara que el causante había prestado otros servicios, válidos a los efectos de este beneficio, el Consejo podrá admitir y dar curso a la denuncia, si se justificara en forma el impedimento o causa que hubiera tenido el ex-afiliado, para incurrir en la referida omisión en la fecha individual, o en la documentación relacionada con la misma".

Art. 14. Sustitúyese el artículo 49 del decreto-ley número 10.331, por el siguiente:

"Artículo 49. Los créditos contra la Caja procedentes de jubilaciones, pensiones o cualesquiera otros beneficios, quedarán prescriptos si no fueran reclamados dentro del plazo de un año, a contar de la fecha en que hubieran sido exigibles".

Art. 15. Sustitúyese el artículo 25 del decreto-ley número 10.331, por el siguiente:

"Artículo 25. En caso de fallecimiento de un afiliado, la Caja entregará por una sóla vez a los causahabientes, excluídas las divorciadas:

A) Cundo se trate de empleados y obreros que no hayan prestado diez años de servicios, el importe de tantos meses del último sueldo o de la suma de los últimos veinticinco jornales, como años de servicios reconocidos tengan aquéllos;

B) Cuando se trate de jubilados o de empleados u obreros con más de diez años de servicios, ese subsidio se fijará en el importe de seis meses del sueldo de jubilación o del último sueldo de actividad, o de seis veces la suma de los últimos veinticinco jornales, respectivamente".

Art. 16. Modifícase el apartado 2.o del artículo 2.o del decreto-ley N.o 10.331, en la siguiente forma:

"Están comprendidos igualmente dentro de este régimen legal, los empleados y obreros de los Servicios del Estado administrados por el Banco República (Mercado de Frutos, Graneros Oficiales, Crédito Agrícola de Habilitación, etc.), los de la Caja Colectiva Propia Bancaria de Asignaciones Familiares, Asociación de Bancos del Uruguay y Asociación de Bancarios del Uruguay que llenen las condiciones establecidas en el inciso A) del artículo 3.o, debiendo cumplir estas Instituciones con lo preceptuado por los incisos 1.o y 3.o del artículo 54 y por el artículo 58 del citado decreto-ley".

Art. 17. Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 13 del decreto-ley N.o 10.331 por el siguiente:

"El Consejo de la Caja computará los servicios anteriores a la vigencia de este decreto-ley que hubieran o no generado pasividad, sea en instituciones afiliadas, sea en cargos amparados por alguna ley de jubilaciones y pensiones".

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de junio de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

INFRACCIONES ADUANERAS

Sumario por mercaderías del señor Boris Zipper

Montevideo, octubre 24 de 1949.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar comisados el saco de piel y el pilot incautados, que oportunamente se entregarán al representante del infractor (fojas 12), e imponerle a Boris Zipper el pago del valor comercial que asciende a ciento ochenta pesos ($ 180.00). — Pedro R. Schiavone, escribano.

Sumario por mercaderías de la señora Leonor Borda de Sienra

Montevideo, noviembre 30 de 1949.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Leonor Borda de Sienra el pago de una multa igual al valor de dichas mercaderías y la reposición del sellado y estampillados en el presente. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

Sumario por mercaderías de los señores E. Marques Castro y Cía.

Montevideo, 10 de marzo de 1941.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería de

referencia e imponer al infractor una multa cuyo monto será igual al valor que la mercadería descomisada tiene (un peso con cincuenta centésimos) según la liquidación de fojas 13 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente. —Pedro R. Schiavone, Escribano.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdos celebrados con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el mes de mayo.

1—Resolución que designa a la funcionaria técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura ante el IX Congreso Internacional organizado por la Asociación Experimental internacional de Semillas, a realizarse el día 8 en curso, en la ciudad de Wáshington. Firmado con fecha 2 de mayo de 1950. (Carpeta número 962|949).

2—Decreto que prorroga hasta el 15 de mayo en curso, el plazo fijado por el de 14 de abril último para la inscripción de los productores que deseen acogerse al régimen de primas que establece el decreto de 15 de febrero próximo pasado, para las siembras de avena. Firmado con fecha 4 de mayo de 1950. (Carpeta número 316|950).

3—Resolución que concede a la Sociedad Criadores de Holando del Uruguay un subsidio de $ 4.500.00 destinado a atender el pago de premios y gastos de la 8.a Exposición de Reproductores Holando Seleccionados realizada el día 22 de abril próximo pasado, en la ciudad de Florida. (Carpeta 166|950).

4—Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" a disponer de sus proventos durante el Ejercicio 1950 hasta la cantidad de $ 185.200.00. — Firmado con fecha 8 de mayo de 1950. — (Carpeta N.° 295|949).

5—Decreto que sustituye el inciso D) del artículo 25 del de fecha 20 de marzo de 1936, sobre Contralor de Específcios Zooterápicos. — Firmado con fecha 8 de mayo de 1950. (Carpeta 1158|948).

6—Decreto que declara prorrogadas para las siembras de trigo del corriente año, las disposiciones contenidas en los decretos del 2 de mayo de 1947, 9 de junio de 1948 y 27 de mayo de 1949, que reglamentaron las leyes del 22 de abril de 1947, 12 de mayo de 1948 y 19 de mayo de 1949, con las modificaciones y ampliaciones que se establecen en el mismo. — Firmado con fecha 8 de mayo de 1950. (Carpeta 86|950).

7—Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para invertir hasta la suma de $ 50.000.00 a efectos de atender los gastos ocasionados con motivo del contralor de viñedos, comercialización del azúcar, contralor de ácido tartárico, precio mínimo de la uva y contralor de orujos. Firmado con fecha 8 de mayo de 1950. (Carpeta 225|950).

8—Decreto que establece que todos los precios fijados por el de 17 de marzo ppdo., para la distribución y venta del maíz para consumo que se encomendó importar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, sufrirán mensualmente un recargo de $ 0.20, por cada 100 kilogramos, a partir del 1.° de mayo de 1950. Firmado con fecha 8 de mayo de 1950. (Carpeta 233|950).

9—Resolución que aprueba la liquidación propuesta por la Dirección de Ganadería del remanente del producido del "Impuesto Unico de Tablada Nacional". Firmado con fecha 8 de mayo de 1950. (Carpeta 1317|948).

10—Resolución que revalida, para el año 1950, las designaciones del personal jornalero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — Firmado con fecha 8 de mayo de 1950. (Carpeta 295|949).

11—Resolución que integra el Tribunal Especial Encargado de entender en el Concurso para proveer tres cargos de químicos, creados por el artículo 21 de la ley N.° 11.199, con el señor Carlos María Fernández y señorita Azucena Mendibehere. Firmado con fecha 8 de mayo de 1950. (Carpeta 355|949).

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicando los datos solicitados por el oficio N.° 985 procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, librado en los autos rotulados "Moreira Jesús y otros contra Cooperativa Nacional de Productores de Leche-daños y perjuicios" Firmado con fecha 9 de mayo de 1950. (Carpeta 1266|947).

13—Resolución que concede al Comité Patriótico de Las Piedras, un subsidio de $ 1.500.00, para solventar los premios y gastos de la 2.a Exposición Muestra de las Industrias Rurales y Afines, realizada en aquella localidad. Firmado con fecha 10 de mayo de 1950. (Carpeta 725|947).

14—Decreto que manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, por la suma líquida de $ 9.938.54 a fin de atender el pago de un bien expropiado a la sucesión de Justo Molina Rodríguez, ubicado en la 10.a Sección del Dpto. de Rocha y destinado a la formación del parque de Reserva Forestal de Cabo Polonio. Firmado con fecha 11 de mayo de 1950. (Carpeta 526|947).

15—Resolución, en Consejo de Ministros, que manda librar cheque a favor de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por la suma de $ 5.023.13, y $ 12.270.96, respectivamente a efecto de atender diversas erogaciones ocasionadas a esas instituciones, en cumplimiento del decreto de 2 de enero de 1948, sobre Fomento del Cultivo de la papa en los Departamentos de Rivera y Tacuarembó. Firmado con fecha 11 de mayo de 1950. (Carpeta número 1656|947).

16—Resolución que declara que la autorización acordada a la Dirección de Agronomía por resolución de fecha 22 de diciembre de 1949, para adquirir la medianería del muro que limita el inmueble de su propiedad, sito en la ciudad de Fray Bentos y empadronado con el número 139, con el del señor Milton Vázquez Vogt, padrón N.° 2.610, debe entenderse por la suma de $ 431.00. Firmado con fecha 17 de mayo de 1950. — (Carpeta 484|950).

17—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la firma "Emelco S. A." por la suma de $ 2.000.00 por concepto de la filmación de una película con motivo de la visita a nuestro país de una delegación de hacendados de Oklahome (Estados Unidos). Firmado con fecha 17 de mayo de 1950. (Carpeta 520 de 1949).

18—Resolución que amplía en la suma de $ 1.200, el subsidio acordado a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto, por resolución de fecha 10 de febrero de 1950, destinado a solventar los premios y gastos de la 53.a Gran Exposición-Feria Nacional y Regional de Ganadería y Productos de Granja e Industrias, realizada el 2 de octubre de 1949, en dicha ciudad. Firmado con fecha 17 de mayo de 1950. (Carpeta 818 de 1949).

19—Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Avícola de Salto, un subsidio de $ 2.800.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de la Exposición Regional de Avicultura, realizada en el mes de agosto de 1949 en la mencionada ciudad. Firmado con fecha 17 de mayo de 1950. (Carpeta 523|949).

20—Resolución que autoriza la subdivisión gestionada por la Confederación de los Sindicatos Cristianos Agrícolas del Uruguay, de un predio empadronado con el N.° 2.600 ubicado en la 5.a Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, de aproximadamente 3.320 hectáreas, propiedad actualmente de la firma "Yí S. A.". Firmado con fecha 17 de mayo de 1950. (Carpeta 667|949).

21—Resolución que designa una Comisión Especial con el cometido de adoptar medidas tendientes a encontrar soluciones a los problemas planteados por la colonización y los desalojos rurales. — Firmado con fecha 20 de mayo de 1950. (Carpeta 409|950).

22—Resolución que designa al señor Vicente Ciompi, para desempeñar un cargo de Inspector de siembras en el Dpto. Técnico Sector B del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. Firmado con fecha 22 de mayo de 1950. (Carpeta número 449|950).

23—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 6.833.84, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes, verificados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior. Firmado con fecha 23 de mayo de 1950. (Carpeta 136|950).

24—Resolución que manda librar orden de pago a favor del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional, por la cantidad de $ 7.062.74, por concepto de la confección de 63 trajes y 15 gorras. Firmado con fecha 23 de mayo de 1950. (Carpeta 838|949).

25—Resolución que manda librar cheque a favor de Pan American Airways Inc. por la cantidad de $ 2.863.59, correspondiente a un pasaje expedido a favor del ingeniero Alfredo L. Weiss, con destino a la ciudad de Méjico con motivo de su concurrencia en representación de nuestro país, al Congreso de Agrónomos y Campesinos, celebrado en dicha ciudad, en setiembre de 1949. Firmado con fecha 23 de mayo de 1950. (Carpeta 688|949).

26—Decreto que designa al señor Bernardo Amy, para ocupar un cargo de Encargado de Panadero en la Dirección de Ganadería. Firmado con fecha 24 de mayo de 1950. (Carpeta 459|950).

27— Decreto que designa Inspectores de Sarna en la Dirección de Ganadería, de acuerdo con las propuestas formuladas por la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Sarna Ovina, y de conformidad con lo dispuesto en la ley número 11.199 y decreto reglamentario de fecha 23 de setiembre de 1949. Firmado con fecha 24 de mayo de 1950. — (Carpeta 266|950).

28—Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa de Lechería de Melo Agropecuaria Limitada, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la ley N.° 10.008. Firmado con fecha 25 de mayo de 1950. (Carpeta número 507|945).

29—Resolución que encomienda al doctor Alberto C. Laborde, con motivo de su próximo viaje al continente europeo, una misión oficial de estudio, sobre comercialización de las carnes. Firmado con fecha 25 de mayo de 1950. (Carpeta N.° 462|950).

30—Ley que acuerda un subsidio de $ 50.000.00 anuales al movimiento de la Juventud Agraria, como contribución del Estado a la obra de Formación y de

Educación Agraria que realiza por intermedio de los clubes de niños y jóvenes. Firmado con fecha 26 de mayo de 1950. (Carpeta 114|949).

31—Mensaje a la Asamblea General, comunicado la promulgación de la ley que se menciona "Up Supra". Firmado con fecha 26 de mayo de 1950. (Carpeta 114|949).

32—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicando los datos solicitados en el exhorto N.° 960 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno en los autos rotulados "Saladero Cuñapirú Ltda." contra Materprim Ltda. daños y perjuicios. — Firmado con fecha 31 de mayo de 1950. (Carpeta 904|949).

33—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Luis A. Rodríguez —con fecha 9 de mayo en curso— del cargo de Oficial Encargado de Estadística del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. Firmado con fecha 31 de mayo de 1950. (Carpeta 283|949).

34—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Máximo Núñez —con fecha 24 de abril de 1950— del cargo de Capataz de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía. Firmado con fecha 31 de mayo de 1950. — (Carpeta 439|949).

35—Resolución que amplía la integración de la Comisión Organizadora de la Cuarta Conferencia Interamericana de Agricultura con dos miembros de la Comisión de Alimentación Filial de la Fao y con el asesor jurídico de este Ministerio. Firmado con fecha 31 de mayo de 1950. (Carpeta 786|949).

36—Resolución que refuerza, en la suma de $ 3.767.04, el Rubro 2.08 Arrendamientos del Item 11.04 (Dirección de Ganadería) tomándose, a tales efectos, los recursos necesarios de la partida de 40 o|o para gastos, prevista en la ley N.° 9.965. Firmado con fecha 23 de mayo de 1950. (Carpeta 57|946).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 6 de julio de 1950

—Acta N.o 55441 "Antiatrina" de Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial de Buenos Aires — Acta N.o 44126 "Multilux" de Westinhouse Electric y Manufacturing Company, de EE. UU. de A. — Acta N.o 57943 "Coral" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo. — Acta N.o 68263 "Massa" de Juan D. Massa e hijos de Buenos Aires. — Acta N.o 48190 "F.N.A." de Cía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo

—**Al Ministerio de Salud Pública:** Acta N.o 51306 "Bienaime" de Bienaime S. A. de Francia. — Acta N.o 31922 "Derifinina" de la Química " Bayer" de los señores Weskott y Cía. de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta N.o 7750 "Un envase térmico para transporte de leche" de Luis Alberto Barros, de Montevideo. — Acta N.o 8055 "Maquinaria para hilar rayon" de John Harrison Givens, Leslie Rose y Eric John White de Inglaterra. — Acta N.o 8084 "Aparato para el salpicado de paredes con pintura" de Norberto Arno, de Montevideo. — Acta N o 5896 "Mejoras en elementos de construcción" de Uno Wahren, de Buenos Aires

—**Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno:** Acta N.o 57453 "Excelsior" de Continental Gummi Werke Aktiengesellschsft de Alemania.

—**Al Frigorífico Nacional:** Acta N.o 52629 "Gallarate" del Frigorífico del Plata, de Montevideo.

—**Vista por 20 días:**

— Acta 6353 a Enrique Maceira, de Montevideo "Un nuevo sistema de señales para ganado menor". — Acta N.o 57937 a The Farrar Boiler Works Ltda. "Automatic". — Acta N.o 57472 a J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo.

—**Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los asuntos:** Acta N.o 57700 "Delos" de Delos S. Comercial Ltda. — Acta N.o 48525 " Motos Soler Puch" de Soler Hnos. de Montevideo. — Acta N.o 7620 "Un procedimiento aplicable a la fabricación de perlas y formación de cabezas en objetos de adorno y los medios para su realización" de Ildefonso Fernando Marino Belletini, de Buenos Aires. — Acta N.o 5046 "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de colindro y clavijas" de Ricardo Albettz, de Chile. — Acta 8087 "Un aparato para la fabricación de aglomerados de corcho por inyección de un gas caliente" de Cardoner Riva y Cía. de Buenos Aires. — Acta 58031 "Discina" de S.I.A.M., Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S.A. de Montevideo. — Acta N.o 58030 "Discina" de la misma firma.

—**Se detiene el trámite en los expedientes:** Acta N.o 7104 "Procedimiento para aromatizar tabaco" de Mentori Severi de Buenos Aires. — Acta 59857 "Burd" de Julio A. Barbieri S. A. Montevideo — Acta N.o 59887 "Winsford" de J. Lucas Calcraft S. A. de Montevideo. — Acta 7007 "Procedimiento de fabricación de cemento blanco" de Hans Wassmer, de Suiza. — Se notifica a los interesados que por resolución Superior se da por desistida a la firma Eversharp Inc de EE. UU. de A. de América, de su gestión de patente de invención para "Plumas fuentes o estilígrafos" Acta N.o 6146.

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 30 de junio de 1950.

1—Aprobar los Estatutos del "Centro Religioso Israelita J. N. Bialik", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1528|50).

2—Idem idem reformados del "Club Artesano de Colonia Suiza", con sede en Nueva Helvecia y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida en oportunidad. (Carpeta 946|926).

3—Idem idem idem "Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza", con sede en Nueva Helvecia y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida en oportunidad. (Carpeta 5891|925).

4—Nómbrase con carácter interino, hasta la realización del concurso correspondiente, para el cargo de Maestra del Hogar Rural de Varones de Salto, a la señora Antonia J. Tonelli de Artuzamunoa. (Carpeta 198|950).

5—Desígnase para integrar la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y P. Social de Flores, a los Delegados del Partido Colorado "Batllismo" y del Partido Nacional, señores José A. Pollero y Alfredo Muscar, respectivamente. (Carpeta 4350|948).

6—Nómbrase, de acuerdo con el fallo del Jurado del Concurso respectivo, al doctor Alberto Pérez Scremini, para el cargo de Médico Pediatra de Primera Infancia del Consejo del Niño. (Carpeta 198|950).

7—Conceder tres meses de licencia con goce de sueldo, al Director Técnico del Hospital Penitenciario, señor doctor Julio Carrere y encargar de sus funciones, durante ese lapso, al doctor Felipe Marín Sánchez. (Carpeta 3049|948).

8—Que por esta Secretaría de Estado, se entreguen los $ 3.000.00 autorizados por ley de 8 de junio de 1950, para financiar los festejos de conmemoración del 124 aniversario de la Batalla de Sarandí, a realizarse en Sarandí Grande (Florida). (Carpeta 2784|947).

9—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 360.00, con destino al pago de lo que le adeuda al Banco de Seguros del Estado, por prima del seguro que cubrió los riesgos de transporte de Buenos Aires a Montevideo, de la obra del pintor Zuloaga, "Carlos Reyles", adquirida por ley de 20 de 20|12|49. (Carpeta 240|931).

10—Idem idem idem para librar orden de pago a favor del F.F.C.C. Central del Uruguay, por $ 175.34, con destino al pago de las cuentas adeudadas por la Dirección G. de Institutos Penales por concepto de pasajes girados en Enero ppdo. (Carpeta 26|950)

11—Autorízase a la Dirección de la Escuela N. de Bellas Artes, para disponer de $ 800.00, que se liquidará durante el cuatrimestre marzo-junio del corriente año, a razón de $ 200.00 mensuales, con destino al pago de la beca de estudios del profesor don Adolfo Pastor, que le fuera prorrogada por el Consejo Directivo de la misma, mediante resolución de 24 de abril de 1950. (Carpeta 3813|945).

12—Autorízase al S.O.D.R.E. para disponer de hasta $ 1.140.00, con destino a atender la erogación que signifiquen los gastos y jornales extras que demandarán las tareas de armado de los diversos elementos de tramoya y pantalla de proyección de cine, instalados en el escenario del Estudio Auditorio. (Carpeta 565|43).

13—Autorízase a la Dirección G. de Institutos Penales, para dar de baja en su contabilidad, la suma de $ 53.60, adeudada desde 1943, por el señor José L. Duplesis Belo, por compras efectuadas a su Gestión Industrial (Talleres). (Carpeta 3726|40).

14—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, para hacer efectiva al Consejo N. de Enseñanza P. y Normal, la suma de $ 679.50, con destino al pago de sueldos progresivos adeudados a la señora Lía Fernández de Pica. (Carpeta 1643|942).

15—Autorízase a la Tesorería G de la Nación, para hacer efectiva, previa intervención de la Contaduría G. de la Nación, $ 237.60, al Consejo N. de E. P. y Normal, monto a que ascienden los alquileres adeudados al Banco Hipotecario del Uruguay, correspondientes al local que ocupa la Escuela Rural Volante N.o 81 de Colonia Cerés (Cerro Largo) (Carpeta 3734|948).

16—Declárase comprendido dentro de lo dispuesto por el artículo 45 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, al Peón del Instituto N. de Alimentación, don Miguel Coletta, y en consecuencia, vacante dicho cargo. (Carpeta 394|947).

17—Apruébanse las Bases que regirán en el Concurso de méritos que se fectuará para la provisión del cargo de Médico Inspector de la División Higiene del Consejo del Niño, y designanse las personas que integrarán el Tribunal del mismo, en carácter de Delegados titular y suplente del P. E. (Carpeta 384|949)

18—Mensaje a la Cámara de Representantes, haciéndole saber fué puesto el cúmplase a la ley que destina $ 3.000.00 a los festejos patrióticos del próximo 12 de Octubre, en Sarandí Grande. (Carpeta 2784|947).

19—Idem a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia de la ley por la que se dictan normas complementarias de la de 1.o de octubre de 1948, en materia de alquileres y desalojos. (Carpeta 3351|948).

20— Idem idem idem acusando recibo a los suyos comunicando designación de Juez de Paz de la 6.a Sec. Jud. de Soriano, a favor del señor S. Larriera González y aceptación renuncia del señor B. Calín, que lo desempeñaba. (Carpeta 21|950).

21—Idem idem idem haciéndole saber que por resolución de 20|6|950 se dejó sin efecto la de 1.o de diciembre de 1949, que declaró jubilado civil al señor Pablo A. Labastié Jaime, como empleado del Juzgado L. Correccional de 2.o Turno. (Carpeta 3521|949).

22—Idem idem idem adjuntándole los antecedentes enviados por el M. de Industrias y Trabajo, relacionados con la adulteración de fecha de disfrute de licencia en la comunicación respectiva al Instituto N. de Trabajo y S. Anexados, correspondiente al empleado de la firma Henderson y Cía. Ltda. de esta Capital, señor Juan Balciunas. (Carpeta 581|950).

23—Mensaje a la Cámara de Senadores comunicándole fué puesto el cúmplase a la ley que dicta normas complementarias de la de 1.o de octubre de 1948, en materia de alquileres y desalojos. (Carpeta 3351|948).

24—Idem y P. de ley a la Asamblea General por el que se acuerda a la señora María Luisa Zabala de Dabarca, una pensión graciable acumulable a la legal que percibe de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 2252|936).

25—Idem idem idem a la señora María Carolina Pérez de Norman, una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 4116|949).

26—Idem idem idem a la señorita Dolores Silva Arias, una pensión graciable de $ 960.00 anuales. (Carpeta 1850|949).

27—Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar los servicios de la señorita Ruth María Piriz y señora Fanny Calvo de Posse para desempeñar las funciones de Maestras en el Jardín de Infantes de Viscaíno y Albergue de Mujeres de Artigas, respectivamente, y los del señor Ciriaco Amabilio Gravea Torterola, como Peón de Lechería de la Colonia de Educación Profesional. Autorízase asimismo al referido Consejo, para abonar a la señorita Rosa Rivas, los haberes devengados durante el desempeño durante los 20 días de la licencia reglamentaria concedida a la titular del cargo de Encargada del Hogar Infantil y Gota de Leche de Sarandí Grande. (Carpeta 4290|949).

28—Autorízase al Consejo del Niño, para contratar los servicios de la señora María del Carmen Gard y San Juan de Martínez, y señoritas Haydée Simonetti Sobredo y María del Carmen Marquez, para desempeñar funciones de escribientes por el término de seis meses. (Carpeta 153|949).

29-30—Autorízase a la Facultad de Agronomía para disponer de sus Proventos del Ejercicio 1950, calculados en $ 146.350.00, de acuerdo al plan de inversiones que formulara oportunamente. (Carpeta 86|949).

31—Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Auditores del SODRE, señor don Antonio Cañellas. (Carpeta 3174|948).

32—Encomendar a la doctora Lila Prati la misión de estudios concernientes a las actuaciones que se llevarán a cabo con motivo de la celebración de la Sexta Conferencia Internacional, organizada por la Federación Internacional de Abogadas, que tendrá lugar en la ciudad de Roma. (Carpeta 1647|1950).

33—Confíase al señor Fernando Pereda, —con motivo de su viaje por el Continente europeo— una misión honoraria de estudios.

34—Nómbrase para ocupar el cargo de miembro de la Comisión de Homenaje a Dámaso Larrañaga, al arquitecto Leopoldo Carlos Agorio, Rector de la Universidad de la República. (Carpeta 262|1941).

35—Autorízase al Consejo N. de E. Secundaria para disponer de $ 70.246.88, a fin de atender el pago de cuentas pendientes correspondientes a los años comprendidos entre 1942-1946, autorizando a su vez a la Contaduría G. de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago que se remitirá al Poder Legislativo, —para la autorización de los recursos necesarios,— la suma de $ 204.546.68, que importa el déficit de ese Consejo durante los años 1947-1948. (Carpeta 112|1947).

36—Mensaje y P. de ley por el que se autoriza la disponibilidad de $ 100.000.00, para la realización del Seminario Interamericano de Educación Primaria, a efectuarse en Montevideo en el tercer trimestre del año en curso. (Carpeta 3009|949).

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 5 de Julio de 1950.

1—Confíase a la señorita Mirtha Castilla, con motivo de su viaje al Pacífico, el cumplimiento de una misión de estudios de carácter oficial. (Carpeta 2724|46).

2—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 500.00, que será entregada a la "Sociedad Amigos del Arte", como contribución a los gastos de su obra de difusión cultural. (Carpeta 1845|943).

3—Idem a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Ariel Badano, por $ 128.00, 100 ejemp. de la obra "Voces del Hombre". (Carpeta 1682|944).

4—No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Auxiliar 3.o del Consejo del Niño, señor Antonio Ordoñez Lorenzo y aprobar las Bases que regirán para el Concurso de "Oposición" que se efectuará en ese Consejo para la provisión del cargo de Auxiliar 2.o de la Oficina Central y designar a la persona que integrará en carácter de Delegado del P. E., el Tribunal del expresado Concurso. (Carpeta 666|948).

5—Modifícase la Resol. del P. E. de 20 de junio ppdo., estableciéndose que el nombramiento efectuado por la misma, para Fiscal Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno debe entenderse expedido a favor de la doctora María Amelia Pérez Restelli, con credencial cívica B.N.A. 6824. (Carpeta 466|948).

6—Idem idem idem 10 de mayo de 1949, estableciéndose que el nombramiento efectuado por la misma, para Escribiente de la Gestión Industrial Penitenciaria de la Dirección G. de Institutos Penales, debe entenderse expedida a favor del señor José Roberto Pareja Gómez, con credencial cívica A.Z.B. 3177. (Carpeta 144|948).

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole a pedido de la Dirección G. de Correos, devolución de documentos agregados al expediente de destitución del empleado de la Adm. de Correos de Canelones, señor Víctor Hugo Clavijo, que fuera enviado a esa Corte, por mensaje de 15 de setiembre de 1948. (Carpeta 3167|948).

8—Mensaje a la Asamblea General, aclarándole en la forma en que debe estar redactado el artículo 5.o del proyecto de ley que se le remitiera con mensaje el 18 de abril de 1950, por lo que se crean 200 becas, para ser otorgadas a obreros de la Industria de la construcción, a efecto de subsanar un error de copia cometido en el mismo.

9—Mensaje y P. de ley a la Asamblea General por el que se acuerda a la señorita María Luisa Morales de Quartino, una pensión graciable de $ 1.800.00. (Carpeta 347|939).

10-11— Mensaje y P. de ley a la Asamblea General, por la que se subvenciona con $ 4.800.00, el viaje de estudios que realiza por Europa, el concertista Abel Carlevaro, suma que le será liquidada a razón de $ 200.00 mensuales. (Carpeta 1724|946).

12—Confíase a la señorita Myrta Rodríguez Rachetti, con motivo de su viaje a Francia, el cumplimiento de una misión de estudios de carácter oficial. (Carpeta 1771|950).

13—Encomiéndase a las señoritas Elena Algorta y Ana Carlota Roura, con motivo de su viaje a Europa, el cumplimiento de una misión de estudios de carácter oficial.

14—Patrocínase la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas, que organiza la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay.

15—Que la Tesorería G. de la Nación, previa intervención de la Contaduría G. de la Nación, haga efectiva al Consejo N. de E. P. y Normal, la suma de pesos 74.25 con destino al pago de los alquileres del local ocupado por la Escuela N.o 54 de Partido Oeste (Maldonado) devengados en los meses de julio, agosto y setiembre de 1945. (Carpeta 1255|950).

16—Mensaje y P. de ley a la Asamblea General, por el que se refuerza el rubro 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio" del Item 6.23 de la Dirección G. de Institutos Penales, en $ 18.000.00. (Carpeta 122|948).

17—Idem idem por el que se autoriza al P. E. a disponer de pesos 54.265.20 con destino al pago de las obras de reparaciones de los edificios ocupados por los Albergues de Varones de Florida, Treinta y Tres, Salto y por la Colonia Educacional de Menores. (Suárez), dependientes del Consejo del Niño. (Carpeta 1959|941).

18—Idem idem idem por el que se autoriza al P. E. para disponer de pesos 11.000.00 con destino a ateneder obligaciones a cargo del Estado, resultantes de la expropiación de una fracción de campo, perteneciente a la Lancashire General Investiment Company Limited, expropiado para ampliación del predio de la Escuela Agraria de Río Negro. (Carpeta 1734|936).

19— Idem idem idem por el que se acuerda por gracia especial, a los ex-Agentes de Rentas de la Dirección G. de Impuestos Directos que se hubiesen acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948, una pensión de pesos 30.00 mensuales, acumulable a la jubilación que perciben. (Carpeta 1394|33).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

24.ª SESION

MAYO 9 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) **Personal empleado en Rayos X y Radium.** — Jubilación. — (Por los señores Representantes Cardoso y Dubra).

B) **Provisión de leche a la ciudad de Salto.** — Destino de $ 50.000.00 para el abaratamiento de su precio. — (Por el señor Representante Ruiz Prinzo).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Adquisición de un predio para la construcción de una escuela.** — Exposición del señor Representante Sarmiento. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
6—**Deficiencias en el servicio ferroviario de pasajeros entre Salto, Artigas y Bella Unión.** — Exposición del señor Representante Cardoso. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
7—**Destino del afrechillo producido por el Departamento de Florida.** — Exposición del señor Representante Mattos. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
8—**Impuesto a la extracción de arena y material de canteras en Canelones.** — (Creación. — Modificaciones del Senado). — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — Resolución: versión taquigráfica a las Intendencias de Montevideo y de Canelones.
9—**Agua potable para el Pueblo Morató (Paysandú)** — Exposición del señor Representante García Pintos. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
10—A) **Distribución de ayudantías escolares.** —B) **Traslados departamentales.** — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; del tema B), al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
11—**Condiciones de vida y de trabajo en La Charqueada (Treinta y Tres).** — Exposición del señor Representante Leone. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo y al Directorio de la UTE.
12—A) **Deficiencias en el servicio ferroviario de pasajeros entre Salto, Artigas y Bella Unión.** — (Ver numeral 6). — B) **Provisión de leche a la ciudad de Salto.** — (Destino de $ 50.000.00 para el abaratamiento de su precio). — Exposición del señor Representante Ruiz Prinzo. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Salud Pública; del tema B), al Poder Ejecutivo.

CUESTIONES DE ORDEN

13—**Ampliación de los servicios del correísta que actúa en la localidad de Santa Rosa (Canelones).** — Exposición escrita del señor Representante González (don Carmelo) — Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo. — (Texto de la exposición).
14—**Acciones judiciales contra pequeñas empresas gráficas del interior del país.** — Exposición escrita del señor Representante Solares. — Pasa a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).
15—**Pedidos de informes a varios señores Ministros.** — Información de la Mesa.
16—**Remuneraciones extraordinarias a funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de la Contaduría General de la Nación.** — Pedido del señor Representante García da Rosa, para que se exhorte a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto de referencia. — Exhortación de la Mesa.
17—**Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela.** — (Autorización para disponer de $ 33.000.00 mensuales para el pago de haberes, jornales y gastos). — Exposición del señor Representante Leone. — Aclaración del señor Representante Cartolano
18—**Represión del juego prohibido y clandestino en la ciudad de Mercedes.** — Exposición del señor Representante Guimaraens, autorizada por la Cámara, sobre las manifestaciones hechas por el señor Representante Olivera Ubios respecto a represión del juego clandestino en Mercedes, formuladas en una sesión anterior. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Olivera Ubios, Guimaraens y Richero. — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se pase la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio del Interior. — Se vota: **Afirmativa.**
19—**Reglamento de la Cámara.** — (Modificación). — Moción del señor Representante Fariña, para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a la hora 16, para tratar el proyecto de reforma del Reglamento de la Cámara. — Se vota: **Afirmativa.**
20—**Levantamiento de la sesión.** — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se levante la sesión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Raffo Arrosa, Cartolano, Chouhy Terra, Mattos y Leone. — (El señor Representante Chouhy Terra no insiste en su moción).

21—Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela. — (Autorización para disponer de $ 33.000.00 mensuales para el pago de haberes, jornales y gastos). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Leone. — Aclaración del señor Representante Cartolano.

22—Telecomunicaciones en tránsito. — (Derogación del impuesto que las grava). — Moción del señor Representante López Gutiérrez, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 16 del corriente, este asunto. — Se vota: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de rubros). — (Carpeta N.o 2.065|949). — Repartido N.o 799. — (En discusión).

2.° — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta 1.886|949). — (Informado). — Repartido N.o 793. — (Mayoría especial). — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

3.° — Libros de estudio para estudiantes liceales. (Financiación). — (Carpeta 2.184|950). — Repartido N.o 832 y anexo I. — (Mayoría especial). — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

4.° — Centros poblados. (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido N.o 388. — (En discusión).

5.° — Convenio Internacional del Trigo. (Aprobación). — (Carpeta 1.665|949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — (Mayoría especial). — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).

6.° — Embajador y Ministro Plenipotenciario. — (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores). — (Carpeta número 1.974|949). — (Informado). — Repartido N.o 725. — (En discusión).

7.° — Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino. (Presupuesto). — (Carpeta N.o 1.896|949). — (Informado). — Repartido N.o 839. — (Preferencia votada: 51|54).

8.° — Ministerio de Relaciones Exteriores. (Regularización de la situación presupuestal de dos funcionarios que prestan servicios en el mismo). — (Carpeta 2.240|950). — (Informado). — Repartido N.o 837. — (Preferencia votada: 51|54).

9.° — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.232|950). — (Informado). — Repartido N.o 813. — (Preferencia votada: 45 en 53).

10 — Campeonato Mundial de Tiro. (Subvención de pesos 12.500.00 a la Comisión Nacional de Tiro). — (Carpeta N.o 2.071|949). — (Informado). — Repartido N.o 831. — (Preferencia votada: 45|54).

Para antes de entrarse a la consideración del orden del día, se ha autorizado al señor Representante don J. Florentino Guimaraens, a realizar una exposición sobre las manifestaciones del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de la represión del juego clandestino en el Departamento de Soriano, por un término de 15 minutos).

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Huberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Juan A. Lorenzi.
Con aviso, los señores Representantes Elio García Austt, Sofildo Hernández y Hugo L. Ricaldoni.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Enrique L. Oribe Coronel y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que ha desechado las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto de modificación de la ley de Jubilaciones Magisteriales".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Dupetit Ibarra a la Corte Electoral, relacionado con la intervención de la Oficina Electoral de Colonia".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto presenta, con informe, un proyecto por el que se destinan $ 64.322.06, para el pago de cuotas adeudadas a la UNESCO, desglosado del mensaje del Poder Ejecutivo de 24 de abril de 1950, sobre el pago de cuotas a instituciones internacionales de que forma parte el Uruguay.

La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se destinan $ 33.000.00 para gastos del Hospital de Clínicas".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Cardoso y Dubra, por el que se establece un cómputo especial de servicio, a los efectos jubilatorios, a las personas que trabajan habitualmente expuestas a las radiaciones de los Rayos X y del Radium"
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Del señor Representante Ruiz Prinzo, por el que se destinan $ 50.000.00 al abaratamiento de la leche en la ciudad de Salto, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante González (don Carmelo) al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la extensión de los servicios del correísta que actúa en la localidad de Santa Rosa.

Del señor Representante Solares a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social referente a acciones judiciales iniciadas por las Cajas de Jubilaciones contra pequeñas empresas gráficas del interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Olivera Ubios, acerca de deficiencias en los servicios que prestan algunas compañías interdepartamentales de transporte de pasajeros.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Leone, sobre el aumento del precio del pan".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Miranda, respecto del pago de las diferencias de fletes para el transporte de ganado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Durán Rubio, respecto de despidos de obreros en la destilería de la ANCAP, en Paysandú.

Del Ministerio del Interior al del señor Representante D'Amado, referente al número de personas que viajaron al exterior durante el año 1949.

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Bacigalupi, relativa al abastecimiento de agua a Minas de Corrales, Lafuente y Vichadero, Departamento de Rivera.

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante Arrillaga Safons, relacionado con denuncias de sucesos ocurridos en el Hospital de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Las Intendencias Municipales de Colonia y San José, contestan la exposición del señor Representante Olivera Ubios, relacionada con el otorgamiento de mejoras presupuestales y jubilatorias a los funcionarios que desempeñan tareas en las necrópolis".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las personas que en clínicas o laboratorios particulares realicen habitualmente tareas que las expongan a las radiaciones de los rayos X o radium, tendrán derecho a jubilarse de acuerdo con lo establecido por las leyes números 7.986, de 26 de agosto de 1926 (inciso 2.o del artículo 20) y número 9.744 de 17 de diciembre de 1937 y decreto de 9 de diciembre de 1942, en lo que fueren aplicables.

Art. 2.o Dentro del término de ciento veinte días a contar de la promulgación de esta ley, los beneficiados por la misma, denunciarán en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a la que quedan afiliados, los años que han estado expuesto a las radiaciones consideradas peligrosas y en qué instituciones particulares prestaron los servicios.

Art. 3.o Los beneficios que instituye esta ley se retrotraen a la fecha de vigencia de la ley número 7.986.

Montevideo, mayo 9 de 1950.

José Pedro Cardoso, Representante por Salto. — Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el inciso 2.o del artículo 20 de la ley N.o 7.986, se estableció que, a los efectos de la jubilación, los servicios prestados por médicos y enfermeros del Instituto de Radiología, se computarían como dos por cada año de trabajo, autorizando la jubilación a los 15 años de prestación de servicios sin necesidad de invocar ninguna otra causal.

Por la ley N.o 9.744 de 17 de diciembre de 1937, se declaran comprendidos en las disposiciones antes citadas a "todas las personas con derecho a jubilación que realicen habitualmente tareas que las expongan a las radiaciones de Rayos X o radio" estableciendo, además, que aquellas que hubieran recibido lesiones profesionales crónicas o incurables, devengarán pasividad íntegra a los 15 años de servicios efectivos y a los 30 años, cualquiera sea la edad del beneficiario. Esta ley fué reglamentada por decreto de 9 de diciembre de 1942.

Pero la incongruencia de toda esta legislación, especialmente de la ley citada en último término, es que sólo se aplican los beneficios legales a los que tuvieron derecho a jubilación en ese entonces, con lo que se excluye, precisamente, a los que trabajan en clínicas particulares que no lo tenían.

Esta anómala e injusta situación, cuya corrección fué planteada sin resultados en vía administrativa ante la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tiene que ser solucionada por ministerio de la ley. Es lo que se hace por este proyecto.

Quienes experimentan riesgos iguales, deben gozar derechos iguales, derechos que, por otra parte, ha reconocido la legislación citada aunque de una manera imperfecta.

Descontamos que el Poder Ejecutivo cuya iniciativa es de mandato constitucional en esta materia, enviará al Parlamento el mensaje respectivo, haciendo suyo este proyecto que, en definitiva, no hace otra cosa que dar vigencia a ciertos preceptos que no se han aplicado hasta la fecha por defectos de formulación que han traicionado o desconocido el espíritu que animó a quienes los patrocinaron.

Montevideo, mayo 9 de 1950.

José Pedro Cardoso, Representante por Salto. — — Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de cincuenta mil pesos que serán destinados al abaratamiento de la leche para el consumo de la ciudad de Salto, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año.

Art. 2.o. Estos fondos serán entregados a la Comisión Departamental de Subsistencias de Salto, que se encargará de su aplicación a los fines de la presente ley.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 9 de 1950.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la ciudad de Salto se están pagando por la leche precios que crean a la población modesta serias dificultades para la adquisición regular de ese alimento indispensable.

La situación crítica de los productores, provocada por la intensa sequía que asoló la zona, trae como consecuencia la escasez y el encarecimiento del producto.

La Comisión Departamental de Subsistencias, con la consiguiente preocupación, busca una solución en defensa del pueblo consumidor.

Y existe juicio formado de que la única solución práctica la constituye la subvención al consumo, que permita pagar el justo precio al productor sin que el encarecimiento provocado por razones circunstanciales, recaiga sobre la población adquirente.

Y la subvención al consumo sólo resultará posible, con el aporte que establece el proyecto de ley que presentamos.

Si se han adoptado medidas y se proyectan otras, que consideramos de absoluta justicia, en defensa de los pro-

ductores afectados por la sequía, no se podrá desconocer, que de tanta trascendencia y equidad resulta proteger contra los efectos de la misma, a la población que será afectada con el encarecimiento inusitado de alimento tan fundamental, —en especial para la niñez—, como la leche.

Imputando a Rentas Generales la suma de cincuenta mil pesos que se destinan a esta subvención, se podrá disponer de la misma dentro del plazo breve que exige el apremio de la situación planteada.

Solicitamos que la Comisión a la que se pase este proyecto de ley, en atención a las razones invocadas en esta exposición de motivos, que evidencian la necesidad de buscar urgente alivio a la situación expuesta, lo ponga de inmediato en conocimiento del Poder Ejecutivo, a efectos de la iniciativa que prescribe el artículo 76 de la Constitución de la República.

Montevideo, mayo 9 de 1950.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

(Trámite: Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 8:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Lorenzi.

Con aviso: Eyherachar, Garicoits, Hernández, Marra y Quilici.

Sin aviso: Anfusso, Astiazarán, Beltrán y Oribe Coronel.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Lorenzi.

Con aviso: Eyherachar, Garicoits, Hernández, Marra y Quilici.

Sin aviso: Anfusso, Astiazarán, Beltrán y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 8:

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso: Rodríguez (don Héctor), Bottinelli y Cardoso.

Sin aviso: Oribe Coronel y Ricaldoni.

Especial de Homenajes en Memoria de Artigas.

Con aviso: Pou, Cambardella y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Quilici, Beltrán y Dubra.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: En la conjunción de las avenidas Millán y Larrañaga existe una hermosa quinta cuyo edificio estuvo durante muchos años dedicado al funcionamiento de una escuela pública. Ese local, que evidentemente estaba en precarias condiciones para prestar servicios de esta naturaleza, fué dejado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la escuela que allí funcionaba ha sido trasladada a otra casa, que si bien ofrecía mejores condiciones, no tiene las necesarias para desempeñar las funciones de local escolar.

Ese traslado se efectuó hace aproximadamente un año y he advertido que se está demoliendo el local donde funcionaba la vieja escuela. Tengo entendido que se piensa fraccionar ese predio, y como se trata de una hermosa quinta, con una magnífica ubicación, sería lamentable que no se pudiera mantener allí la escuela que funcionara durante tantos años, por tratarse de una zona muy importante rodeada de núcleos poblados muy densos.

En oportunidad de mudarse la escuela de ese local, con la inquietud que manifiesto ahora, conversé con el señor Ministro de Hacienda y tomé información, asimismo, en la Dirección de Catastro. El costo de ese predio no alcanzaría a $ 100.000.00 de acuerdo con la avaluación que hace la referida Dirección, y el Ministro se mostraba dispuesto a propiciar la compra del mismo para que el Estado no perdiera esa hermosa quinta y se pudiera construir en ella una escuela pública.

Ha transcurrido el tiempo y no sé si el señor Ministro mantendrá esa vieja decisión, pero creo que valdría la pena que el Consejo de Enseñanza Primaria, en colaboración con el Ministro de Hacienda, ya que es elemental la iniciativa del Poder Ejecutivo en esa materia, tuviera en cuenta esta situación a fin de hacer lo posible para que en esa vieja y hermosa quinta pueda funcionar un moderno local escolar, en sustitución del que prestara servicios durante tantos años y que tanta falta hace en esa zona del Departamento de Montevideo.

En atención a estas razones, voy a solicitar que la versión de esta palabras sea enviada a los Ministerios de Instrucción Pública y de Hacienda y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la esperanza de que han de tener en cuenta esta aspiración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Sarmiento se envía a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo ocuparme de un asunto al cual hicieron referencia en el día de ayer los señores Diputados Segarra y García Da Rosa. Al primero no tuve el gusto de oírlo, pero sé por las referencias del segundo de los nombrados que se ocupó de ese problema.

Me refiero a los servicios del coche motor entre Salto, Artigas y Bella Unión, y vice - versa. Me ocupo de este asunto porque recientemente tuve que viajar en ese coche motor, y debo hacerme eco del gran descontento reinante en la zona por las condiciones de verdadero hacinamiento en que tienen que viajar las personas que deben utilizar los coches motores de esa línea, especialmente en dos días de la semana, los miércoles y sábados, cuando se realiza la combinación con la línea internacional brasileña y con el tren nocturno desde Salto a Central.

El día que yo viajé desde Artigas a Salto, en un coche con capacidad para unas cuarenta y cinco o cuarenta y siete personas, viajábamos unas ochenta aproximadamente. Naturalmente muchas venían de pie; un grupo de unos ocho, que como se verá resultamos privilegiados por la buena voluntad del personal, nos ubicamos en la parte anterior del coche motor, donde está el conductor y donde van las valijas y el equipaje.

Recuerdo que un médico de la zona, con su pequeña hija, viajó sentado en un recado, dos señoritas de la Cruzada Antituberculosa se sentaron en el único banco que había, y los demás nos sentamos en cajones y utilizando las bolsas de las correspondencia. Eramos realmente privilegiados, porque había decenas de pasajeros que tenían que viajar apretujados en los pasillos del coche motor.

Y esto ocurre con caracteres más graves en otras oportunidades, en que a veces alcanza al centenar de personas que tienen que viajar en esas condiciones.

En verano esto es atroz, porque ni siquiera hay agua. Se me dice, señor Presidente, y se ha señalado estos días en la prensa, que en la ciudad de Artigas existen dos vagones de primera amplios y confortables, que se están deteriorando por el abandono en que se encuentran.

Se me dijo esto a propósito de la posibilidad de que pudiera el Ferrocarril hacer correr, por lo menos esos dos días, miércoles y sábados, trenes a vapor para solucionar esta situación realmente alarmante.

Creo que el Ferrocarril ahora en manos del Estado, debe hacer un esfuerzo para poner remedio a esto que evidentemente, además de lo que significa por sí mismo, significa un desprestigio para una función tan importante puesta, repito, ahora en manos del Estado, así como también debe tener en cuenta lo que ocurre con las tarifas en esta misma línea.

Recojo de un diario de Salto, "Tribuna Salteña" a propósito de las tarifas en esta misma línea, la siguiente información: "El boleto a Bella Unión, con un recorrido de 274 kilómetros, importa $ 5.62, lo que equivale a cerca $ 0.032 por kilómetro. A la ciudad de Artigas el pa-

saje cuesta $ 11.10; la distancia es de 227 kilómetros, lo que da un promedio de $ 0.049 el kilómetro. Pero a Estación Cabellos, situada en la línea a Bella Unión 61 kilómetros más cerca de Salto, la diferencia es de pesos 0.05 y a Tomás Gomensoro, treinta kilómetros antes de Bella Unión, el pasaje tiene igual precio, a pesar de ser más lejos.

El periódico a que me refiero expresa que no es admisible que las tarifas se fijen teniendo en cuenta si las zonas están o no servidas por otro medio de transporte es decir, que se abarate el transporte cuando hay competencia, otros medios de comunicación, y se le mantenga a un nivel más alto cuando no hay esa competencia. Me parece que eso no puede admitirse en un servicio administrado por el Estado.

Eran estas las manifestaciones que quería hacer y pido que ellas se pasen, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, al Ferrocarril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en reciente visita que hice a la localidad de Sarandí Grande, Departamento de Florida, me fué dado comprobar la siguiente anomalía: el afrechillo producido por el trigo que se recoge en la zona es despachado para otros lugares del país, mientras padecen necesidad del mismo los productores tamberos del lugar.

¿Por qué se produce esto? es de preguntarse. La explicación no aparece muy clara. Primero, porque si se cumplen las disposiciones legales, a cualquier parte que se envíe el trigo, el precio a cobrar debe ser el mismo por cuanto hay un precio oficial, que es el que deben cobrar los molineros. Otra cosa es hacer mercado negro, con todas sus consecuencias. Y segundo, porque en esa zona del Departamento de Florida, que tiene por centro la importante villa Sarandí Grande, por existir varios establecimientos lecheros hay una fuerte demanda de alimentos concentrados para el ganado.

El caso es, señor Presidente, que el afrechillo, producto del trigo, repito, que sale de la tierra de ese lugar, que es una de las zonas agrícolas importantes del Departamento de Florida, se va para otros Departamentos, mientras los establecimientos de la zona se ven en serias dificultades para alimentar sus ganados.

Me consta que la Inspección del Servicio Agronómico de Sarandí Grande, que está a cargo de un activo e inteligente técnico, el ingeniero Agrónomo señor Invernizzi, ha llamado la atención a la Superioridad sobre este estado de cosas y pedido reiteradamente que se le ponga remedio.

En nuestra opinión, la solución es la misma que ya tuvo anteriormente: fiscalizar el destino del afrechillo de los molinos locales por intermedio de la Regional de Agronomía, a la que se le debe dar ese cometido de ordenar las entregas en la forma que se hacía anteriormente. Y, para abaratar el servicio, en lugar de destacar un fiscal en el molino para controlar las entregas y el pago a fin de que se cumpla el precio oficial, se podría utilizar los buenos oficios del fiscal que tiene destacado en el mismo molino el Banco de la República.

Con estas sugestiones, a efectos de llevar a su conocimiento el estado de cosas que denuncio para que se le dé la solución correspondiente, solicito, señor Presidente, el pase de la versión taquigráfica de estas palabras mías al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición de lseñor Diputado Mattos.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en sesiones anteriores la Cámara resolvió traer a su consideración el proyecto de la Intendencia de Canelones que crea un impuesto a la extracción de piedra, balasto y arena, cuyo producido se aplicará para el aumento de sueldos a los funcionarios municipales, aumento justo y que debe llegar con urgencia, pues las asignaciones de estos funcionarios son ridículas y oscilan entre $ 80.00, $ 90.00 y $ 100.00 en su mayoría. Claro que si la Intendencia de Canelones, siguiendo una equivocada política, no hubiera realizado de noventa a cien designaciones nuevas, en su mayoría innecesarias, podría haber aumentado los sueldos sin crear nuevos impuestos. Pero los funcionarios no tienen culpa y hay necesidad de contemplarlos de inmediato.

Se hace necesario, sin embargo, señor Presidente, marcar un aspecto fundamental en este problema, que han aclarado los industriales de Canelones y que lo han hecho saber al señor Intendente.

Si este impuesto no lo aplica la Intendencia de Montevideo, dado que la mayoría de las canteras están ubicadas al margen del arroyo Las Piedras, que es el límite del Departamento con Montevideo en la zona sur, y en Pando las areneras, en el límite de la zona este, la industria de Canelones se verá arruinada por la competencia de los industriales de Montevideo, que darían el material más barato a sólo pocos metros de distancia de las canteras de Canelones y los camioneros cargarían el material en el Departamento de Montevideo.

Esto es claro y en esta forma se arruinaría una importante industria de Canelones que da trabajo a cientos de obreros y no se podría recaudar el impuesto para el aumento de sueldos.

Es por esta razón que llamo la atención de la Intendencia de Canelones y de la de Montevideo sobre este problema. Creo, señor Presidente, que la Intendencia de Montevideo haría una obra útil y necesaria si aplicara ese impuesto y lo destinara, ya que tiene otros rubros para aumentos a sus empleados, a la canalización del arroyo Las Piedras, cuyo cauce se ve entorpecido por los residuos del balasto lavado que arrojan los canteristas, lo que crea serios problemas, y a obras también en la zona de las areneras del este.

Eso debe hacerse, señor Presidente, a la mayor brevedad, como única forma de que llegue rápidamente el ansiado aumento a los funcionarios de la Intendencia de Canelones.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a las Intendencias de Montevideo y Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: a unos cinco kilómetros y medio de la Estación Tres Arboles existe un vecindario de unas cuatrocientas personas, denominado Pueblo Morató, donde no existen ni pozos ni aljibes que, por lo demás, en esta época de sequías de poco socorro les significaría en cuanto a la elemental necesidad de agua. No existen en muchos kilómetros a la redonda ni arroyos ni cañadas donde pueda abastecerse de agua aquel vecindario, debiendo recorrer largas distancias hasta pozos de establecimientos relativamente vecinos.

En ocasión del viaje presidencial para la Exposición de Paysandú, en 1948 el señor Presidente tuvo oportunidad de interiorizarse de ese estado angustioso de aquella población, e interesó en el acto al Ministro del ramo para que se hiciera una perforación en el lugar. Han transcurrido muchos meses, y éste es el momento en que los vecinos pidieron al doctor Saralegui su intervención en ocasión de un viaje a Montevideo, ante el Ministerio del ramo, para que por lo menos, mientras no se hiciera esa perforación, se solucionase esa angustia con el transporte de agua de la Estación Tres Arboles, —donde existe una perforación, pero a más de cinco leguas y media En un vagón tanque, desde la Estación mencionada al Pueblo Morató, se podría transportar agua para que los vecinos la recogieran en la población Morató.

Van transcurridas varias semanas desde esa gestión y las noticias que tengo son de que no se ha dado muestra de ninguna actividad por parte del Poder Administrador ni en el sentido de la perforación ni en el sentido del transporte de agua en el vagón-tanque que posee la Estación Tres Arboles.

Esta nota firmada por casi la mitad de esa población sedienta, está en el Ministerio respectivo. Yo quiero hacerme eco de esa misma angustia y llamo la atención, desde mi banca, para que se remedie, aunque sólo fuera por vía de esta solución de emergencia, esa necesidad primordial del Pueblo Morató.

En este sentido, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado García Pintos, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: por la ley del 2 de julio de 1949 se crearon varios cientos de ayudantías escolares. Esas ayudantías aún no han sido distribuídas entre las concursantes que tienen derecho a ocuparlas, porque el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal incluyó provisoriamente a las concursantes de 1949, cuando todavía no se había realizado este concurso, en las listas para la provisión de esos cargos.

Pero como a raíz de no haberse realizado el concurso a que hago referencia en esa fecha, se planteó una duda de si la distribución de tales cargos correspondería a estas concursantes o no, se fué en consulta al Poder Ejecutivo, y el Ministerio respectivo, el de Instrucción Pública y Previsión Social, entendió que tal distribución debería hacerse sin que en ella intervinieran las concursantes del año 1949.

Como a raíz de esta opinión del Ministerio se creó una discrepancia entre el Consejo y el Ministerio aludido, el asunto de referencia pasó al Fiscal de Corte. Este magistrado dió su dictamen en los primeros días del mes de marzo próximo pasado y lo devolvió al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el día 10 de ese mismo mes de marzo, y dos o tres días después el Ministro titular de esta Cartera pasó el decreto respectivo a la Presidencia, a los fines de la firma correspondiente y de su aprobación. Todavía, señor Presidente, ese decreto espera la firma presidencial y ya pasaron dos meses desde la fecha en que fuese enviado a ese efecto. Hay necesidad de que este asunto sea resuelto a la brevedad posible, porque las concursantes que tienen derecho a ocupar esos cargos deben hacerlo a la mayor brevedad en bien de la escuela pública.

Otro asunto, señor Presidente. En el día de ayer, un grupo de maestras, que en este momento se hallan también en las antesalas de la Cámara, me entrevistó conjuntamente con el señor Diputado Carbonell y Migal, para pedirnos la intervención del Parlamento en un asunto referente a traslados departamentales.

Conjuntamente con el señor Diputado a que he hecho alusión, les informamos a las postulantes que el Parlamento no podía intervenir en ese asunto y que el artículo 41 de la misma ley del 2 de julio de 1949, establece: "Sin perjuicio de los traslados que disponga el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal", etcétera.

Quiere decir que lo relativo a estos traslados es privativo de dicho Consejo, y que el Parlamento no invadió jurisdicción del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, como mal se les informó a estas maestras, cuando se las envió al Parlamento a pedir que se les autorizara esos traslados.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que sean elevadas a la Presidencia de la República, y la segunda parte, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que se aclare la situación de las maestras que piden traslados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición de la señora Diputado Valverde de Graña, para que la versión taquigráfica de la primera parte de su exposición se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y la segunda al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: con motivo de la conmemoración del Día de los Trabajadores, el 1.o de mayo, tuve oportunidad de llegar hasta la localidad de La Charqueada, donde existe un centro de la población muy importante de trabajadores arroceros, especialmente de la empresa CIPA.

Allí hemos podido comprobar las enormes dificultades que tiene que sufrir esa población trabajadora. En esa localidad tenemos cosas como esta, hay médico, pero no existe farmacia, mientras que en otro pueblo, el de Cebollatí, que está distante una cantidad de leguas de La Charqueada, existe farmacia y no existe médico. Entendemos que es necesario y urgente reparar esa situación, estableciendo farmacia en La Charqueada y consiguiendo un servicio médico para Cebollatí.

Pero, además, La Charqueada, que es un pueblo importante, con una numerosa población trabajadora, no goza de los beneficios de la luz eléctrica, como existen en la mayor parte de los pueblos de la República.

Nosotros hemos podido apreciar de cerca una cantidad de dificultades tremendas que sufren los obreros de las arroceras, los cuales tienen que trabajar muchas veces con el agua hasta la cintura, mojados durante casi todo el día, sin que se cumpla en ese lugar la ley que establece los beneficios de botas de goma y ropas apropiadas para realizar ese trabajo. Allí no se cumple la ley de asignaciones familiares; allí no se cumple con la ley de despidos, y allí los trabajadores están ganando jornales que oscilan entre $ 2.50 y $ 2.75, aparte de que tampoco se cumple el horario de ocho horas de trabajo. En los contratos de trabajo a destajo se ha disminuído en vez de aumentar el monto de las remuneraciones, a los trabajadores.

No sabemos qué es lo que hacen el Inspector de Trabajo respectivo y el Ministerio de Industrias y Trabajo, para hacer que los beneficios legalmente establecidos se cumplan en ese lugar, donde hay una producción tan importante, que se elabora como resultado del sacrificio de una gran cantidad de obreros que allí trabajan.

Creemos que esos obreros merecen otro tratamiento de los patronos y del Estado, desde que realizan un sacrificio y un esfuerzo tan importantes para ayudar a la producción y a la riqueza nacional.

Es con este motivo, señor Presidente, que deseamos que nuestras palabras pasen, en lo que tienen relación con el no cumplimiento de leyes obreras, al Ministerio de Industrias y Trabajo; en lo que tiene relación con mejoras tan importantes como las de hacer llegar la luz eléctrica a esa localidad, a la UTE, y en lo relativo a llevar hasta allí una farmacia, al Ministerio de Salud Pública a fin de que busque una solución a este problema.

Esperamos, señor Presidente, que cada uno de los organismos a que nos dirigimos, busque resolver a la brevedad estas aspiraciones tan sentidas de los obreros arroceros y de esa población, donde incluso nos han dicho el 1.o de mayo, que una cantidad de mujeres trabajadoras para llegar al trabajo antes de las siete de la mañana, —en mañanas sumamente frías—, tienen que cruzar un arroyo con el agua hasta la cintura, porque allí no se ha construído un puente que esta empresa podría haberse preocupado por levantar para defender así la salud y el bienestar de los trabajadores que tanto ayudan a esa producción.

Solicito entonces, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los organismos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leone se pasa, en lo pertinente, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la UTE.

(Se vota):

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en primer término me voy a ocupar del mismo asunto al que ayer se refirieron los señores Diputados Segarra y García da Rosa y del que hoy también se ocupó el señor Diputado Cardoso, que es el referente a los malos servicios que ofrecen los coches motores que hacen el recorrido entre las ciudades de Salto, Artigas y Bella Unión. Nosotros queremos agregar también la impresión, que hemos constatado en viajes que hemos efectuado, de que esos servicios en realidad constituyen un verdadero agravio al derecho que tienen las poblaciones norteñas de gozar de las comodidades mínimas.

Si antes podía aceptarse, cuando esos servicios los realizaba una empresa particular, que no se preocupase por el mejoramiento de los mismos, a pesar de los múltiples reclamos llegados de Salto, reclamos que se hicieron oír en las columnas de la prensa repetidas veces y que hasta movieron diversas gestiones de las autoridades y de instituciones salteñas, es inexplicable que ahora, que han pasado al Estado, no hayan merecido —quizás debemos atribuirlo a desconocimiento de esta situación— la preocupación de las autoridades del Ferrocarril Central.

Entendemos que es una verdadera vergüenza el servicio que prestan los coches motores. Decía que ni siquiera las comodidades mínimas se aseguran al que viaja; aparte de tener que viajar apiñados, con absoluta molestia, esos coches, que no admiten ninguna comparación con los cómodos coches motores que se utilizan en el sur, ni siquiera cuentan con servicios de cantina, de manera que se condena al suplicio de la sed a esa población viajera, que viaja apiñada en las largas tardes de verano, haciendo el recorrido entre las ciudades de Salto y Artigas o Salto y Bella Unión.

Entiendo, señor Presidente, que esta situación debe merecer la inmediata preocupación del señor Administrador del Ferrocarril Central.

Ahora voy a referirme a otro asunto. En la sesión de ayer, el señor Diputado Palomeque se refirió al grave problema que plantea a las ciudades del norte de la República, en los Departamentos afectados por la reciente sequía, la escasez de leche. Posiblemente la ciudad de Salto es la que sufre más esas consecuencias en razón de la cantidad de habitantes, y de que los establecimientos que la proveen de leche no pueden atender, ni en épocas normales, siquiera el consumo regular de la ciudad; ahora, frente a esas circunstancias de la intensa sequía, que ha asolado el Departamento, el problema adquiere caracteres angustiosos, tanto que el precio de costo de la producción de leche en los establecimientos se calcula que es actualmente de $ 0.22 a $ 0.25 el litro. La escasez provocará el lógico encarecimiento y es una situación que debe preocupar al Estado resolverla.

En este sentido, nosotros hemos presentado —y se le ha dado entrada en la sesión de hoy— un proyecto de ley por el que se destinan cincuenta mil pesos al abaratamiento de la leche para el consumo en la ciudad de Salto.

Entendemos que si ha movido la preocupación de los Poderes Públicos la situación que la sequía ha creado a los ganaderos —y en este sentido creemos perfectamente justificadas las medidas adoptadas— también debe merecer su preocupación la situación que crea, en especial a la modesta población, la falta de un elemento nutritivo tan necesario, en especial para la niñez, como es la leche.

Por eso entiendo que es necesario que la Comisión de Abaratamiento de la Vida a la que fué pasado nuestro proyecto de ley, le preste su inmediata atención.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Poder Ejecutivo ya que como se autoriza a tomar la cantidad mencionada de Rentas Generales, se requiere la iniciativa de éste, exhortándolo a que en vista de la situación que creará la escasez de leche a la población de Salto, con el encarecimiento del precio, de inmediato este Poder envíe la iniciativa que prescribe el artículo 76 de la Constitución para que pueda tener andamiento el proyecto que hemos presentado.

Solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición se pase al Administrador del Ferrocarril Central por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la segunda al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo se pasa, en lo pertinente, al Ministerio de Obras Públicas con destino al Administrador del Ferrocarril Central y al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

13

El señor Diputado don Carmelo R. González ha presentado una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la extensión de los servicios del correísta que actúa en la localidad de Santa Rosa.

Se va a votar si se remite la exposición escrita citada, a dicho Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 8 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

He sido entrevistado por un caracterizado núcleo de vecinos de la zona rural de Santa Rosa, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. Motivó tan grata visita la aspiración de que sean extendidos los servicios del correísta de aquella localidad hasta la casa del señor Norberto Hernández. Deseo significar que la prolongación del mencionado servicio público es solamente de alrededor de cinco kilómetros, lo que no representa una modificación trascendente en la planificación ni en la realización del cometido. Solicitando que esta breve exposición sea cursada al Ministerio de Industrias y Trabajo, y por intermedio de éste, a la Dirección General de Correos, saluda al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

14

El señor Diputado Solares ha presentado una exposición escrita a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con acciones judiciales contra pequeñas empresas gráficas del interior del país.

Se va a votar si se remite la exposición escrita citada, a dichos Ministerios.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 9 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo a expresas disposiciones reglamentarias, solicito que sea cursada esta exposición escrita a los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social. Se me ha informado que el Directorio de la Caja de Jubilaciones, ha iniciado acciones judiciales contra algunas pequeñas empresas gráficas del interior del país, por mora en el pago de los aportes jubilatorios y ha llegado hasta el embargo de las máquinas en las que imprimen los periódicos, que son verdaderos medios de divulgación de cultura. Esta situación de embargo coloca a las referidas empresas periodísticas en condiciones imposibles para hacer uso de sus pequeños capitales para la adquisición de nuevos materiales, con la base del crédito de prenda industrial, etc. Tengo conocimiento que el Poder Ejecutivo hace tiempo que está estudiando un proyecto de ley, por el cual se arbitran recursos para regularizar la situación de las Empresas Periodísticas del Interior, en deuda con el Instituto Jubilatorio. Estimo que esta iniciativa debe llegar cuanto antes a conocimiento y estudio del Parlamento, donde contará sin ninguna duda con la voluntad mayoritaria de los integrantes del Cuerpo, para procurar una solución de equidad que permita que muchos modestos y meritorios órganos de publicidad puedan continuar en su acción cultural, llena de sacrificios de todos los obreros de la pluma, que se encuentran abocados al cierre inevitable de sus talleres. En la esperanza que la iniciativa a que refiero encuentre eco favorable en los señores Ministros del ramo, me permito requerirles el pronto envío del proyecto de ley que regularice la situación en mora de las Empresas Periodísticas del Interior, para con la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Saludo al Señor Presidente con mi más alta estima.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que como consecuencia de las sesiones que ha venido celebrando la Cámara; de haberse dilatado el curso de alguna interpelación, y de haber estado enfermo el señor Ministro del Interior, ha sido preciso modificar las fechas fijadas para las interpelaciones aún pendientes.

Hay una fijada para el día 11, con respecto a la Universidad del Trabajo; todavía está asistiendo el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a la interpelación referente a las Cajas de Jubilaciones. De manera que la Mesa ha concertado las nuevas fechas en la siguiente forma:

Para el día 22 de mayo, la del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para dar informes respecto de la elaboración de planes de estudio y nombramientos realizados en la Universidad del Trabajo, votada por la Cámara a pedido de los señores Diputados Héctor Rodríguez y Arismendi.

La del señor Ministro de Industrias y Trabajo para dar informes sobre el cumplimiento de la ley del Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios, votada por la Cámara a pedido de los Diputados Héctor Rodríguez, Arismendi y Richero, se realizará en sesión extraordinaria el día 24 de mayo.

La del señor Ministro del Interior, para informar sobre las causas por las que no se permitió la realización del desfile automovilístico solicitado por los productores agropecuarios, votada a pedido de los señores Diputados

Ferrer Serra y Oribe Coronel, se realizará en sesión extraordinaria el día 29 de mayo.

La del Ministro de Defensa Nacional, para informar sobre las causas que han impedido el despacho de telegramas al exterior relacionados con sucesos argentinos, votada a pedido de los señores Diputados Arismendi y Richero, se realizará en sesión extraordinaria el 30 de mayo.

16

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: me consta que en la Comisión de Presupuesto está el mensaje del Poder Ejecutivo autorizando la suma de $ 22.000 00 para retribuir a los funcionarios de la sección Jubilaciones y Archivo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y personal de la Contaduría General de la Nación, que ha hecho trabajos extraordinarios con motivo de la ley N.o 11.182 para actualizar cálculos y reforma de cédulas.

Solicitaría que la Comisión se expidiera, señor Presidente, teniendo en cuenta que hace cuatro meses que se adeuda a esos funcionarios la retribución correspondiente y es de toda justicia que así se haga.

Por estas razones solicito que se exhorte a la Comisión de Presupuesto a expedirse en ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado García da Rosa.

17

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nuestra bancada se ha ocupado ya en otra oportunidad de la situación en que se encuentran los funcionarios del Hospital de Clínicas. Actualmente esos funcionarios hace aproximadamente dos meses y medio que no cobran sus haberes; más exactamente, dos meses y diez días.

Si tenemos en cuenta que mientras que la Cámara apruebe ese proyecto que establece la autorización para los pagos correspondientes, y mientras el asunto va a consideración del Senado, pueden pasar otros quince días más, creemos de urgencia —dado que estos son jornales y sueldos ya ganados por estos trabajadores que no tienen otro medio de poder hacer frente a sus presupuestos familiares que el que obtienen a través de esos mismos sueldos y jornales— solicitar que en cuanto haya cincuenta señores Diputados en Sala se declare este problema urgente y se trate en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tendrá que pasar por escrito su pedido a la Mesa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto planteado, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿No hay una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha hecho ninguna proposición el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Que se declare urgente!

SEÑOR CARTOLANO. — Me voy a referir a eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, para una cuestión de orden.

SEÑOR CARTOLANO. — Precisamente, señor Presidente, de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Leone, relacionado con la situación del personal que desempeña tareas en el Hospital de Clínicas, yo me he permitido pasar a la Mesa una moción de urgencia para que sea votada cuando haya cincuenta señores Diputados, y, desde luego, señor Presidente, quiero insistir que cuando sea la oportunidad se oponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la Mesa la moción del señor Diputado Cartolano.

SEÑOR LEONE. — Entonces, señor Presidente, yo hago mía la moción del señor Diputado Cartolano, y así se votará una sola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la misma moción, señor Diputado.

18

La Cámara autorizó al señor Diputado Guimaraens para realizar una exposición antes de que se entrara a tratar la orden del día, sobre las manifestaciones del señor Representante Olivera Ubios, respecto de la represión del juego clandestino en el Departamento de Soriano, por un término de quince minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: cuando el señor Diputado Olivera Ubios, en la sesión del miércoles, formuló su pedido de informes al Ministerio del Interior e hizo su exposición en la media hora previa, yo pretendí de inmediato hacer algunas puntualizaciones para evitar que pudiera quedar ni siquiera la sombra de una sospecha en cuanto a la conducta del Jefe de Policía de Soriano, doctor Chelle. No pude hacerlo en esa oportunidad, y trataré de hacerlo hoy muy brevemente.

Si el señor Diputado Olivera Ubios hubiera planteado un pedido de informes sobre la práctica de juegos prohibidos y la persecución que la policía de Soriano pueda haber realizado de los que explotan en su provecho este mal social, no habría nada que decir, señor Presidente. Pero lamentablemente ese pedido está vinculado a la campaña del órgano herrerista de Mercedes "El Tiempo".

El doctor Olivera Ubios ha entendido que esa campaña estaba encaminada hacia la represión del vicio y tenía que haber sido interpretada como una colaboración valiosa a la acción delicada que tiene que desarrollar en ese sentido el instituto policial. Pero eso no es así la campaña periodística del órgano herrerista de Mercedes no ha podido tener esa finalidad; no ha podido tener esa finalidad, porque no ignora, y lo declara desde el primer artículo que escribe el periodista que la realiza, que la policía está atenta y vigilante.

Se refiere en tres o cuatro artículos a lo que ocurre en determinada casa de las orillas de la ciudad y en uno de esos primeros artículos pregunta qué finalidad se persigue, diciendo que, especialmente en los días sábados y domingos, se realizan reuniones en un local de la calle tal del extremo sur de la ciudad, "pese a la presencia de un funcionario policial apostado en la esquina y de ser visitado dicho local por otros funcionarios con alguna jerarquía".

Para nadie que conozca esto que conoce el periodista que dice tal cosa, puede haber duda de que la policía está vigilando allí algo que tiene que vigilar. Pero no es solamente en esa casa donde la policía estaba en esos momentos y de tiempo atrás realizando vigilancia: todos los locales, comercios, bares y demás sospechados de la práctica de juegos prohibidos, son controlados, son vigilados por la policía; penetran en los locales interiores con frecuencia los funcionarios superiores de las seccionales, y en esta casa que señala el periodista a que aludo él mismo reconoce que la policía está allí presente

De modo que el Jefe de Policía preguntado por lo que ocurre, ¿qué habría de contestar al periodista que en la información y en los partes de la oficina correspondiente tiene a su alcance todos los elementos necesarios? El Jefe de Policía no podía pensar otra cosa sino que se intentaba algo que no era fundamentalmente la represión del juego; que se quería de alguna manera envolverlo, no en una campaña saludable, sino en una maraña bien urdida para salpicar su prestigio de funcionario y de ciudadano.

(Apoyados).

—Este propósito salta a la vista por la insistencia del periodista en seguir preguntando lo que él sabe y lo que todo el mundo sabe. La policía está presente; no puede hacer allanamientos o es imposible hacerlos con resultados prácticos, puesto que las reuniones se realizan por lo general de día y el local está completamente aislado. Controla y vigila; vigila para que no se incurra en infracciones, para que no se practique el juego prohibido; no con otra finalidad está la policía allí permanentemente y activa.

Pero el propósito es de acción difamatoria contra el doctor Chelle. Lamento que no lo haya comprendido en todos sus alcances, el señor Diputado Olivera Ubios, que se expresó como correspondía, desde luego, a quien conoce, acaso más que el que habla, la figura moral de este excelente ciudadano que honra el cargo que desempeña. Es lamentable, también, que el señor Diputado Olivera Ubios no haya penetrado un poco en los entretelones de esta campaña en que se provoca de una manera grosera, por los aspectos de difamación y de agravio gratuito, culminando con la reacción justificada del doctor Chelle, quien termina no dándole innecesarias explicaciones al periodista, que las tenía en todos los hechos ocurridos, sino repeliendo, indignado —como puede hacerlo todo hombre que se estime— con una carta personal, la sospecha infamante de que él estaba preparando, desde su cargo, una campaña política para reclutar votos entre los timberos y los tahúres; sospecha que agravia al doctor Chelle y a toda una colectividad; sospecha que no se puede expresar de ninguna manera, si no es con absoluta falta de responsabilidad. Y

repito que deploro que el señor Diputado Olivera Ubios no haya penetrado un poco en esos entretelones.

Se apela, después que el doctor Chelle contesta como ciudadano agraviado, al enorme peligro que significa que un Jefe de Policía conteste a un periodista en términos violentos y, sobre todo, estando a pocos meses de una campaña electoral, ya que ese Jefe de Policía ha de presidirla desde su cargo.

Pero, señor Presidente, ¿es que acaso se ignora que el doctor Chelle renunciará a su cargo dentro de pocos días? ¿Es que acaso se ignora que el doctor Chelle es el ciudadano que ha de proclamar mi partido como candidato a la Intendencia Municipal y que, como tal, es notorio en la ciudad de Mercedes y en todo el Departamento, que ha de abandonar su cargo para aceptar esta proclamación? ¿Es que acaso no se sabe eso? No, señor Presidente; se sabe, y ese es el motivo, precisamente, por el que se pretendió salpicar al doctor Chelle de alguna manera, para que la ciudadanía pueda tener alguna duda sobre sus condiciones morales y sobre su acendrado amor a la libertad y al civismo. Se procuraba, señor Presidente, y se ha intentado, no otra cosa que desprestigiar al ciudadano que se habrá de enfrentar en al lid electoral próxima, y se han valido de este medio.

Yo no creo, señor Presidente; más, estoy seguro, que los hombres decentes del herrerismo del Departamento de Soriano están de acuerdo en que al doctor Chelle, figura honorable, no se le puede atacar con bajezas de esta naturaleza. Voy a recordar un episodio que viene en estos momentos a mi memoria.

El actual Intedente Municipal, don Luis Koster, ciudadano con el que discrepo, desde luego, en el plano político y aún en algunas de sus orientaciones y de sus realizaciones como gobernante municipal, pero que pese a ello, desde mi posición política he procurado, en todo momento, prestarle colaboración para que realice la obra que el Departamento espera del gobernante, este ciudadano, que es un hombre de bien, fué abordado, poco tiempo después de iniciada su gestión al frente de la Intendencia Municipal, por un grupo de correligionarios suyos que no estaban satisfechos con la gestión que venía realizando. Le pedían su renuncia fundados en cosas que ellos entendían eran de interés político; acaso, porque el señor Koster no perseguía a los empleados adversarios, cosa que le honra, como honró a su antecesor, el doctor Sosa, que conservó a todos, respetó el derecho de todos y ascendió a los que les correspondía e, incluso dándole entrada a ciudadanos adversarios que antes habían sido perseguidos. Acaso por eso o por otras pequeñas cosas, y don Luis Koster, a ese grupo de herreristas que le reclamaban su renuncia, según informes que yo sé que son veraces y que además sé que conoce el señor Diputado Olivera Ubios, palabras más o menos, les dijo: "Si me traen la firma de diez herreristas decentes que la reclamen, yo presentaré renuncia del cargo. Pero si ustedes no consiguen la firma de diez ciudadanos decentes del herrerismo, estoy dispuesto a renunciar si me traen la firma de cien sujetos como ustedes".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Guimaraens para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Agradezco a la Cámara, y voy a procurar abreviar mi exposición.

Referí ese episodio y yo estoy seguro que entre los que atacan al doctor Chelle en Soriano, no están los primeros herreristas que mencionaba el señor Koster como hombres decentes; están los otros, los que no tienen calidad moral, los que abusan del ejercicio de la prensa, de la libertad de escribir, para agraviar a ciudadanos que, como dije al principio, honran cargos como el que desempeña el doctor Chelle y que tiene una trayectoria ciudadana que ya se la quisieran esos señores para un día de fiesta.

El doctor Chelle, apenas recibido, llega a Mercedes; instala su consultorio y cuando todavía a ese consultorio no llegaban nada más que amigos, que no habrían de pagarle su asistencia, en los primeros pasos de su labor profesional en Mercedes ocupaba un cargo público. Era médico de sanidad militar. Se produce el golpe de Estado y el mismo día en que Brum se inmolaba, el doctor Chelle presentó renuncia indeclinable de ese cargo, yendo a afrontar necesidades con su familia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa, Primer Vicepresidente).

—La vida del doctor Chelle como estudiante, la vida del doctor Chelle como profesional, la vida del doctor Chelle como hombre de partido, es ejemplar: lo honra y honra al partido político a que pertenece. Su obra está ahí y es un poco difícil encontrar en el Departamento de Soriano un hombre con tan saneados antecedentes para enfrentársele en la lucha comicial que se avecina.

Director del Hospital, en poco tiempo pone todo su esfuerzo para realizar una obra magnífica, que estaba planeada con la contribución popular. A su esfuerzo, a su sacrificio, al empuje, al dinamismo que puso el doctor Chelle se debe que Mercedes cuente hoy con un hospital que, de lo contrario, hubiera estado —debatiéndose el pueblo y la benemérita comisión popular por sacarlo adelante— detenido, como tantas otras obras que no culminan si no cuentan con el factor dinámico que las impulse.

En la Jefatura de Policía, contando con el apoyo de todos, incluso de sus adversarios políticos, ha realizado una obra que quedará ahí también como ejemplo. Al renunciar el doctor Chelle, la Policía quedará dotada como no lo está, acaso, ninguna de las del país. La Comisión de vecinos promejoramiento policial ha obtenido donaciones que suman más de sesenta mil pesos para proveerlas de elementos de locomoción, maquinarias, teléfonos y todo lo que necesita para cumplir su difícil y sacrificada misión. Y eso lo ha conseguido por la hombría de bien del doctor Chelle y por sus antecedentes. Eso lo ha podido realizar siendo la figura que es. Está por sobre toda sospecha, señor Presidente.

Además hay otro hecho que tiene bastante vinculación con esto. Ese mismo periódico pretendió infamar a otro ciudadano lleno de prestigio y de méritos en el Departamento de Soriano: a otro médico, al doctor Alfredo Alambarri, cuya obra es por demás conocida: médico de niños, organizador de El Hogar Infantil, de La Casa Cuna Vizcaíno, realizando una obra que realmente está por encima de lo común que puede realizar el más sacrificado, el más abnegado y el más capaz de los profesionales. Una obra que reconocen desde sus colegas hasta el más modesto de los vecinos de la ciudad, como obra llena de amor, llena de sacrificio. Y al doctor Alambarri; que ha sido proclamado candidato a Diputado por el Departamento, inmediatamente "El Tiempo", a raíz de expresiones de carácter político, que pudieron haber sido debatidas en el plano de las ideas y con altura, desata contra él una campaña de difamación y de injurias que ha dado por resultado que el doctor Alambarri haya tenido que acusar ante la justicia a ese mismo periodista que pocos meses después había de pretender ensuciar la reputación del doctor Chelle.

Yo quería dejar hechas estas puntualizaciones porque me dolía, en el fondo de mi alma, que por el eco que tienen las palabras que se pronuncian desde la tribuna parlamentaria, pudiera de alguna manera quedar maculado el prestigio de este ciudadano, su hombría de bien, su honradez. Y declaro que lamento que haya sido el doctor Olivera Ubios, Representante adversario por el Departamento de Soriano, quien haya tenido que hacerse eco de una campaña de esta naturaleza, porque como él ya lo reconocía y como lo expresó lealmente, el doctor Chelle ha sido siempre un hombre ponderado y de bien, que ha merecido la consideración de todos.

Y no creo tampoco —y hago esta afirmación como final de mis palabras— que en el espíritu del doctor Olivera Ubios quepa el más leve asomo de duda sobre la conducta de este ciudadano ejemplar que yo me honro en evocar aquí desde esta banca, esta tarde.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El señor Diputado Guimaraens ha estado en su perfecto derecho de aclarar manifestaciones que yo realizara en Cámara hace alrededor de una semana, creo que en la sesión del 3 de mayo. En verdad, señor Presidente, dada mi poca concurrencia a Mercedes, no estoy en los entretelones de la política, a veces ni de mi partido, y mucho menos en la del adversario político.

Integro la Comisión parlamentaria de lucha contra los Vicios Sociales, entre los que se encuentran el juego clandestino y aún el juego oficializado, y por consiguiente en este instante estoy llenando una función específica del propio Parlamento. Acepto y aplaudo toda campaña contra los juegos prohibidos, venga de donde venga y sancione a quien sancione, inclusive a hombres de mi partido.

(¡Muy bien!)

—En cuanto al concepto que me merece la persona y el funcionario que es el doctor Zoilo Chelle, no tengo in-

conveniente en declarar en el Parlamento que me es favorable en mucho de los aspectos de su vida privada y también de su vida pública.

En lo que se refiere a su contrincante, el periodista de "El Tiempo", señor Lapido Dodino, también experimento por él un afecto y consideración no menor que por el doctor Chelle.

El contrincante del doctor Chelle está vinculado a mi familia. Mi abuelo trajo al suyo al Departamento de Soriano en un momento difícil de su vida, y de ahí se acentúa mi amistad con el señor Lapido Dodino.

Volviendo a mi exposición del 3 de mayo, insisto en que me referí a la campaña periodística de "El Tiempo", desde un punto de vista objetivo, y en que ella pudo y debió ser detenida por el propio señor Jefe de Policía de Soriano, dando rápida satisfacción al problema, de entrada, y con esa actitud hubiera evitado la campaña periodística sobre todo, si consideraba que tenía algún propósito molesto para su persona, y para su posición de futuro candidato a la Intendencia de Soriano. No debe olvidarse que el instituto del orden debe mantener la mejor coordinación posible, y la mayor cordialidad con la prensa, a quien nosotros consideramos el cuarto Poder. Pero lamentablemente eso no ocurrió y el doctor Chelle como Jefe del Instituto del orden debió apresurarse a evitar otras contingencias y derivaciones enojosas que, como dije en la sesión anterior, soy el primero en lamentar.

La carta que dió motivo a algunos comentarios de mi parte la voy a leer, pues me quiero referir a algunos de sus aspectos.

La carta dice así: "Jefatura de Policía de Soriano. Personal. Mercedes, abril 25 de 1950. Señor Director de "El Tiempo". Presente. Pienso que el exceso de lluvias al despreciable hongo venenoso que procura estatura en esa redacción lo ha desbordado, haciéndolo abortar evidenciando un despreciable propósito digno de su raquítica estructura. El periodista es siempre respetable en su digna y noble intención, perdiendo tal concepto cuando da rienda suelta a los impulsos de sus instintos inferiores. El artículo sibilino o la insidia habilidosa agraviante que manejan los artífices de la pluma, no la puede exhibir la calaña chata y mendaz. Tampoco creo pueda ser esgrimida por hombres de bien que en ese diario existen de mi consideración y respeto. Sólo un despreciable tarado es capaz de la inferiorizante insinuación que se me apunta torpemente en el artículo que "El Tiempo" publicó ayer, titulado "La Policía es la responsable" y como soy su Jefe y el único que da órdenes y su responsable contesto. Mi vida ha transcurrido toda en mi pueblo. Aún cuando cursaba mis estudios, tenía mis ojos vueltos a mi terruño, aportando lo que podía, a su progreso. Profesional, ciudadano y funcionario, muchos años llevo aquí muy limpios y llenos de afán constructivo, como para no poder silenciar, a pesar de mi profundo desprecio de que un enano mental o degenerado, o tal vez un advenedizo, pretenda enlodar los propósitos de mi alta función pública, respetuosa y honrada, y en la que me siento orgulloso con una malevolente, indignante, sucia e intolerable intención. Zoilo A. Chelle".

Señor Presidente: de haber estado cerca del doctor Chelle yo le hubiera aconsejado que no escribiera la carta en función de Jefe de Policía del Departamento de Soriano, en función de Jefe del orden público; y tanto más que, como lo anuncia el señor Diputado Guimaraens —cosa que no sabíamos— dentro de breves días presentará renuncia para aceptar su candidatura a la Intendencia Departamental. Pudo haber tomado otro camino, como lo expresara yo en la sesión del 3 de mayo corriente, la de un juicio de imprenta, pudo haberlo llevado a una querella criminal por injurias y calumnias, o pudo haber recurrido a un tribunal de honor, como ocurrió hace unos años en Mercedes, en ocasión que un ciudadano injuriado designó tres o cinco vecinos para que tomaran cuenta de su conducta como hombre de bien.

Entiendo que ese es el camino que debió adoptar el doctor Chelle, y no el que siguió, lamentablemente, dando contestación por intermedio de esta carta. No está de acuerdo, señor Presidente, insisto, con sus antecedentes de hombre de bien, sereno y respetuoso. El mismo ha conspirado contra su propia investidura de Jefe del orden y Jefe del Instituto policial.

Mi pedido de informes es constructivo. Yo no puedo entrar, ni deseo hacerlo en detalles; tampoco quiero hacerme cargo de informaciones que me llegan de mis propios correligionarios. Espero que el organismo correspondiente, o sea el Ministerio del Interior, dé respuesta a este pedido de informes, que es impersonal, y que versa sobre los siguientes puntos: "1.o) Qué medidas de represión se han adoptado contra los llamados juegos prohibidos en el Departamento de Soriano. 2.o) Mencionar el número de allanamientos y detenciones efectuados en la represión de juegos clandestinos. 3.o) Igualmente informar si por incumplimiento de órdenes superiores en la represión del juego en general, la Jefatura de Soriano se ha visto obligada a tomar medidas disciplinarias e inclusive destituciones contra algunos de los funcionarios omisos. 4.o) ¿Por qué razones la Jefatura de Policía de Soriano dejó transcurrir sin respuesta alguna una campaña de condenación contra el juego clandestino intensificada por el diario de Mercedes "El Tiempo", campaña periodística comprendida entre el 16 de marzo y el 24 de abril del corriente año? 5.o) ¿Cree el Ministerio del Interior que para que la ciudad de Mercedes sea declarada "Ciudad de Turismo", debe figurar, como requisito fundamental, el funcionamiento de una ruleta oficializada? 6.o) Mencionar el número de menores y de funcionarios públicos que han sido sorprendidos en los allanamientos de casas de juegos prohibidos".

Es evidente, y nadie debe de sorprenderse de que se juegue en Soriano y en todas partes, y que es difícil reprimir el juego cuando entran en juego otros intereses o imposiciones. Juegan menores, empleados modestos, mujeres, y lo peor es que muchos valores morales están en descrédito.

(Apoyados)

—No puedo entrar a juzgar ni a prejuzgar intenciones, pero aunque haya dificultades sí puedo estar seguro que si el doctor Chelle, Jefe de Policía de Soriano, se propone reprimir el juego lo hará, porque sé que está obligado para ello por la jerarquía delicada de su cargo, y que, además, como médico y universitario no puede conspirar contra la vida social y moral de su pueblo.

(Apoyados)

—Al aproximarse los comicios son frecuentes, señor Presidente, las exigencias de los profesionales y explotadores de los juegos prohibidos, para que los dirigentes políticos los permitan. Eso nos ha sucedido a todos, y recuerdo, hace unos años, que uno de estos explotadores de juego, que no era correligionario mío, llegó hasta mí lleno de imposiciones una mañana que realizábamos una asamblea política partidaria, pretendiendo que se le autorizara para llevar a cabo juegos prohibidos. Me opuse que se realizaran estos juegos, tanto a él como a correligionarios míos. Aquel señor siguió insistiendo durante todo el día, y al llegar la noche, a raíz de su insistencia, y ya en el terreno de insolencias pagó con su vida su osadía. Quiere decir que yo tampoco he estado libre de atentados por haber combatido los juegos prohibidos.

Es necesario que nos pongamos en guardia todos los hombres de buena voluntad del país, y ha llegado el momento de eliminar, como una bárbara costumbre de entretenimiento, los juegos de taba, ruedas de monte, beberajes y otras yerbas, que no hacen ningún bien a los partidos políticos. Y son los partidos minoritarios los que nos están dando el ejemplo.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Por qué los partidos mayoritarios no adoptan de una vez por todas una actitud ejemplarizante, eliminando esas prácticas bárbaras, esos resabios, que no deben de entrar en las luchas pre-comiciales y comiciales?

Se impone, señor Presidente, que el voto sea obligatorio, que se apruebe el proyecto de ley que esclarece e investiga la procedencia de los fondos de los partidos políticos...

SEÑOR CIOMPI. — Apoyado!

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ...y que el propio Estado haga una contribución equitativa para todos los partidos políticos, bien saneado, para que algunos de ellos no tengan que recurrir a las prácticas retrógradas comentadas.

Yo invito al señor Diputado Guimaraens, para hacernos el firme propósito, después de este pequeño entredicho entre dos hombres que hemos colaborado, yo con el Intendente Sosa, colorado, y él con el Intendente Koster, blanco, para que los próximos comicios de Soriano se realicen sin canchas de taba y sin libaciones alcóholicas.

(Apoyados)

—Y creo que este procedimiento debe de adoptarse por todos los hombres de bien que se sientan en esta Cámara.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Con esas aclaraciones no hago más que aclarar algunos conceptos vertidos por mí en la sesión del 3 de este mes, y cada uno, con el derecho que tiene, hemos distraído la atención de la Cámara, pero creo que hemos llegado a conclusiones patrióticamente constructivas.

(Muy bien!)

—Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Desde luego que las manifestaciones del señor Diputado Olivera Ubios me satisfacen en gran parte. Y a esta invitación que hace a la elimina-

ción de juegos en la campaña política, yo le digo: en mi partido no se instalan ni se instalarán clubes en ningún lugar donde pueda intentarse practicar juegos prohibidos. Eso lo tienen resuelto las autoridades batllistas.

Sabemos bien que en vísperas eleccionarias comerciantes ofrecen sus casas para que funcionen comités; pero sabemos bien con qué finalidad se hace.

Nosotros no hemos aceptado y hemos rechazado terminantemente esos ofrecimientos. Y puede estar seguro el doctor Olivera Ubios de que el batllismo de Soriano no tolerará en sus concentraciones la práctica de juegos prohibidos. Parecería que eso no hay necesidad de decirlo, porque es deber elemental de quienes concitan a la ciudadanía para la renovación de los poderes del Estado, puesto que lo contrario sería admitir que del vicio los partidos políticos puedan resultar beneficiados.

Debo mencionar también, porque el Diputado doctor Olivera Ubios ha leído el memorandum o el cuestionario pasado al Ministerio del Interior, lo que se relaciona con la instalación u oficialización de juegos en la ciudad de Mercedes. Cuando se inauguró el Hotel Municipal se hicieron gestiones para instalar juegos de ruleta. En la Junta Departamental, con mayoría batllista, —Junta que integraba el doctor Chelle, actual Jefe de Policía— encontró firme y decidida resistencia la aspiración de instalar juegos de ruleta en Mercedes. Y yo mismo he tenido oportunidad, a propósito de un proyecto de declarar a Melo ciudad de turismo, de levantar mi voz en esta Cámara condenando terminantemente la aspiración de que junto a esa declaratoria fuera también la autorización para la explotación de juegos en aquella ciudad, que hubiera sido otorgarle un triste regalo.

Desde ese punto de vista no habrá en nosotros dificultad en ponernos de acuerdo. Estos antecedentes que menciono, sirven para rearfimar más aún la posición del doctor Chelle en su ánimo de combatir el juego y el vicio.

Para terminar, ya que se leyó la carta del doctor Chelle —reacción de un hombre digno— leer nada más que la parte final del artículo que provoca esa reacción. Véase cómo se expresa: "¿Qué es lo que se quiere? Acaso mover también con tiempo la palanca del juego con timberos profesionales y aficionados para ganarlos y hasta ganar allí las próximas contiendas cívicas en favor de ciertos candidatos oficialistas". Y agrega, con todo cinismo e irresponsabilidad: "Todo puede ser y suceder en esta hora de vergüenza y podredumbre desatada por el oficialismo corrompido y corruptor".

Dígase, señor Presidente, si a expresiones de esta naturaleza no caben las palabras que la indignación profunda del doctor Chelle ha estampado en esa carta, que es, no lo niego, severa y violenta. Cabe esa respuesta; en cambio, no cabía la acción judicial, puesto que están bien disimuladas las intenciones como para configurar afirmaciones acusables.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Ya he expresado cuál es el concepto que tengo del señor Chelle como de los redactores del diario "El Tiempo". Es un concepto muy distinto, por cierto, al que le merece al señor Diputado Guimaraens.

Voy a formular moción para que la exposición del señor Diputado Guimaraens y la mía pasen al Ministerio del Interior.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nuestra bancada no puede dejar de expresar sus puntos de vista en torno a qué opinión le merece el Jefe de Policía de Soriano.

Este episodio no lo conozco en sus detalles; pero en cuanto a las reacciones temperamentales del señor Jefe de Policía podría relacionarlo con un episodio en el que tuve que actuar directamente en una oportunidad en el año 1948.

En ese momento ocupaba, designado por mi partido, el cargo de Secretario Regional del Sur que comprende los Departamentos de San José, Soriano, Colonia y Flores.

Sucedió que, por una rivalidad de mucho tiempo atrás entre el Jefe de Policía y el señor Brossard, conocido comerciante de esa ciudad, con más de veinticinco años de trabajo en Mercedes, se le dió a un episodio de poca trascendencia —si se estuviera frente a un Jefe de Policía responsable que lo analizara y no se dejara llevar por la pasión— se le dió —repito — tal trascendencia que terminó con una provocación directa contra nuestro partido y, por vía indirecta, contra el propio Diputado que habla que en ese momento era responsable de la actividad partidaria en esas regiones.

Un soldado, cuyo nombre creo que es Crotoggini, que se encontraba alcoholizado, manifestó que el Partido Comunista venía preparando un plan para tomar el Comando Regional Militar y que ese plan venía precedido ya de una serie de medidas organizativas, entre las que se señalaba que se estaba sacando el mapa topográfico, los puntos vulnerables de la referida región militar, etc. De inmediato le preguntaron a este señor Crotoggini si tenía vinculaciones con algunos de los dirigentes comunistas de esa ciudad a lo que respondió que, efectivamente, conocía al señor Brossard, ampliamente conocido como simpatizante de nuestro partido, y a un señor Antonio Dalla Rosa, obrero mecánico de la ciudad de Cardona, al que lo conocía porque este señor Crotoggini era de Cardona y manifestó que se le había pedido esos mapas, balas y un fusil y no sé que otras cuestiones más. La consecuencia inmediata fué la de prender, sin mayores averiguaciones y de una manera provocativa al señor Dalla Rosa y se dió tal vuelo a la cuestión que hasta se dijo por parte del Jefe de Policía que Dalla Rosa tenía programado una cita y que en esa calle fué encontrado justamente. Este lugar era donde vivía Dalla Rosa. Afirmó el Jefe de Policía además, que Brossard era el dirigente de la conspiración junto con Dalla Rosa.

Este episodio tuvo como resultado que inmediatamente fueron arrestados e incomunicados estos ciudadanos, a los que se les increpó de una manera violenta, acusándolos directamente de estar organizando un complot contra las instituciones militares. Desde luego que esta incomunicación no significó que estos ciudadanos, que se sabían asistidos de los derechos constitucionales, se dejaran amedrentar por el Jefe de Policía. Cuando el señor Brossard intentó explicar su situación, el Jefe de Policía de Soriano le prohibió hacer uso de la palabra, diciéndole que él sabía muy bien que era capaz de hacer eso y muchas cosas peores, colocándolo en situación de incomunicado. Lo mismo pasó con Dalla Rosa, al que le dijo que parecía mentira que siendo extranjero —el señor Dalla Rosa es italiano— viniera a la República del Uruguay, que lo había cobijado, a preparar complots contra las instituciones militares. Y eso, señor Presidente, era comentado por el referido Jefe con un gran vuelo de prensa, y el consiguiente gran barullo en la ciudad.

De inmediato me trasladé al lugar y realizamos una asamblea con los afiliados y simpatizantes de nuestro partido para responder rápidamente a aquello que no era más que una provocación torpe porque no se basaba en ningún hecho firme. A una comunicación de nuestro partido refrendada por la Asamblea contestó el Jefe de Policía con una carta abierta en términos tan violentos o más que los que citó hoy el señor Diputado Olivera Ubios.

Pero, ¿los resultados cuáles fueron? Que hicimos un acto en la plaza pública y demostramos que no tenía ninguna razón de ser esta carta violenta del Jefe de Policía, y que si él lo hacía por persecuciones a nuestro partido, nosotros íbamos a plantearle el problema de su renuncia como Jefe. Ante la actitud firme de nuestro partido, de no retroceder frente a este clima de provocación que creaba el señor Jefe de Policía, éste pasó los antecedentes al Juez, y en razón de que no había ningún motivo para procesar a estos ciudadanos, se decretó su libertad.

Pero no recibimos jamás ninguna rectificación pública del error del Jefe de Policía. Por el contrario, recibimos una carta violenta contra los ciudadanos Dalla Rosa y Brossard.

Por lo tanto creemos que un Jefe de Policía que tiene tan poca responsabilidad en la función que ejerce debe ser denunciado por nuestro partido al discutirse su situación; y nosotros, aún sin conocer los pormenores de lo que ha pasado en Mercedes, sobre este episodio que se está debatiendo en Cámara, tenemos la seguridad de que el Jefe de Policía es capaz de hacer lo que hizo y aún más porque su temperamento lo arrastra a hacer cualquier cosa.

Este Jefe de Policía nos ha acusado en aquella oportunidad de sujetos sin moral, y nosotros, si viniéramos a discutir cuestiones de moral, como lo hemos dicho en la plaza pública, tendríamos que investigar algunos episodios en los que ha participado el Jefe de Policía antes de ocupar este cargo, que son conocidos y notorios.

De manera que nuestra bancada, frente a este episodio, a las manifestaciones del señor Diputado Guimaraens, que quiere colocar al Jefe de Policía por encima de todas las pasiones, planteamos de manera concreta que Jefes de Policía de ese tipo son capaces de las peores atrocidades contra los ciudadanos, contra la Constitución de la República y contra la libertad democrática.

Por eso queríamos pronunciar estas palabras, para sumarlas, en líneas generales, a esta censura que surge de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios, como con-

secuencia de las reacciones temperamentales de este Jefe de Policía

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — No me extraña, señor Presidente, este desahogo tardío del señor Diputado comunista. Ya ese episodio fué ventilado en Mercedes. El Jefe de Policía recibió denuncias, y de acuerdo con ella hizo lo que tenía que hacer. Pero parecería, por todo el escándalo que armó el comunismo, que hubiera estado él vinculado a aquel hecho, porque de lo contrario, conociendo al soldado que llevó las denuncias, de ninguna manera hubieran podido hacer otra cosa que explicarse clara y sencillamente la conducta policial.

Pero es táctica del comunismo la de provocar; y uno de esos señores tiene antecedentes como tal en la policía de Soriano desde hace muchos años. Recuerdo, por haberme tocado intervenir, que un día llegó hasta una farmacia a denunciar que un Comisario le había dado una paliza. Se sacó la ropa ante un grupo de vecinos, y no tenía ni la mínima señal de haber sido tocado. Lo que él provocaba, lo que quería que hiciera la policía, era que lo convirtiera en víctima, y la policía no le hizo el gusto en esa oportunidad.

De manera que este episodio que trae el señor Diputado comunista, para sumarse a la protesta contra el doctor Chelle, es un episodio bien conocido. Diría que es casi lógico que así lo hagan los comunistas, porque están empeñados en una campaña de difamación contra el Poder Ejecutivo y contra las policías del país; contra esa policía que los ampara a ellos mismos hasta en los momentos de sus provocaciones, para que puedan cumplir su misión como corresponde en un país como éste, que no va a tomar ejemplo por cierto de lo que se hace en Rusia.

(Apoyados)

—Estamos en un país libre en que el comunismo será garantido en todos sus actos lícitos, y esas policías a las que atacan, esas mismas policías, serán las que los han de defender y, si es necesario, los harán marchar por la vereda, como todos los ciudadanos deben hacerlo.

(Apoyados)

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: parece que al principio, al contestarme, el señor Diputado Guimaraens dió a entender que algo de verdad debería haber en los hechos, cuando nosotros reaccionamos de manera tan airada.

¿Es así, señor Diputado?

SEÑOR GUIMARAENS. — Que dieron a entender eso. Es lo que he dicho; que con sus actitudes no han podido hacer pensar otra cosa. Si había algo de verdad o no, eso lo sabrá el señor Diputado, y no yo, que no soy policía de Soriano, ni los ando cuidando.

SEÑOR RICHERO. — Como vemos, el señor Diputado, cuando se le pide que concrete su pensamiento, sale con sutilezas para no dejar planteado nada en la Cámara. Porque si el señor Diputado quisiera plantear concretamente el problema, lo desafío a que tengamos una discusión en la Cámara sobre los hechos pormenorizados que sucedieron en esa ocasión con respecto a la provocación que se hizo a nuestro Partido, arrestando a personas que no estaban en las filas de nuestro Partido, como es el señor Brossard.

Pero además es conveniente plantear la cuestión de que si un Jefe de Policía es capaz, en un momento determinado, por la simple declaración de una persona, de iniciar un proceso político contra un Partido, dando a publicidad hechos que no están confirmados, eso habla mejor que nada de la irresponsabilidad de ese Jefe de Policía que, llevado por cuestiones temperamentales es capaz de provocar a un Partido político, poner presos a ciudadanos, e incluso amenazar a los propios Partidos con tomar medidas más severas si esos Partidos no son capaces de ceder a esa política que sigue el jerarca de la policía en el Departamento.

Nosotros creíamos en aquel momento que ese era un hecho serio. Y cuando en la plaza de Mercedes planteamos ante el público, en un gran acto, y desafiamos a que el Jefe de Policía concretara los hechos, éste no habló más. Sólo sacó un comunicado violento sin contestar a nuestro desafío. Entendimos entonces, que eso era el rezongo del vencido, el rezongo de un Jefe de Policía que ante la impotencia de concretar algo, frente a la actitud digna de nuestro Partido, daba a sus sentimientos una salida periodística en términos violentos.

Contestamos en oportunidad a ese comunicado, pero nunca más el Jefe se retractó de su anterior acusación, como correspondía haberlo hecho si hubiera tenido la mínima lealtad.

Por eso, en este episodio deseábamos señalar de qué es capaz este Jefe de Policía, para que se tenga en cuenta, como ejemplo, que las cosas que se hacen en el país contra los ciudadanos, contra las libertades o las provocaciones contra los partidos, siempre quedan presentes en los momentos oportunos, los partidos estarán dispuestos a señalarlas en todo momento, porque jamás se olvidan.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — La proposición que yo había formulado anteriormente, es previa, señor Presidente, y está vinculada con la exposición que yo efectuara el 3 del corriente, relativo a un pedido de informes al Ministerio del Interior, con la exposición del señor Diputado Guimaraens, y la contrarréplica que yo hiciera.

En consecuencia, voy a pedir que la versión taquigráfica de las palabras formuladas sobre este asunto por el que habla, por el señor Diputado Guimaraens y por el señor Diputado Richero, se pase al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, en el sentido indicado.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

19

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Como veo que hay más de cincuenta señores Diputados en Sala, formulo moción en el sentido de que la Cámara realice una sesión extraordinaria mañana a las 16 horas, para considerar el proyecto de reforma del Reglamento, estructurado e informado ya por la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fariña en el sentido indicado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

20

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: creo que la Cámara en estos momentos olvida un poco que se está desarrollando una interpelación al Ministro de Instrucción Pública. Ya es otra jornada en la que el señor Ministro tiene que dedicar su tiempo a escuchar desde antesalas el debate que se desarrolla aquí. En realidad, señor Presidente, esto conspira bastante contra la marcha del Ministerio de Instrucción Pública, al tener al señor Ministro, y tal vez a su plana mayor, abocado a presenciar un debate en el que no tienen ninguna vinculación con la materia más frecuente que se relaciona con su Cartera.

Por eso entiendo, señor Presidente, que debemos tomar alguna resolución: o resolver continuar interpelando esta noche, o levantar ahora esta sesión. Si no hubiera inconveniente, propondría que se levantara la sesión.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para formular una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: en el día de ayer sólo pudimos tratar un asunto de los que figuraban en la orden del día: el que se refería al presupuesto de la Corte Electoral, el cual contó con mi voto. Felizmente, este proyecto fué sancionado.

También se había resuelto, por una cantidad elevada de votos, entrar a considerar los asuntos que figuraban en 7.o y 8.o lugar de la orden del día, asuntos que no darían lugar a ninguna discusión. A mí me parece que si la Cámara estuviera de acuerdo, podríamos entrar a tratar ahora estos dos asuntos que, como digo, no nos absorberían mayor tiempo, y después podríamos pasar a la interpelación.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Es para manifestar que comparto la posición del señor Diputado Chouhy Terra, al formular su proposición.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, está esperando en antesalas que continúe la interpelación de que ha sido objeto.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La proposición que yo hiciera no tenía un carácter imperativo, en el sentido de que la Cámara levantara la sesión, porque si entiende que conviene tratar algunos asuntos, yo no me opongo. A lo que me opongo es a que se mantenga en antesalas al señor Ministro de Instrucción Pública, mientras continuamos deliberando sobre temas que nada tienen que ver con él.

(Apoyados).

—Si la Cámara quisiera entrar a considerar algunos asuntos de la orden del día, en este caso yo formularía moción para que se continuara la interpelación esta noche a las 22 horas, con el fin de no tener esperando al señor Ministro.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Estaba en el uso de la palabra; no había terminado todavía mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo quería hacer referencia a que en la Mesa se encuentra, desde el comienzo de la sesión, una moción de urgencia que he presentado, a efectos de que de una vez por todas la Cámara considere el mensaje y proyecto de ley aprobado por el Senado en el sentido de retirar de Rentas Generales $ 33.000.00 para pagar al personal del Hospital de Clínicas.

Quiero significar que este proyecto ha sido sancionado en el mes de setiembre del año pasado por el Senado; que la Comisión de Presupuesto de esta Cámara ya lo informó, y que se va dilatando en forma indefinida su consideración, mientras los funcionarios del Hospital de Clínicas están esperando su sanción para poder cobrar sus haberes. El caso es realmente angustioso.

Por lo tanto pediría, si hay cincuenta señores Diputados en Sala, que se ponga a votación para que se trate de inmediato, el proyecto a que he aludido, que por lo demás, tengo la convicción de que no va a dar lugar a debates.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Hay una cuestión previa planteada por el señor Diputado Chouhy Terra, que tiene que ser votada, me parece, con prelación a todas las demás. Lo más prudente es que resolvamos de acuerdo con lo que se propone, por lo siguiente: hay unos cuantos asuntos que, evidentemente, la Cámara tiene interés en tratar. Podemos aprovechar esta hora larga, hasta las 20 horas, para despachar unos cuantos asuntos, y luego reunirnos de nuevo a las 22 horas, para continuar con la interpelación al señor Ministro. En esta forma conseguiremos evitar que el señor Ministro esté en esta espera a que no tiene derecho la Cámara en mantenerlo. Además, tendremos la ventaja de haber despachado cuatro o cinco asuntos que se van a votar rápidamente, y que creo que la Cámara tiene interés en sancionar.

En consecuencia, propongo que se vote esa moción, que es la más juiciosa y que es la que ordenará las cosas.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en la sesión de ayer también se estaba considerando la interpelación. Sin embargo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se va a referir a la moción? ...La moción no tiene discusión.

SEÑOR LEONE. — Me voy a referir a la cuestión...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; se tiene que votar primero la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Parece que el señor Diputado Chouhy Terra no insiste en su moción.

(Murmullos. — Interrupciones).

21

—Se va a leer la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Cartolano.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a retiro de $ 33.000.00 mensuales de Rentas Generales para el pago del personal del Hospital de Clínicas.

Fundo esta proposición en que dicho proyecto de ley fué sancionado por el Senado en 1949 y está informado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara, y el personal que desempeña tareas en ese Hospital no cobra sus haberes desde hace tiempo.

Montevideo, mayo 9 de 1950.

Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Nosotros hemos visto, señor Presidente, que este problema relacionado con el pago de los haberes a los funcionarios del Hospital de Clínicas se ha venido postergando una cantidad de veces, pero este asunto no iba a llevar ninguna discusión. Por lo tanto, y en vista de que no ha prosperado la moción presentada por el señor Diputado Cartolano y que nosotros, desde el principio de la sesión ya habíamos solicitado que se tratara este asunto, hago moción para que el mismo sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Simplemente deseo informar al señor Diputado Leone que ya ha sido votada la inclusión de ese asunto en la sesión de mañana y posiblemente figurará en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente: ya se votó.

SEÑOR LEONE. — Entonces, no insisto, señor Presidente.

22

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del 16 del corriente el asunto, que ya ha figurado varias veces en la orden del día, sobre exoneración de derechos de las telecomunicaciones en tránsito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del 16 del corriente el asunto a que se ha referido el señor Diputado, referente a exoneración de derechos de telecomunicaciones en tránsito.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Desde hace bastante rato, señor Presidente, la Mesa debía haberme dado la palabra. La he pedido, y lo ratifico ahora, para solicitar que se levante la sesión ordinaria a fin de pasar a la sesión extraordinaria y continuar la interpelación.

(Apoyados).

—Es realmente de muy poca seriedad para el Cuerpo lo que está ocurriendo con esta interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública. Desde el jueves pasado estamos haciendo picadillo de la interpelación, dando la sensación de que nos interesamos y nos desinteresamos alternativamente, sin el menor respeto para las decisiones

del Cuerpo y sin el menor respeto por el Instituto de la interpelación, que pierde eficacia con la poca seriedad con que se trata.

(No apoyados).

—Mociono, entonces, concretamente, ya que cualquiera de los asuntos que se pudiera considerar en esta hora escasa va a dar lugar a debate y no se va a poder resolver, para que se levante esta sesión, a fin de poder pasar a la extraordinaria. Y recuerdo al Cuerpo que mañana hay sesión ordinaria y allí se pueden tratar todos estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 19).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Mauro García Da Rosa
2º Vicepresidente	Don Carlos A. Mora Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —

D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gasaniga

RIVERA —

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban F. Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio R. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
D. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César L. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Luis Gambardella
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplente convocado en forma transitoria: Don Alfredo L. Laens (Montevideo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Gabriel Terra
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorím Sánchez
Dr. Justino Carrere Sapriza
Ing. Antonio M. Durán Rubio
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. José E. Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente Ad-hoc. Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente Provisorio: Esc. Esteban J. Bacigalupi
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
Dr. Humberto Badano.
Dr. Juan A. Marra
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Clyde Noblía

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Wáshington Beltrán
Secretario: Dr. Arturo J. Dubra
Dr. Tomás G. Brena
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodrigues
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban F. Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime L. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto E. Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignóli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Washington Fernández
D. Adolfo Tejera
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Silvio H. Silva.

Secretario: D. José Pedro de León

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Lunes 17 de Julio de 1950 — Núm. 13105

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	1.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De mas de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.15-21826-v.jl.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 850 impermeables tipo "cavour" y 850 chapas impermeables, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.15-21827-v.jl 24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 176 pares de pantorrilleras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesadoss en el local de la Inpección General de Polcias, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 27 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.15-21828-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Azul para lavar tipo Reckit o similar, latas de rabos vacunos, galletitas tipo María o similar, latas de lengua de cordero; latas de lengua de vacuno, papel de embalar, líquido insecticida, cotín, sombreros brín blanco para marineros, pasta dentífrica, polvo talco perfumado, zapatos para señora, zapatos para niños y niñas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21759-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 para adquirir: Agua Jane o similar, desinfectante, líquido insecticida, papel higiénico, jabones Sapolio o similar, estopa blanca, naftalina, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, soda cristal, soda cáustica, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, hilo para coser color negro y color blanco, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jl.14-21810-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cazuela de cordero, garbanzos al natural, garbanzos frescos, papel higiénico, papel de estraza, hornos de aluminio para calentadores "Primus", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.12-21790-v.jl.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir avena laminada, canela, dulce de membrillo, fideos, harina de país, maíz p[illegible]do, mondadientes, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, [illegible] vinagre, yerba, con destino a stock de Al[illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

De $	20.001.00	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
" "	50.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	100.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	200.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	300.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	400.001.00	"	"	400.000.00	"	135 00	" "
" "	500.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	600.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 23 palabras.

tenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las diecisiete (17) horas. — Montevideo, Julio 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.12-21791-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Cheviot azul, paño negro azulado. sarga azul, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, entretela de lana, crin. entretela ordinaria, entretela para cuello, satinet rayadillo, cretona, percalina. liencillo, galón dorado, brin azul. botones ancla dorados, botones corozo negros, hebillas finas, broches finos. con destino a Talleres para confección de uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Julio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21760-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67, para adquirir: bombillas, fuentes para horno tipo Pifax o similar, jaboneras, platos llanos esmaltados, platos hondos esmaltados, manteles, servilletas, jabones de tocador, jabones de creolina, pomos de pasta para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21746-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Brin color kaki, cretona, cinta de hilera, botones ancla, argollitas para botones, botones corozo, hebillas finas, brin blanco, madrás, broches para cuello, Acolchado, forro mercerizado, trencillas acordonadas, viseras, tafiletes, barbijos botones para gorras, hojas de cartón, con destino a Talleres para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábils de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21744-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Aceite para fusiles de 4 onzas, líquido para limpiar ánimas de 6 onzas, estopa, glicerina destilada, grasa mineral, pintura gris y verde, soda cáustica, nafta, aceite A. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores, lona N.o 1 y N.o 2, hilo de algodón agujas para coser lonas, cera paraguaya, ollaos, driza de cáñamo blanco, escobas, escobillones, trapos de piso, repasadores jabón común, con destino a la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21745-v.jl.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de arena, pedregullo, gravilla y piedra de cimiento por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Julio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — El Director - Arqu'tecto.

(Cuenta corriente) Jl.14-21813-v.jl.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Julio corriente a la hora 10. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.15-21832-v.jl.22.

SANIDAD MILITAR
PEDIDOS DE PRECIOS Y OFERTAS

Reitérase al comercio en general que en todo pedido de precios efectuado por la Institución, la cotización correspondiente extendida en el formulario que envía la Oficina de Aprovisionamiento, deberá ser acompañada de: 1 sellado de $ 0.50, 2 sellados de $ 0.25, 1 timbre de Montepío Militar de $ 0.25, y 1 timbre de Biblioteca de $ 0.25.

Las ofertas que no se ajusten en el momento de apertura a los requisitos antedichos quedarán automáticamente sin efecto, no admitiéndose posteriormente ninguna reposición. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.10-21775-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|29
Compra y colocación de tres aspiradores

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de tres ventiladores helicoidales de 0 m. 50 de diámetro (aproximado), de seis paletas, con motores de 1|4 H. P., en el local de las Secciones Clases Pasivas y Descuentos Sobre Sueldos y Pensiones, Florida 1463|71.

Cada extractor deberá extraer, como mínimo, 4.000 ms.3 de aire por hora.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Agosto de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) Jl.12-21792-v.jl.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
"ALBINGIA VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT"
Compañía de Seguros (en liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 6.o) del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y con motivo de la gestión promovida ante el Ministerio de Hacienda sobre retiro de los depósitos existentes en el Banco de la República O. del Uruguay, que oportunamente consignara la Sociedad Anónima de Seguros "Albingia", para poder operar en el país, se emplaza a los asegurados, acreedores y demás interesados que tengan algo que reclamar contra ALBINGIA S. A. (en liquidación) para que presenten sus reclamaciones ante la Gerencia del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1051), cuarto piso) dentro del plazo de treinta días computado a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso.

$15.00 Jl.15-7673-v.ag.2.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 9

Se llama a licitación pública para la construcción de un mostrador de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este Organismo.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 17 de Julio de 1950, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Jl.7-21755-v.jl.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos: 17 de Julio de 1950. Hora 18 y 15, licitación N.o 637. Electricidad. — 24 de Julio de 1950. Hora 17 y 30, licitación N.o 640. Impresos Dpto. Higiene Sexual. — Hora 18. licitación N.o 632. Confección de libretas de quiniela, (2.o llamado). — 7 de Agosto de 1950. Hora 15. licitación No 639. Muebles para policlínica Otorrinolaringológica, (Hosp. Clínicas). Hora 15 y 30, licitación N.o 641. Material de cirugía. — 14 de Agosto de 1950. Hora 14 y 30, licitación N.o 562. Fichero metálico rotativo (3er. llamado). — Hora 15. licitación N.o 574. Chatas de latón y caños negros, CIF (3.er llamado).

(Cuenta corriente) Jl.14-21812-v.jl.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 207

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de Una Máquina Duplicadora Eléctrica. Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 15 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.14-21807-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer pan durante el ejercicio en curso a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el pueblo Libertad (Departamento de San José), el día 26 del corriente a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 (Montevideo) y en la Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad (Departamento de San José). — Montevideo, Julio 7 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.12-21788-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.12-21793-v.jl.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|950 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuetas para el día 31 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21784-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|950 para el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21783-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21785-v.jl.22.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
(Avenida 18 de Julio 2175)
Licitación

Fecha: 31 de Julio de 1950. Hora: 15.

1.o Películas Fluorográficas, 70 mms., sensibles al azul; 2.o Películas radiográficas del tamaño 35 x 43; 3.o Generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H. N. 53 - R.17; 4.o Accesorios para unidades radiológicas "Phillips" y "Westinghouse".

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales y útiles:

1.o Quinientos (500) rollos (con opción de adquirir 500 más), de 30 ms. c|l. de películas fluorográficas de 70 mms., para aparatos de Rayos X, sensibles al azul; 2.o Doce mil (12.000) películas radiográficas tamaño 35 x 43, para aparatos de rayos X; 3.o Dos 2) generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H.N. 53 - R.17, capacidad 20 K. W., voltaje: 220 volts, ciclos: 50, arranque con control remoto; 4.o Accesorios para repuestos de las unidades radiológicas marca "Phillips M. O. S." y "Westighouse P. X. F.", cuyas listas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Honoraria.

Las propuestas, extendidas en los papeles sellados correspondientes (completo administrativo), serán recibidas y abiertas en acto público el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21786-v.jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de cien cocinas económicas destinadas a los comedores escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sede del Organismo el día 22 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21766-v.jl.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 30
Obras de pintura y reparaciones de las puertas, ventanas y rejas exteriores del Correo Central.

Llámase a licitación pública para las obras de pintura y reparaciones previas de las puertas, ventanas y rejas exteriores del edificio de la Casa Central de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede er retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, edificio central (tercer piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.15-21830-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor MARIO A. COLA, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en la Sucursal de Correos de Chuy (Rocha) o deduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.15-21831-v.jl.19.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 70|50

El Soyp llama a licitación pública para la construcción de un edificio en un terreno ubicado en la localidad "La Palma", en el Departamento de Rocha, propiedad del S. O. Y. P., de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia número 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día jueves 3 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.12-21787-v.jl.24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 71 y 72
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera color (licitación número 71) y para el suministro de leche (licitación número 72), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1950 a las 15 horas y 30 para la licitación número 71 y a las 16 horas para la licitación número 72. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-21805-v.jl.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 95

Suministro de capotes de lienzo aceitado, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que puede obtenerse, previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 27 de Julio de 1950 a las 14 horas.

Informes: teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.15-21825-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 65 — 2.o Llamado. Suministro de cobre en lingotes de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago d $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Apertura el 7 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21795-v.jl.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 89. Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 90. Suministro de plomo, nickel y hierro en lingotes y elementos de aleación para fundición, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 15 horas

C. M. 91. Suministro de teodolitos y niveles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 10 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 92. Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Aprtura el 31 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso). Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.

$21.00 Jl.1.o-7200-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1950 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1948. — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21764-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3250|50
Tanques para combustibles (nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, para el suministro e instalación de 10 tanques de hierro galv. (chapas de 3.17 mm. de espesor), revestido con hormigón armado para 10 mts. cúb. de capacidad, para combustibles líquidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 13 de Julio de 1950. — Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.14-21814-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3334 - 31
Ampliación Central J. B. y Ordóñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1951 a las 10 horas ,para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 KW., comprendiendo el suministro, dirección de montaje y puesta en funcionamiento de uno o dos turbogeneradores, edificio para el mismo ,etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21800-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3197|50
Papel obra
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre próximo a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de papel obra, en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21794-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.332|51
Ampliación centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1951, a las 10 horas, por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.10-21770-v.jl.21.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3330|50
Venta molinos tubulares
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 10 de Agosto de 1950, inclusive, 4 molinos tubulares y 7.400 kilogramos aproximadamente de bolas de 20 y 83 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-21751-v.jl.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.083. (Segundo llamado). Confección y colocación de cortinas metálicas. Apertura: 20 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Número 1.813. Impresión de diez mil (10.000) folletos sobre cultivo del maíz. Apertura: 24 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Número 1.814. Construcción de un edificio ampliatorio de la Estación de Servicios de Carrasco. Apertura: 25 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.7-21754-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AIDA ELENA BRIGNARDELLI RIVAS, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Piedra Alta N.o 1956, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "El Sol se cayó en el Mar" (comedia) y "Tornasoles" (poesías) de cuyos trabajos se declara autora, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.10-7541-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA BERGEIRO, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1180 (Sayago), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra auspiciada por el Instituto de Estudios Superiores, titulada "El niño y el tiempo atmosférico", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.14-7624-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO ARCAS, uruguayo, Profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Municipio N.o 1647, piso 55, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Capitalismo Mercantil y el Estado Moderno" (Panorama de los siglos XIV, XV, XVI y XVII), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3 00 Jl.7-7463-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60230. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEXYCLAN ESQUILEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-7387-v.jl.17.

ACTA N.o 60139. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.6-7401-v.jl.17.

ACTA N.o 60138. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir las clases 6, 9, 10, 12 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.6-7400-v.jl.17.

ACTA N.o 60177. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "DISTRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jnl.6-7372-v.jl.17.

ACTA N.o 60195. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Tullis, Russell y Company Limited, de Escocia, solicitan la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jl.6-7371-v.jl.17.

ACTA N.o 60250. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SLEEK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7665-v.jl.26.

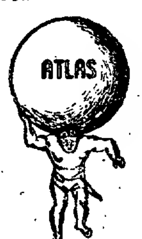
ACTA N.o 60157. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Juan Carlos Costa (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.8-7474-v.jl.20.

ACTA N.o 60251. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex, Sociedad Anónima, de la ciudad de México, D. F. (México), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas de todas clases y productos químicos puros, sólo para la industria farmacéutica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.12-7581-v.jl.24.

ACTA N.o 60252. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Liñares Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.12-7582-v.jl.24.

ACTA N.o 60241. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicitan registrar la marca,

para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Jl. 12-7519-v.jl.24.

ACTA N.o 60239. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de D. Byford y Company Limited, de Blackbird Mills, Abbey Lane, Leicester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 3 (renglón completo de artículos de vestir, ya sean tejidos o de tela de punto). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.13-7610-v.jl.25.

ACTA N.o 60261. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "O. E. M. A.", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.13-7600-v.jl.25.

ACTA N.o 60265. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "PRODUCTOS ALBATROS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-7635-v.jl.26.

ACTA N.o 60277. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Donner Hnos. y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIDO", para distinguir artículos de



las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

10.00 Jl.14-7644-v.jl.26.

ACTA N.o 60278. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Bigoni Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Jl.14-7625-v.jl.26.

ACTA N.o 60275. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Robapharm Laboratoriums A. G., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "RECOSEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-7626-v.jl.26.

ACTA N.o 60270. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha British American Tobacco Company Limited, de London, S. W. (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22 (cigarrillos.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.14-7636-v.jl.26.

ACTA N.o 60257. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YANAL", para distinguir la clase 10 (especialmente vaporizadores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Jl.14-7633-v.jl.26.

ACTA N.o 60258. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TALMA", para distinguir la clase 10 (especialmente vaporizadores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-7634-v.jl.26.

ACTA N.o 60272. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIDO", para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7630-v.jl.26.

ACTA N.o 60280. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PARAMISAN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7666-v.jl.26.

ACTA N.o 60237. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRANDES", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7532-v.jl.21.

ACTA N.o 60235. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PRINCESA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7533-v.jl.21.

ACTA N.o 60236. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7534-v.jl.21.

ACTA N.o 60238. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FENIX", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7535-v.jl.21.

ACTA N.o 60228. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLISIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7515-v.jl.21.

ACTA N.o 60220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita renovar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10- 7527-v.jl.21.

ACTA N.o 60219. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, Uruguay), solicita renovar la marca "CENTENARIO", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7526-v.jl.21.

ACTA N.o 60229. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Giribaldo (Montevideo), solicitan registrar la marca "DESGRASOL", para distinguir las clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7516-v.jl.21.

ACTA N.o 60230. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "WHITE CROSS", para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7517-v.jl.21.

ACTA N.o 60234. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Pazos y Cía de Montevideo, solicitan registrar la marca "POCITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7518-v.jl.21.

ACTA N.o 60218. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha American Cyanamid Company. del Estado de Maine, New York, Estado de New York, E. U. A., solicitan registrar la marca, "NORMOCITINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7525-v.jl.21.

ACTA N.o 60240. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.10-7529-v.jl.21.

ACTA N.o 60243. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "OALMODENT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7563-v.jl.22.

ACTA N.o 60225. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca "TINTORERIA BIERE, S. A.", para las clases 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7560-v.jl.22.

ACTA N.o 60245. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cie. (Francia), solicita renovar la marca "APERITAL", para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7564-v.jl.22.

ACTA N.o 60226. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca



para artículos de las clases, 4, 5, 19, 9 y 15. — Publiuese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.11-7562-v.jl.22.

ACTA N.o 60246. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barrére, Lauz y Bottini, de Montevideo, solicita registrar la marca

B.L.B.

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.11-7565-v.jl.22.

ACTA N.o 60248. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MURINCA", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7566-v.jl.22.

ACTA N.o 60247. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DUPLIQUETTE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7567-v.jl.22.

ACTA N.o 60159. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Juana Segovia, de Montevideo, solicita la marca "OLIMPICOS", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7575-v.jl.22.

ACTA N.o 60227. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Renán Morresi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA GUITA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7561-v.jl.22.

ACTA N.o 60260. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turner Manufacturing Co., Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.12-7585-v.jl.24.

ACTA N.o 60253. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYDASE", para distinguir artículos de la clase 9 (Hialuronidase en forma inyectable). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7583-v.jl.24.

ACTA N.o 60259. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eaton Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

FURASPOR

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7584-v.jl.24.

ACTA N.o 60166. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Fulget Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Fulget

para distinguir artículos de clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.7-7430-v.jl.19.

ACTA N.o 60224. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Stolowicz Hnos. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

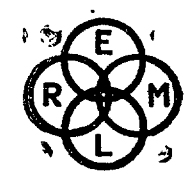


para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.7-7440-v.jl.19.

ACTA N.o 60212. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Carmelo Italiano ha solicitado la marca "CLIPPER", para la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7418-v.jl.19.

ACTA N.o 60215. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Signode Steel Strapping Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "SIGNODE", para las clases 6, 11 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7419-v.jl.19.

ACTA N.o 60216. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enfield Rolling Mills Limited, de Enfield, Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca



para la case 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.7-7420-v.jl.19.

ACTA N.o 60211. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Luis M. Comesaña, de Montevideo, solicita registrar la marca "RESERO", para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7476-v.jl.19.

ACTA N.o 60186 — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7475-v.jl.19.

ACTA N.o 60185. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7477-v.jl.19.

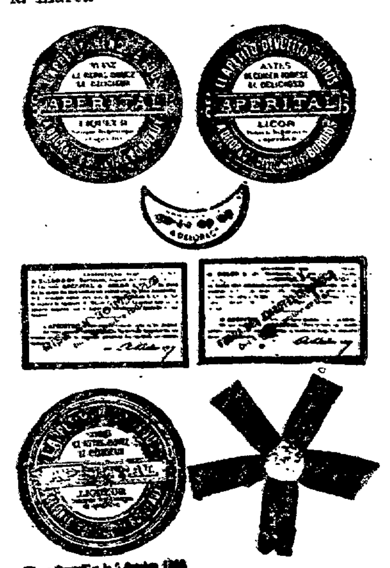
ACTA N.o 60223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rotislav Peterka, de Buenos Aires, Argentina, solicitan registrar la marca, "JASTA" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7528-v.jl.21.

ACTA N.o 60233 — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca, "MITSUBISHI" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7536-v.jl.21.

ACTA N.o 60256. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta echa José Alonso, Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "GRAN DESPENSA" "LA ESTRELLA ESPAÑOLA" para distinguir artículos de la cleses 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7555-v.jl.21.

ACTA N.o 60263. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo), solicita registrar la marca "EVOCACION", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-7594-v.jl.25.

ACTA N.o 60244. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cie. (Francia), solicitan renovar la marca



para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.50 Jl.14-7631-v.jl.26.

ACTA N.o 60279. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTRELLA", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7632-v.jl.26.

ACTA N.o 60269. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LASSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7664-v.jl.26.

ACTA N.o 60283. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Edison Swan Electric Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "EDISWAN", para las clases 6, 12, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7683-v.jl.27.

ACTA N.o 60281. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Delma, S. A. (Montevideo), solicitan resigstrar la marca

delco

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.15-7667-v.jl.27.

ACTA N.o 60214. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York N. Y. U. S. A., solicitan registrar la marca

"TOUCH-AND-GLOW"

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.10-7524-v.jl.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8229. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Zanon Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de accionamiento de calesitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-7637-v.jl.26.

ACTA N.o 8228. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fundición continua y aparato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Jl.14-7629-v.jl.26.

ACTA N.o 8232. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha los señores Juan C. González Boga y Jorge W. González (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo huso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-7639-v.jl.26.

ACTA N.o 8227. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Richard Dufton, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de escritura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Jl.13-7611-v.jl.25.

ACTA N.o 8226. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por el señor Leonardo Pugliese, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una olla para la cocción de alimentos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.10-7537-v.jl.21.

ACTA N.o 8223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de flúidos para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7482-v.jl.20.

ACTA N.o 8216. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Walter Carlos O'Reilly, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7478-v.jl.19.

ACTA N.o 8219. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Juan E. Kuylaars, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento de intercambio térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.8-7471-v.jl.20.

ACTA N.o 8220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The V. D. Anderson Company, de Cleveland 2, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7428-v.jl.19.

ACTA N.o 8221. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklund von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arma para lanzar proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7429-v.jl.19.

ACTA N.o 8222. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha el señor George Basarab (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plaqueta de cerámica con la ayuda de la cual se permite una construcción más económica, más novedosa y más prolija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7396-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 41

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de cerramiento del predio del Hospital Castillos (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21829-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 50|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.10-21774-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talita. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2962. Propiedad de Suc. de Dionisia Sánchez de Cabrera y Bonifacio Cabrera. Padrón N.o 3785 (parte). Area: 2 has. 9.511 m. c. 75 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21815-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3251. Propiedad de Mario de los Santos. Padrón N.o 2270 (parte). Area: 2 has. 2395 m. c. 2813 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3234. Propiedad de Aquina Amaral de Méndez. Padrón N.o 5052 (parte). Area: 1 ha. 7172 m. c. 50 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Lascano - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 3640. Propiedad de Amed Epez Elal. Padrón N.o 3180 (parte). Area: 4 has. 4.523 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21816-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3252. Propiedad de Mario de los Santos. Padrón N.o 2270 (parte). Area: 2 has. 3.330 m. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3429. Propiedad de Hugo de los Santos. Padrón N.o 2269 (parte). Area: 1.171 m. 7.937 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del

Departamento de Rocha. Expediente N.o 3.237. Propiedad de Alcántara Pereira de Dos Santos Cruz. Padrón N.o 5582 (parte). Area: 6.149 m. c. 2.637 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corrriente) Jl.14-21817-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3836. Propiedad de Atanasio Inda. Padrón N.o 8853 (parte). Area: 1 ha. 6.771 m. c. 70 d. c. — Ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2974. Propiedad de Sociedad Spontón Hnos. Padrón N.o 1586 (parte). Area: 8.050 m. c. — Ramal ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2972. Propiedad de Onofre Laudamas y Francisco Spontón. Padrón N.o 1592 (parte). Area: 2 has. 4.815 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corrriente) Jl.14-21818-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 8. Tramo: Melo - Aceguá. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 26. Propiedad de Catalina Sanguinetti de Saenz. Padrón N.o 1433 (parte). Area: 7 has. 8.343 m. c. 95 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21819-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ramal entre Rutas 6 y 86. Tramo: Ca. a San Ramón - Ca. Sauce - Puntas Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3730 Propiedad de Suc. Juan Pablo Lavagnini y María Eloísa Iturralde de Lavagnini. Promitentes compradores, Juan Miguel, Julio Eduardo y José Mauro Sturlati. — Area: 2929 m. c. 5715 d. c. — Ramal Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3212. Propiedad de Julio César Seigna. Padrón N.o 20051 (parte). Area: 505 m. c. — Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2431. Propiedad de Juan Gualberto Bentancor. Padrón N.o 2476 (parte). Area: 9.590 m. c. 19 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expopiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 43. Tramo: Ruta N.o 5, Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3707. Propiedad de Suc. Catalina Aguerre de Pujol. Padrón No. 2387 (parte). Area: 4.593 m. c. 47 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2337. Propiedad de Ramón Ricci. Padrón N.o 2636 (parte). Area: 4 has. 3.832 m. c. 2.706 d. c. — Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 1123. Propiedad de Fortique Guiblier. Padrón N.o 1574 (parte). Area: 1.669 m. c. 89 d. c. — Ruta No 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2309. Propiedad de Carlos Alberto Vaulni, Padrón N.o 1376 (parte). Area 2.785 m. c. 94 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa - San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3815. Propiedad de Blas Rampoldi. Padrón N.o 2283 (parte). Area 1 ha. 1.489 m. c. 26 d. c. — Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa - San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3814 Propiedad de Blas Rampoldi. Padrón N.o 15490 (parte). Area: 1 ha. 5. 894 m. c. 98 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corrriente) Jl.14-21820-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 44. Tramo: Paso de Aguiar - Paso de Las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2871. Propiedad de Norberta Sosa de Acosta. Padrón N.o 5205 (parte). Area: 1 ha. 4.187 m. c. 68 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21821-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 52. Tramo: Colonia Valdense - Nueva Helvecia. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3.983. Propiedad de Blanca Turconi de Reisch. Padrón N.o 4905 (parte). Area 3.934 m. c. 45 d. c. — Ramal Ruta N.o 12. Tramo: Colonia Miguelete-Co. Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3767. Propiedad de Julia Ettlin de Walser. Padrón N.o 10403 (parte) Area: 9.980 m. c. 85 d. c. — Ruta N.o 21. Tramo: Accesos al puente sobre el Arroyo San Pedro. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3709. Propiedad de Clara Ahlers de Tunesi. Padrón N.o 2244 (parte). Area: 1.976 m. c. 5 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21822-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 31. Tramo: Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3963. Propiedad de Alipio Fariña. Padrón N.o 2725 (parte). Area: 6 has. 3.153 m. c. — Ruta N.o 3. Tramo: Bella Unión: Trozo P. Tacuabé (R. Arapey) - A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Suburbana del Pueblo Belén. Expediente N.o 2111. Propiedad de Suc. Sabas Cáceres. Padrón N.o 55 (parte). Area: 2.236 m. c. 14 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
Cuenta corriente) Jl.14-21823-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 8 - Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3151. Propiedad de Paulina y Juliana Ramos de Baez. Padrón N.o 3939 (parte). Area: 8.653 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21824-v.jl.24.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se recuerda a los señores que retiraron pliegos de condiciones para el suministro de motoniveladoras, tractores con hoja empujadora y tractores con rodado neumático y cortadoras de pasto, cuyas aperturas de propuestas tendrán lugar en el mes de Setiembre próximo, en los días 5, 7 y 28 respectivamente, que es requisito previo indispensable para presentarse a las licitaciones estar inscripto en el Registro de Licitantes respectivo y a cuyo efecto los interesados deben presentar su solicitud en los sellados correspondientes en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras 387 con una anticipación no menor de treinta (30) días, a la fecha de la licitación.

A título informativo se agrega que las inscripciones de las firmas autorizadas para la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, no son válidas para estas licitaciones.
(Cuenta corriente) Jl.13-21804-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20/50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Cerro Vera-Paso de Lugo, trozo desde 70 Km. al Km. 80.025" (Departamento Soriano). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-21771-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18/1950

Llámase a licitación pública para la edición de 800 ejemplares del "Manual de procedimiento para la conservación de caminos" de la Dirección de Vialidad de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387 a disposición de los interesados. Los originales podrán consultarse en el Departamento I "Obras" Ingeniero Bergerer.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1950 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.10-21772-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19 50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera en Ramal de Ruta N.o 30 a Picada Urumbela del arroyo Catalán Grande, trozo 2 Km. 106 a 6 Km. 223, (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-21773-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18/50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente insumergible sobre el arroyo Agraciada Grande en la Ruta N.o 21 Tramo Dolores-Nueva Palmira y Accesos, (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Agosto de 1950, a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.8-21758-v.jl.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniendose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 453 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.
$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.16-6647 v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.788 grupo B. torre D. del Cementerio del Buceo. los restos de don ANGEL PACE, que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.147 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Mz.25-8107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto N.o 3232|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 21 entre las calles 22 y 24; 24 entre las calles 27 y 28; 28 y 29; 29 y 30; 30 y 31; y 26 entre las calles 25 y 27, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80, el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Junio 27 de 1950 — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-21725-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública. por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados, de dichos pliegos de condiciones. mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables.— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas. en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Rivera Junio 8 de 1950 — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario

(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 15 de 1950

2.a Sección

ISMAEL GABRIEL KERNAG, 37 años. soltero, ingeniero. francés, domiciliado 25 de Agosto 532, y GENEVIEVE BATEL, 37 años. soltera comercio, francesa. domiciliada 25 de Agosto 532.

11.a Sección

FAUSTO DANIEL RIVERO, 59 años, soltero, jornalero. oriental, domiciliado Barros Arana 5375, y ANGELICA LARRALDE, 53 años. viuda, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 20.

JUAN ALBERTO PEREIRA, 34 años, soltero. carpintero. oriental, domiciliado Gral. Flores 5286, y FLOR DE CEIBO VELAZCO, 15 años. soltera. oriental. domiciliada Gral. Flores 5286.

12.a Sección

RICARDO MIGUES, 25 años. soltero, mecánico, oriental domiciliado Domingo Aramburú 1525. y AUSRISTELA BENTANCOR, 25 años. soltera, oriental. domiciliada Dgo. Aramburú 1525.

CARLOS DUILIO ROBELLO, 27 años. soltero, comercio. oriental, domiciliado José L. Terra 2860. y LIDIA ELSA MANFRINO, 21 años. soltera. oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

JOSE ARTIGAS VARELA, 31 años. soltero, empleado oriental, domiciliado José L. Terra 3272. y MARIA LUISA NAPPO. 34 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Fomento 1674.

JUAN CARLOS ELGUE, 24 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Caridad 1415. y ELIDA GLORIA GRANDI 25 años, soltera. oriental, domiciliada Enrique Martínez 1476.

17.a Sección

FRANCISCO MIÑO, 41 años. divorciado, militar, oriental. domiciliado Odense 2851, y ANA LUISA ITUARTE, 33 años. soltera, oriental. domiciliada Odense 2851, Apto. 2.

ADEMAR GIRO, 33 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Callao 3566, y NORMA JUSTA MAQUIOLI, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Berlín 3529.

OROSMAN ABERASTURI, 25 años. soltero. jornalero, oriental domiciliado Chimborazo 3582, y DIAMELA BLANCA TOLEDO. 21 años, soltera, oriental. domiciliada Chimborazo 3582.

JOSE RABAL, 45 años. soltero. mecánico, argentino. domiciliado Chimborazo 3850, y NELIDA BALLESTRINI, 35 años. soltera, obstétrica, argentina. domiciliada Chimborazo 3850.

18.a Sección

ANTHONY JAMES WILLIAMS, 27 años, soltero, diplomático, inglés domiciliado Luis de la Torre 1026, y JOAN CAROLINE PETRIE, 29 años. soltera, inglesa. domiciliada Luis de la Torre 1026.

ANTENOR PINTO. 42 años. divorciado, empleado, brasileño, domiciliado Br. España 2277, e IRMA DA CUNHA, 33 años. soltera, oriental, domiciliada Br. España 2277.

AQUILES CASTAGNARO. 58 años, viudo, empleado. italiano. domiciliado Williman 575, y MARIA TROCCOLI, 70 años. viuda, italiana, domiciliada Williman 575.

ADOLFO JONIO MONTIEL. 25 años. soltero, pintor, oriental, domiciliado Ibiray 2274 Apto 4 e ISOLINA ETHEL VALENTINI, 27 años. soltera, oriental domiciliada José B. Lamas 2928.

LEOPOLDO NOGUERA ACUÑA, 27 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Williman 646, y NELLY ANA MARIA SANGIOVANNI, 28 años. soltera, oriental. domiciliada Williman 646 Apto. 2.

CARLOS ALBERTO MAGGI, 27 años. soltera. empleado, oriental, domiciliado Obligado 1392, y MARIA INES SILVA VILA, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Obligado 1392.

NATAN CADRANEL, 34 años, soltero, empleado, turco. domiciliado Sucre 1127, y VIOLETA GALEMIRE, 23 años, soltera. oriental, domiciliada Sucre 1129.

MERCADO ALAZRAKI. 63 años, soltero, empleado. turco, domiciliado Brito del Pino 985, y ESTHER NAHUM. 51 años. soltera, turca, domiciliada B. del Pino 985.

21.a Sección

BENICIO ISMAEL MARTINEZ. 27 años. soltero, tejedor. oriental, domiciliado Oficial 1938 (Peñarol), y AMELIA JUANA GONZALEZ, 25 años. soltera, oriental. domiciliada Henderson 1879.

PEDRO SATURNINO SILVA GOMEZ, 32 años. viudo, jornalero, oriental. domiciliado Santos 997, y HERMINIA TROPIANO. 41 años, soltera. oriental, domiciliada Antonio María Marquez 5693.

EDUARDO ISMAEL RIVAS, 19 años, soltero. jornalero, oriental. domiciliado Molinos de Raffo 950. y NELLY EDELMA HERNANDEZ. 17 años. soltera, oriental. domiciliada Pasteur 4763

VICTOR GRIOTTI. 37 años, divorciado. albañil. oriental, domiciliado Oficial 2.o 667 y Ganaderos. y EDELMIRA RODRIGUEZ PUERTO, 26 años. soltera, oriental. domiciliada Oficial 2.o 667 y Ganaderos.

LUIS GINI, 33 años. soltero, albañil. oriental, domiciliado Lord Byron 1828. y MIGUELINA NALERIO. 19 años, soltera, oriental. domiciliada Canning 1722.

ADELIO RICCONE, 39 años. soltero, industrial. oriental. domiciliado Las Palmas 1428. y MERCEDES PEREUILLE. 31 años. soltera, oriental. domiciliada Pintos Cardeiro 5360.

22.a Sección

LUIS PEREIRA SYLLA, 59 años, divorciado, comercio, brasileño. domiciliado Darwin 3583, e INNOCENCIA DIAS, 42 años. soltera. brasileña, domiciliada Derwin 3583.

23.a Sección

LUIS ALBERTO PONS. 24 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Br. Artigas 1944, y AGUSTINA ALPUY. 21 años. soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1944.

24.a Sección

PRIMITIVO ARAMAYO. 45 años, soltero. empleado. español, domiciliado 4 de Julio 3225, y ELVIRA PENNELLO. 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3225.

$2.00 P|p.v.jl.19.

Montevideo, Julio 14 de 1950

5.a Sección

CURT ERNESTO BELLAK, 42 años. soltero, abogado. austriaco, domiciliado Ibicuy 1045. e IRMA SOFIA MARIENHOFF, 24 años. soltera, educacionista, argentina. domiciliada Yí 1435.

MARIANO JORGE MARTINEZ, 29 años. soltero. dibujante, oriental. domiciliado Canelones 1129. y ELMA DA SILVA, 17 años. soltera, oriental. domiciliada Canelones 1129.

DIEGO DANREE, 22 años. soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1228, y SUSANA CARULLA, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Canelones 1228.

ANTONIO ISABELINO ROSSANO. 30 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado I. de Flores 1201, y MARCELINA ODELIA DIAZ, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Durazno 1384

PABLO FURMAN, 23 años. soltero, comercio, argentino, domiciliado Maldonado 1059. y ROSA STRAWCZYNSKI, 18 años. soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1059.

12.a Sección

GERMAN GOMEZ, 34 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Monte Caseros 3033. y LUISA OLIVERA, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Monte Maseros 3033.

WASHINGTON BELISARIO SIERRA, 24 años, soltero, rematador, oriental. domiciliado B. Artigas 3006, y ROSA ETHEL SOSA, 21 años. soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3006.

CAYETANO MAXIMO DI NATALE, 27 años. soltero, industrial oriental, domiciliado Caridad 1421. e IRMA PIAZZA. 24 años. soltera, oriental. domiciliada José L. Terra 3059.

WILLIAM MIGUEL CABRERA, 23 años. soltero, militar. oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2814. y THUSNELDA FERRANDO, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Marcelino Sosa 2882.

FLORENTINO ORTIZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bella Vista 2075, y TEODOLINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental. domiciliada Marsella 2612.

ABRAHAM LIPOVICH, 33 años. soltero, comercio, argentino. domiciliado Isla de Gorriti 1967, y ANA FELDMAN. 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1967, Apto. 2.

ROBERTO FARACHIO. 24 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Espinillo 1440, y KELCEY CHAVES AMARO. 22 años. soltera. brasileña, domiciliada Espinillo 1440.

MANFREDO REINER. 25 años, soltero, empleado. alemán, domiciliado Guaviyú 2582, y CHAJA ETLA PERL. 24 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2779.

14.a Sección

SATURNINO COBAS, 37 años. soltero, comerciante. oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3536. y MARTA TELMA EVERET. 43 años, soltera. argentina. domiciliada Félix M. Olmedo 3536.

15.a Sección

RIVERA VICTOR ALEM, 25 años. soltero, militar. oriental. domiciliado República 1630 Apto. 4, y NORMA TERESA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental. domiciliada República 1630.

19.a Sección

JUAN ANTONIO BAVOSI, 25 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado N. Palmira 2050 y JOSEFA PLANAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1916.

WASHINGTON EDUARDO GENOVESE, 24 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Emilio Reus 2439. y MIRTA MARIA LUQUE, 20 años. soltera, oriental. domiciliada E. Reus 2439

ROQUE CANDELARIO MARTINEZ. 24 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Constitución 1975 Apto. 6. y ALBA YENY PEREZ. 24 años, soltera, empleada. oriental. domiciliada Constitución 1975 Apto. 6.

22.a Sección

ROMEO BORREANI BUGLIONI, 17 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado San Martín 2676. y GLADYS SABINA ISARRUALDES. 21 años, soltera, oriental. domiciliada Marne 3471.

Adjunta "A"

LEANDRO LEONCINO. 78 años. soltero, estibador, oriental, domiciliado Santa Ana 516, y VENERA ARANDA, 79 años. soltera, argentina. domiciliada Santa Ana 516, han contraído matrimonio "In extremis".

$2.00 P|p-v.jl.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados. "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aida Maria Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio". (Lo. 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante éste Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López. o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 708 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa. dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 44, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes, entre los que figuran los señores Sofía Piriz de Ximeno, José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hila Ximeno de Sucro Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro, La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jl.4-7312-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Luisa Plácida Requena Ginori, pues donde en ella figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Imori" debe decir "Ginori". Habilitándose la feria menor, para las publicaciones .— Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.4-7311-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primra Instancia en lo Civil de primer turno ,en autos: "Sucesión de MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA AURORA RODRIGUEZ QUEIRASCO, pues donde figura en ella el apellido de la madre y abuelo materno como "Cheirasco" debe decir "Queirasco" que es el verdadero. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.6-7394-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO ROSAS o ROZAS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.10-7547-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Arcti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elia Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7424-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BROWN DE LEFEBRE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.6-7391-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VOLPI DE GIUDICE o DEL GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.6-7378-v.jl.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl3-7256-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.6-7377-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREO, y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándos ela feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.3-72[illegible]-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESQUIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.13-7597-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.8-7480-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALMADA DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.8-7481-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7456-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN J. o JOAQUIN JOSE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7457-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARRARA DE HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7458-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANCISCA o ELISA OSSOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose saber que se habilitó la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7459-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSOUE CASAURANG o CASAURANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7462-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de don JOSE SOBRERO con doña LUCIA GIORDANO: donde dice "Carmen Giordano" debe decir "Lucía Giordano", donde dice "Luisa Ferri" debe decir "Luisa Ferrari" habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

$9.00 Jl.5-7374-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricarda o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.6-7406-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIC contra LE FAUN BARBARA divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeias Alonso y don Ramiro Segade, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S. A.", iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 2.743, determinada en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1919, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio, con sucesión de Juan D. Calabria y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Segade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez; al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garín. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jl.7-7433-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES LABADIE DE FREDERICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.6-7379-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37, Fo. 498), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.30-21679-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Jn.29-7121-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIODANTE o RIODANTE ALFONSO CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7680-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7681-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Boso Lasich para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por legítimo representante o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1950.

$18.00 Jl.14-7659-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PETRISANS o PETRISSANS o PETRIZANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.8-7498-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITAS FREIRE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 1.o Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.6-7411-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON QUINTIN CERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.14-7662-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.13-7600-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.11-7576-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DEL PILAR ALVEZ PEREIRA DE SOSA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1950. — Jaime Roca Estebes, Actuario.

$6.00 Jl.6-7395-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a los efectos de publicación del edicto. — Melo, Junio 28 de 1950. — Dr. Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Jl.8-7510-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERERA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.14-7641-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PICCA DE MARIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.13-7614-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.12-7589-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de MANUELA RUIZ DE CAMACHO" (Lo. 30. Fo. 520), se cita, llama y emplaza a León Fernando Camacho o a quienes le hubieren sucedido, por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1071 del Código Civil). Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.11-7579-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Durazno, Junio 30 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adj.

$6.00 Jl.8-7501-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrera de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrera, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL o ANSELMO o ANSELMO M. PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 26 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.10-7543-v.jl.21.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE OTEGUI y de JUAN JOSE OTEGUI LIZASOAIN o LISAZOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 28 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.10-7544-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.10-7545-v.ag.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARGARITA O'NEIL u O'NEILL DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.7-7461-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ, SIXTO SANCHEZ y MARIO o BUENAVENTURA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Julio 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.15-7695-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Julio 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.14-7655-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASARELLO o PASSARELLO DE ALEANDRO o ALEANDARO o ALIANO o ALIANDRE o ALEANDRE o ALIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y la publicación de estos edictos. — Paysandú, Julio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jl.15-7668-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA MATHIEU DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.15-7670-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950, JUAN BAUTISTA FACCIO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 93 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 180 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5; al Nordoeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 20 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMANA ROSA SANCHEZ o GERMANA ROSAS DE SANCHEZ o GERMANA DA ROSA DE SANCHEZ y MANUEL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario ad-hoc.

$8.00 Jl.13-7612-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de

MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario ad-hoc.

$6.00 Jl.13-7613-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jl.8-7496-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTHAGARAY DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 24 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.6-7412-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE AZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. Se ha habilitado el próximo feriado judicial menor para estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1950. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.7-7426-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA RODRIGUEZ FOSALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$6.00 Jl.6-7414-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.14-7043-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES BENTANCUR o BENTANCOR DE GONZALEZ, PATRICIO GONZALEZ y JUANA GONZALEZ BENTANCUR o BENTANCOR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7485-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7503-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARABATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7502-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7484-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BENIGNO CORUJO o BENIGNO CARMELO CORUJO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7486-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción". (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran, M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Egusquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José ,manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación; al Sur en 16 metros 88 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejores, empadronada con el N.o 5103 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio, donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7686-v.jl.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.12-7588-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "VILMA RAMOS. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilma Ramos Da Silva: donde refiriéndose a la madre de la inscripta dice "Hermes Collares Da Silva", debe decir: Ernestina Collares Da Silva Cassao. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.7-7466-v.jl.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO LEITE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7465-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor. — Treinta y Tres, Julio 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.15-7682-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión

de MANUELA BONILLA DE HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7415-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta ne remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los estilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OC, número 5" y "P2OC N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

RICARDO SCANAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos caratulados: "Añón, Florentino con RAMON BERRUTTI y JULIAN HERNANDEZ", (libro 38, folio 151), el día veintiséis de Julio del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Avda. General Flores 2204, se procederá, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino, al remate de todos los efectos embargados en los autos referidos. La venta se realizará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada y en las condiciones determinadas en el mencionado expediente. La tasación y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). Ha sido habilitada la feria judicial menor. — Consignación, en el acto, 30 o|o. — Comisión, a cargo del comprador, 6 o|o.

$12.00 Jl.13-7596-v.jl.25.

JUAN MARQUES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Tramontin, Antonio E. contra RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 572), se hace público que el día 28 del actual mes de Julio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 150.192, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Setiembre del citado año y aprobado dicho plano por el Municipio, el 2 de Agosto de igual año, y según el cual tiene una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda así: doce metros de frente al Sudeste a la calle Chiavari N.os 3081, 3083 y 3085, doce metros en el fondo al Nordeste, limítrofe con el solar N.o 34, cuarenta y cuatro metros al Nordeste, lindero con los solares N.os 7 y 4, y cuarenta y cuatro metros al Sudoeste, confinando con el solar N.o 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del propio ejecutante o del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que la propiedad hipotecada soporta un gravamen, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario originario de $ 24.000.00 y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas de dicha institución bancaria, según carpeta: "Hipoteca urbana N.o 1645, Serie "C" 947", y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace está publicación, para la cual se habilitó la feria judicial menor actual. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en mis oficinas, calle San José N.os 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfonos provisorios 83 3 25 y 40 12 84.

$53.20 Jl.12-7590-v.jl.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Remataré el día 21 de Julio de 1950, Viernes, a las 14 horas y siguientes hasta terminar, las instalaciones, muebles, caja hierro, mercaderías, etc., de la quiebra JOSE A. VILLANI, sito en la calle Convención 1255. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 68. Habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones

$6.00 Jl.7-7416-v.jl.19.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la Segunda sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Victorio Abel Berti contra EGIDIO DOIMO y MIRTA BRITO DE BIANCHI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 597, N.o 181), se hace saber al público que el día 26 de Julio a las 15 horas y en su ubicación se procederá por el martillero Juan José Listur, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 931, manzana N.o 41. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la segunda sección judicial de Canelones, (Santa Lucía) señalado con el N.o 16 de la Dirección de Catastro de Canelones por plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1946, compuesto de una superficie de seiscientos once metros ochenta y ocho centímetros, teniendo el deslinde siguiente: doce metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, con frente a la calle Amsterdam, cuarenta y seis metros, ochenta centímetros al Noreste, lindando con Agustín Brandón; trece metros cincuenta y dos centímetros al Sureste con Elena Lenzuén de Urioste y Bernardina S. de Lenzuén y cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Suroeste con sucesión Francisco Appratto (hijo).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Franklin D Roosevelt N.o 170; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador. — Santa Lucía, Junio 24 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$33 60 Jl.1.o-7201-v.jl.19.

ELIAS M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra JUANA PEDREIRA DE DIAZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.536.67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 91, empadronado con el N.o 595, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz, y que linda: Norte, José Alberto; Sur, José Fernández; Este, Calle Rivera y Oeste, Jesús Castillas Villar, y que consta, según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñete de fecha Marzo de 1950, de un área de 922 metros cuadrados, 1365 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jl.1.o-21703-v.jl.19.

LUCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION DE DIEGO BARAÑANO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero don Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario Ad-hoc. y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, en la manzana 42, empadronado con el N.o 371, propiedad de los sucesores de Diego Barañano, y que linda: Norte, Clotilde Villalba; Sur, calle Brasil; Este, Eduardo D. Enchorvi y Oeste, calle Rivera, y que consta, según plano del señor agrimensor Policrates O. Braida de fecha 24 de Marzo de 1949 de un área de 1796 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Sué el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se hallan de manifiestos en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-21704-v.jl.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Banco República contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 37, Fo. 386), se hace saber al público que el día veintidós de Julio próximo de quince horas en adelante y en el Granero del Banco de la República de esta ciudad, próximo a la Estación del Ferrocarril Central, el martillero don Servando V. Echeverría asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes muebles: Un tractor Case L. N.o 413072, con arado de dos rejas de 14"; una segadora Deering; un arado de manceras, una rastra de dientes de tres cuerpos, un camión Ford N.o 8 P. 3449, chapa O-1784, motor B.B. 184816425 y un carro de dos ruedas.

Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, siendo el precio al contado y de cargo del comprador la comisión del rematador; B) Que los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados a su examen en el local del remate y los títulos y expedientes en la Oficina del Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$17.00 Jl.7-7467-v.jl.19.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Vaz Martins, dictada en autos "SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO BUSTILLO. Sucesiones". (Lo. 23, Fo. 446), se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por precio que exceda al del aforo que respectivamente tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en los lugares, fechas y horas que se determinarán y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, de los inmuebles que se describen a continuación: A) El 28 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, padrón N.o 1112, compuesta de 305 metros cuadrados 7970 centímetros, lindando: al Sudeste la calle Sarandí; al Nordeste Juan Francisco Henry; al Noroeste también Juan Francisco Henry y al Sudoeste el mismo Henry y Sucesión Petrona de Bethencourt, cuyo bien se halla aforado en $ 2.000.00; B) El 31 del mismo mes de Julio a las 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la catorce sección judicial de Canelones, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado: una fracción de campo situada en "Tapia", en la sección mencionada, empadronada con el N.o 11434, que se venderá en tres fracciones o sea: Primero: Una fracción compuesta de treinta hectáreas lindando: al Norte, camino vecinal sin encallar; al Sur Sofía Rivas y Pedro Nolasco Ventura; al Este la

fracción que se describirá a continuación y al Oeste Dolores Bustillo; Segundo: Otra fracción de igual superficie que la anterior, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur María Jardino de Pereira; al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste la anteriormente descripta; Tercero: Otra fracción de campo compuesta de treinta hectáreas 5250 metros, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur sucesión Josefa R. de Micoud; al Este sucesión Francisco Bustillo y al Oeste la fracción descripta anteriormente. El inmueble de referencia tiene un aforo de $ 140.00 la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que el título del inmueble ubicado en el Departamento de Canelones se hallará a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la catorce sección de dicho Departamento y el del bien ubicado en esta ciudad, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria a mi cargo; que la fracción de campo a venderse soporta un gravamen hipotecario con el Banco de la República por $ 7.527.03 y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Jl.7-7455-v.jl.25.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "María Elena Golfo contra PABLO RODRIGUEZ. Reconocimiento de paternidad y pensión alimenticia". (Libro 5, folio 419), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1950, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada del camión marca "Chevrolet" matrícula F.1-213, empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado, propiedad de Pablo Rodríguez y cuyo remate se realizará el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas en los talleres de la agencia Ford de esta ciudad y al mejor postor. Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Jl.15-7694-v.jl.27.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE ROSA ALMERA. Cobro de impuesto de herencia", se hace saber que el 23 de Julio próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Albisu N.o 167, el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará: 1.o) Con la base de $ 2.000.00, una fracción de terreno y sus mejoras, con una superficie de 358 metros cuadrados 26 centímetros aproximadamente; 2.o) Con la base de $ 666.00, una fracción de terreno con una superficie de 375 metros cuadrados 73 centímetros aproximadamente, ubicados ambos en la segunda sección judicial de Salto, calle Albisu N.os 167 y 169; padrón N.o 542; y dentro de los límites generales siguientes: Norte, 25 metros 53 centímetros con Luis Peirano y Francisco Curbelo; Sur, 25 metros 70 centímetros con Rosa Burlando; Este, frente sobre la calle Garay, (hoy Albisu) 28 metros 50 centímetros y al Oeste, 29 metros 25 centímetros con Bartolo Guete y Francisco Curbelo, encerrando una superficie total de 739 metros cuadrados 8937 centímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Jl.7-7464-v.jl.22.

GASTON CANAVERIS
Juzgado de Paz de la trece sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "Larraldo Oscar con BOLIVAR H. PONCE. Cobro ejecutivo de pesos". Se hace saber al público que el martillero señor Gastón Canaveris, rematará al mejor postor, con la base de avaluación, en esta localidad, Garaje Adorni, el día veinticuatro de Julio entrante, hora catorce, un automóvil "Ford" doble facton, motor N.o 8233637 y una máquina de escribir "Underwood" N.o 3851766|5. El comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de la aceptación de la oferta. — Cardona, Junio 20 de 1950. H. Almada Saprizza, Juez de Paz.

$10.00 Jl.6-7393-v.jl.17.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Julio próximo a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7087-v.jl.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola". Fijamos como domicilio a los efectos de este comunicado en la casa prometida en venta. Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15.000.00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad. Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández. — Piedra Sola, Junio 13 de 1950. — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p. de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES. — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bolívar E. Gómez, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de panadería "El Aguila" sita en la calle Nueva Palmira 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1950. ANTONIO MENDEZ.

$7.20 Jn.28-7062-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA, que explotaba la fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7.20 Jn.27-7035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob. del Pino 3911, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678, según ley 26|9,904. — Montevideo, Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel.

$7.20 Jn.27-7030-v.jl.17.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio corriente a la hora 16 y 30, en el local social de la avenida Gral. Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, y resoluciones pertinentes; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del 24 de Julio corriente hasta las 17 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente. Se expedirán dos boletas; una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las cuales les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Jl.14-7654-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Agustín T. De Luca el comercio que en el ramo de "estación de servicio, taller mecánico y representaciones", tengo establecido en Florida, esquina de las calles Antolín Urioste y Antonio María Fernández, denominado "Estación Victoria". El vendedor se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el mismo comercio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 26 de 1950. — RAMON F. DIAZ. — Agustín T. De Luca.

$13.60 Jl.7-7450-v.jl.27.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS, AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio. 2) Consideración del informe del Síndico. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de miembros del Directorio y del Síndico. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14.00 Jl.13-7593-v.jl.19.

CAJA POPULAR DE ROSARIO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 24 de los estatutos sociales de la Caja Popular de Rosario, su Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1950, a las 10 horas, en el local del Cine Nemer, calle Sarandí en esta ciudad, para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del Síndico que ejercerá funciones por el ejercicio 1950|51. 3.o Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Artículo 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea deberán inscribir sus acciones, y depositarlas en las oficinas de la Caja.

$12.00 Jl.13-7615-v.jl.19.

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA — "CINESA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo al artículo 23 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Julio de 1950, a la hora 18 y 30 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Fijar la remuneración al Síndico (artículo 31 del estatuto). 3.o) Designación de Síndico. 4.o) Estado de situación al 31 de Marzo de 1950 y propuesta de distribución de dividendo provisorio. 5.o) Reforma de los artículos 12, 16, 17, 22, 24, 25, 30 y 31 el estatuto social.

Se llama la atención de los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas, deberán susbscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, en el local de la Sociedad, calle Sarandí 444, escritorio 39. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$16.00 Jl.13-7601-v.jl.19.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, el 24 de Abril de 1950, quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón de "CALCAGNO HERMANOS", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo del subscripto. — Juan B. Calcagno.

$9.00 Jl.1.o-7224-v.Jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE JACOBO CHER y ROSA STEINGART DE SCHER, han prometido en venta al señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Julio de 1950.

$9.60 Jl.13-7592-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Matzku y Jorge Martínez Crespo, mi comercio de publicidad denominado "Hortus", sito en la calle Nueva York número 1721. Se notifica acreedores. — ANGELICA BEVACQUA LEONE.

$8.00 Jl.13-7606-v.ag.5.

...., VASSALLUCCI y Cía. Ltda.

Por escrituras de cesión de cuotas y modificación autorizadas por el escribano Carlos M. Domenech el 31 de Marzo y el 3 de Mayo del corriente, inscriptas, respectivamente, con el número 49 al folio 215 vuelto y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos llevado por el Juzgado de lo Civil de sexto turno y con el número 221 al folio 512 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado de lo Civil de segundo turno, la Sociedad sufrió las siguientes modificaciones: 1.o El señor Ruben Vassallucci y señora Leoni de Vassallucci cedieron al señor José Ernest o Alfonso todos sus derechos y obligaciones en la sociedad Alfonso, Vassallucci y Cía. Ltda.; 2.o La razón social será en adelante Alfonso, Giust y Forni, Limitada; 3.o Queda el cargo exclusivo de los socios señores Alfonso y Giust, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, la apertura, movimiento y clausura de créditos de cualquier clase ante las instituciones bancarias oficiales o privadas; subscripción de cheques, vales, pagarés, conformes, letras de cambio así como el endoso y descuento de todo documento de crédito; 4.o Las utilidades líquidas, previa deducción de un 15 o|o para reserva, se distribuirán por partes iguales. Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, $ 300.00 cada uno. Aprobado el balance el señor Alfonso podrá retirar el saldo de utilidades que le corresponda; los señores Giust y Forni dejarán en la sociedad los saldos que les correspondieren por utilidades para aumentar sus capitales, hasta que alcancen a $ 6.500.00 cada uno. El señor Alfonso irá retirando, al aprobarse cada balance, una parte de su capital, equivalente a la suma de los aumentos de capital que efectúen los dos socios restantes conjuntamente, hasta el momento en que los señores Giust y Forni tenga $ 6.500.00. Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales: 5.o Quedan en vigencia todas las demás condiciones del contrato primitivo. — Montevideo, Julio de 1950. — Alfonso, Giust y Forni, Limitada.

$26.00 Jl.11-7570-v.jl.22.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes a las 17 horas en el local de La Caja, calle Sarandí número 399, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 3 de 1950.

$8.00 Jl.11-7571-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de JULIO HARAMBURE Y CIA., calle Paraguay N.o 2498, dentro de un plazo de 10 días, para proceder a la escritura del mismo. — Junio 27 de 1950.

$6.30 Jl.3-7294-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José W. Errico y Washington R. Nazzari, el comercio de café y bar, de la calle Av. Garibaldi N.o 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JOSE A. ERRICO

$10.20 Jl.3-7292-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Ernesto y Diva Riet Chagas y Enrique Platero Mac Coll, el establecimiento lechero que explotamos en Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, inmueble empadronado con el número 6271. A los efectos pertinentes, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus justificativos, —por duplicado— en Constituyente 1698, de esta Capital. — RIGO HNOS. — FELIX y FELIPE RIGO.

$10.20 Jl.3-7275-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Felipe Alberto Arcardini comercio que en ramo carnicería tengo instalado en local número 382 de calle Solís, de esta ciudad. Hasta día 31 inclusive del mes y año en curso, créditos activos y pasivos de dicho comercio de cargo del vendedor. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local indicado. Interviene escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Julio 5 de 1950. — Carlos F. Maniito.

$10.20 Jl.11-7574-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber, que por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 7 de Junio de este año, se disolvió la Sociedad "Fumaya Ltda." con asiento en esta Capital, calle Constituyente N.os 1838 y 1839, cuyo activo y pasivo pasó a la pertenencia y cargo exclusivo de los señores Jaime, Alberto e Isaac Aliskevich.

$10.20 Jn.29-7125-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber, que con fecha 3 de Junio de este año y por ante el escribano Hildebrando Berenguer, se procederá a la disolución de la Sociedad Agropecuaria "MONTERO y MONTERO" con asiento en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha, por lo que llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus justificativos, por duplicado, en Constituyente 1698, de esta Capital, antes de la fecha indicada.

$10.20 Jn.29-7126-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a David García y Tomasa Clotilde Medina, el café y bar de la calle Piedras N.o 240. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE TOMEO. — AMANDA R. BONESCHI DE TOMEO.

$6.80 Jn.29-7115-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que he resuelto constituir Sociedad Colectiva con los señores Eulogio Rodríguez y José Romero para la explotación del café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, cediéndoles parte de mis derechos en el contrato de compra venta que subscribí prometiendo comprar dicho comercio al señor Floreal Daniele y a la señora Trifona González de Daniele. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE VEIGA.

$10.20 Jn.29-7116-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la firma Juan Cirino y Cía. el comercio de fonda y bebidas alcohólicas que tengo en la calle Mendoza N.o 2651|53, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANSELMO GONZALEZ.

$10.20 Jn.29-7101-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jacobo Szaiman, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, frutas y verduras, poseo en la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — DYNA W. DE ABRANSEYKY.

$10.20 Jn.29-7092-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José Moreira y Manuel Pérez, el café y bar de la avenida San Martín N.o 2627. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — AVELINO CORRAIS.

$6.80 Jn.29-7117-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.

$12 00 Jl.29-7104-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contable Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raljman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gegrorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1364. — AROLDO R. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.

$8.00 Jn.29-7131-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "A. PERRONI Y CIA." ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación, aserradero, barraca, almacén por mayor, molino de arroz, ferretería, etc. Domicilio para acreedores: Brasil 942, Rivera. Presentarse dentro de los 30 días. — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1277. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach - López Lorenzo, calle Sarandí 444, escritorio 19 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — (Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10.80 Jn.27-7036-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN ,han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café, bar, despacho de bebidas y fiambrería, establecido en la calle Ramón Anador N.o 3119 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de René L. Etchandy, calle Buenos Aires N.o 440, escritorio 3, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Escursell las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de mi propiedad ubicadas en la calle Petaln número 834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — JOAQUIN MARTINS SUAREZ.

$6.30 Jl.11-7568-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que con fecha 31 de Marzo de 1950, Marco Capurro, José Guillermo Cima y Gustavo Nicolich han vendido su negocio de fabricación de mosaicos que giraba con el nombre de Potosí Ltda. (en formación), situado en la calle Potosí número 3092, a PEIXOTO y Cía. Ltda. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$6.80 Jl.11-7577-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Fabián García el comercio de almacén que poseo en calles Florida y Gómez de esta ciudad, donde podrán comparecer los acreedores. — Mercedes, Junio 22 de 1950. — FATIMA OUBEID.

$6.00 Jl.o-7225-v.jl.20.

AERO CLUB PAYSANDU
LICITACION PUBLICA

El Aero Club Pasandú llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437 de la ciudad de Montevideo.

Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección, hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 14 horas; procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas el mismo día tres de Agosto a las 14 y 30 horas, en la citada División, en presencia de los interesados que concurran, Delegados del Aero Club licitante y de la Dirección de A. Civil. — Paysandú, Julio 12 de 1950. — Ing. Eduardo Brito, Presidente. — Arq. Horacio Martins, Secretario.

$6.00 Jl.12-7604-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi he prometido vender a los señores José Fraga, José Mouro López y Aquilino Giralde la panadería denominada "Del Parque Central", ubicada en la calle Comercio 2327, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en dicha escribanía, Misiones 1408. — ADOLFO BIARNES.

$6.80 Jl.11-7559-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la Sociedad "García y Alborna", que en el ramo de café y bar, gira en la calle Hocquart N.o 2001. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — JOSE LUIS ALBORNA

$8.00 Jl.11-7556-v.ag.3.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Julio corriente para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance. 2.o Elección de Comisión Directiva y de Cuentas para el período 1950-1951. 3.o Reforma parcial de los estatutos. 4.o Autorización a la Comisión Directiva para contratar préstamos con garantía hipotecaria de los bienes de la Asociación para pago total de la construcción del edificio social y mobiliario.

Nota — Se previene que de no realizarse la asamblea el 23 del corriente, quedan los señores accionistas convocados para el día 5 de Agosto próximo, fecha en que se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. — Artigas, Julio 12 de 1950. — La Gerencia.

$10.00 Jl.13-7618-v.jl.25.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local de la calle Río Branco N.o 1320, el día 29 del corriente mes de Julio de 1950, a las 10 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar y resolver acerca del proyecto de reforma de los estatutos preparada por el Directorio. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que en atención a que el proyecto de reforma de los estatutos aumenta el capital social por sobre el límite fijado por el artículo 6.o de los estatutos se necesita la asistencia de accionistas que representen el 65 o|o del capital social emitido y el voto conforme del 60 o|o de dicho capital. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Jl.13-7608-v.jl.25.

UNDEBA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los accionistas de Undeba S. A., para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente mes a la hora 18, en el local sito en calle Dante N.o 2085, y a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados e informe del Síndico, del ejercicio ppdo. 2.o) Designación de Síndico por el período 1949|1950. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del indicado para la asamblea. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Secretario.

$10.00 Jl.13-7598-v.jl.25.

MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA

Por instrumento privado de 30 de Junio de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA". Socios: Salvador Moraes y Antonio Macedo Vidal. Capital: Doscientos mil pesos. Objeto: Explotación de la ganadería y de la agricultura en todos sus aspectos y derivados, sin limitación ni excepciones. Domicilio: Estancia Santa Matilde, (Tres Cruces) 2.a sección judicial de Artigas. Administración y uso de la firma social: A cargo del socio Salvador Moraes. Plazo: Doce años a partir de Junio 1.o de 1950. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 31, al F.o 133, Tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 10 de 1950.

$10.00 Jl.13-7591-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MARTA BOZZALLA DE RIGAT y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9903, a nombre de: Marta Bozzalla de Rigat y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7620-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MATILDE BOSCO DE BOZZALLA y|o PIERO BOZZALLA y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9904, a nombre de: Matilde Bosco de Bozzalla y|o Piero Bozzalla y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7621-v.jl.25.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Río Branco N.o 1320 el día 29 del corriente mes de Julio de 1950 a las 9 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente: Orden del día. 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1949 al 31 de Marzo de 1950. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$10.00 Jl.13-7607-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTUN ZULEVA KOSCE ha prometido en venta al señor Martín Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle San Salvador 2055. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$6.40 Jl.8-7472-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de café, bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y minutas, sito en la avenida 18 de Julio N.o 2041 a los señores Julio Oscar Debitonto y Cía. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Montevideo, Junio 28 de 1950. — RICARDO HEREDIA LUGONES. — Julio Oscar Debitonto y Cía.

$6.80 Jl.3-7251-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral Flores N.o 2280 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económico Administrativa 1664. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978 Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 94 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1806, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.25.

FABRICA DE DULCES EL PALOMAR Ltda.

A los efectos legales, se hace saber que por documento subscripto el 28 de Junio de 1950, inscripto el 3 de Julio siguiente con el N.o 29 al folio 124 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: RODOLFO RAFAEL SERVETTI AGUERRE y WASHINGTON LUCAS BABUGLIA ZANELLI. Objeto: Fabricación de dulces, conservas y anexos pudiendo arrendar, adquirir y enagenar bienes raíces. Domicilio en esta ciudad. Denominación: Fábrica de Dulces El Palomar Ltda. Razón social El Palomar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Responsabilidad Limitada al aporte. Administración y uso de la firma social: A cargo de los nombrados socios, conjunta o separadamente. Capital: pesos 12.000.00 en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los cuales integraron la mitad en el acto de constitución social y el resto dentro de seis meses. Cuotas sociales: 120 de 100.00 cada una. Plazo: 3 años prorrogables por iguales períodos. Inventarios y balances: Anuales. Ganancias y pérdidas Proporcionales. Fondo de reserva: Legal. — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$16.00 Jl.12-7583-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que con fecha 20 de Junio de 1950, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan José Frugone. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — NICASIO FERNANDEZ. — Juan José Frugone.

$6.40 Jl.7-7438-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a José Boatta, el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería, gira en esta ciudad, calle Larrañaga N.o 3549. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — JUAN ANTONIO LINDES.

$9.60 Jl.7-7437-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi fiambrería, sita en la calle Maldonado N.o 2400 al señor Alfonso Freudenheim. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones N.o 1108 Apto. 6. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — BENJAMIN BAUM.

$6.40 Jl.7-7423-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Bruzzone, Dante 1920, prometí vender a los señores Gualberto M. Jaume y a Cruz Azul Pérez Ottegui el café, bar sito en Bolívar Artigas 3961 de esta ciudad. Acreedores a Dante 1920. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — DIEGO A. DOMINGUEZ.

$6.40 Jl.7-7435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima "Francisco López y Compañía" se hizo cargo del activo y del pasivo del almacén por mayor que giraba en esta ciudad calle Río Negro N.os 1617|21 bajo la razón social "FRANCISCO LOPEZ y COMPAÑIA". Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$9.60 Jl.6-7399-v.jl.25.

"DISCIFILM URUGUAY LIMITADA"
Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley N.o 8.992, se hace saber, que por escritura autorizada en esta ciudad el 27 de Junio del corriente año, por el escribano Juan Carlos Altieri, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones: Socios: "SOCIETE PARISIENNE DE DISTRIBUTION CINEMATOGRAPHIQUE", LEON PEDRO ANTONIO TREMELLAT, JOSE LUIS BATLLE y EDUARDO COLOMINAS FERRO; Denominación: "Discifilm Uruguay Limitada"; Domicilio Misiones 1361 (Capital); Objeto: Comprar los bienes, activo y derechos de "Discina Uruguay Ctva.", realizar operaciones comerciales de importación y exportación de toda clase de artículos, explotación de los privilegios, exclusividades y patentes de la "Société Parisienne de Distribution Cinematographique"; explotar el negocio y la industria cinematográfica; adquirir, construir o arrendar cines. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento en el acto constitutivo de la Sociedad; Plazo: cinco años a contar desde esa fecha y prorrogable por períodos sucesivos de dos años cada una, en forma automática; Administración: Los señores Tremellat, Batlle y Colominas, tendrán la administración en forma conjunta o separada, indistintamente. Balances: 31 de Diciembre de cada año Inscripción con el N.o 281 al folio 659 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales, a cargo del Registro Público de Comercio, anexo al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$18.00 Jl.14-7646-v.jl.26.

FIME, IMPORTADORES LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Alfredo L. Llugain, en Montevideo, el 6 de Junio de 1950, inscripta en Junio 28|1950, con el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado N.o 262 al Fo. 607 vuelto del libro 1 del Registro de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, PEDRO IBARRA, SERVANDO FERNANDEZ, ENRIQUE MORGADA, JOSE ESPOSITO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para elaborar, explotar, e importar artículos fotográficos, productos químicos y farmacéuticos. Domicilio: Montevideo. Denominación: "Fernández, Ibarra, Morgada, Espósito, Importadores Limitada", o su sigla "Fime, Importadores Limitada". Uso de la firma: Espósito y Fernández, con las excepciones establecidas en el contrato, plazo: 3 años prorrogables; capital $ 10.000.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10.00 Jl.14-7638-v.jl.26.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949. 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una, que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones). El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v|n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaran a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas. B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el 420 del Código de Comercio. C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes, la asamblea, quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quién ha de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato. La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres, y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro, y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día, fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará íntegramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa, se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o), para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos por ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrateo de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integrados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años, contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los Vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro Vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al Vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y al suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 24 de Julio de 1950 inclusive y que, siendo segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurra (artículo 22).

$110.00 Jl.15-7743-v.jl.27.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artculo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea egneral ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1950, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1950. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un Establecimiento Bancario o de otra índole del país, o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-7721-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Ruben Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Capitán Videla, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Rexach-López Lorenzo, Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTINEZ.

$13.60 Jl.15-7427-v.ag.3.

"NEUKO LIMITADA"
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 3 de Julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 286, del Fo. 671 vuelto y siguientes del Lo. N.o 1, se modificó el contrato social de "Neuko Limitada", en la siguiente forma: Socios: JACOBO MOISES CROOLIN NEUMA, ARON DAVID VANDEL KOHEN, BENCION ZUKER y EDUARDO ALBERTO ZUKER. Objeto: Fabricación de artículos de metal, madera, plásticos, y|u otras materias primas; B) Fabricación y|o reparación de maquinarias industriales, agrícolas o de cualquier índole; C) Importación, exportación, compraventa de materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios para las mismas; D) La importación, exportación, compraventa de artículos no enumerados en los incisos anteriores. Plazo: Diez años a partir del 15 de Diciembre de 1949, prorrogable por diez años más. Capital: Cincuenta y cuatro mil pesos, dividido en cuotas de $ 100.00 cada una, aportado así: Arón David Vandel, $ 2.332.00; Jacobo Moisés Choclín, $ 2.332.00; Bención Zuker, $ 24.668.00; y Eduardo Alberto Zuker, $ 24.668.00, totalmente integrado. Uso de la firma: A cargo conjunto de dos socios. Asambleas: Trimestrales. Balances: El 15 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Jacobo Moisés Choclín el 21 1|2 o|o; Arón David Vandel, el 21 1|2 o|o; Bención Zuker, el 28 1|2 o|o, y el señor Eduardo Alberto Zuker el 28 1|2 o|o. Sólo podrán retirar el 50 o|o, capitalizándose el resto. Liquidación. A cargo de los socios que designe la asamblea. Arbitraje: Un árbitro por cada parte y el tercero por los designados. Los socios podrán retirar hasta $ 400.00 mensuales con cargo a gastos generales. Los capitales gozarán de un interés anual del 5 1|2 o|o. La Sociedad no se disolverá por interdicción, muerte o quiebra de los socios. La Gerencia estará a cargo de los cuatro socios indistintamente. Las modificaciones precedentes regirán a partir del 15 de Diciembre de 1949. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — "Neuko Limitada".

$26.00 Jl.15-7690-v.jl.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FABRICA DE PRODUCTOS CERAMICOS
"URUPAYSA LIMITADA"

Por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Heriberto L. Meyer el 22 de Junio último, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya primera copia fué inscripta con el N.o 20, del folio 113 vuelto al 118 vuelto del libro XIX del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. El extracto de dicho contrato es el siguiente: Socios: ALFREDO FERRARIS, SILVIO CASTIGLIONI, JOSE ARTURO VEROCAY, VICTOR E. FRASCHINI, ANTONIO LAVIANO, ROQUE F. LAVIANO y ANGEL HIBES NOTARO FRANCESCO. Objeto: Elaboración de productos cerámicos y toda explotación que en el orden industrial o comercial se relacione con dicha actividad. Denominación: "Fábrica de Productos Cerámicos, Urupaysa Limitada". Domicilio: Planta suburbana de la ciudad de Paysandú: Primera calle nueva al Norte del Arroyo Sacra entre las de Guayabos y Europa. Plazo: 6 años a contar desde el 1.o del corriente mes. Capital: Veinte mil pesos totalmente integrados. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por tres socios. Directorio: Titulares: Alfredo Ferraris, Silvio Castiglioni y Roque F. Laviano. Suplentes: José Arturo Verocay, Angel Hibes Notaro Francesco y Antonio Laviano. Uso de la firma: Dos Directores conjuntamente. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados. — Paysandú, Julio de 1950.

$18.00 Jl.15-7672-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José María González, Manuel González y Felipe González el café y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2462. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — SUCESION DE JULIO CASCIOTTI.

$6.40 Jl.14-7643-v.ag.2.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 19 del corriente mes, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — El Secretario.

$2.40 Jl.15-7678-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Osvaldo O. Viturro y Juan A. Salvatierra, el comercio que en los ramos de bar, restaurant y bebidas alcohólicas tengo instalado en esta ciudad, casa N.o 582 de la calle Asamblea. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 ciudad de San José. — San José, Julio 5 de 1950. — ANGEL SCARONE.

$12.00 Jl.15-7693-v.ag.3.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Julio de 1950 a las diez horas en la sede del Cantegril Country Club, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, presentados por el Directorio; e informe del Síndico; 2.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos: 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1950 51: 4.o) Informe del Directorio sobre actuaciones y convenios con el Cantegril Country Club: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito en un Banco nacional o extranjero, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12.80 Jl.8-7491-v.jl.17.

MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Storace Arrosa, el 24 de Junio de 1950 en esta ciudad inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 20 al folio 101, del tomo 7 del Registro de Contratos el 28 del mismo mes y año el señor EVARISTO NEGREIRA TORRES cedió su cuota social en la Sociedad "Arturo Migliozzi Limitada" a los señores Bernabé Carreño, Héctor F. Mila y Arturo Migliozzi; y se estableció que la administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, de los cuales dos deberán actuar conjuntamente en todos los casos.

$10.00 Jl.6-7375-v.jl.17.

"HARVEY LIMITADA"

Por escritura que el 23 de Junio último autorizó el escribano Andrés S. Arreguí, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al Fo. 111 del Lo. 7 de Contratos, los señores MIGUEL PODOLSKY y HORACIO SATURNINO PARRAVICINI constituyeron una Sociedad de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992, estableciendo que: A) Objeto, explotación comercial e industrial de productos químicos farmacéuticos y toda clase de actividad relacionada con dichos fines, exportación e importación en general y cualquier contratación civil y comercial de interés social; B) Denominación: "Harvey Limitada"; C) Capital: $ 5.000.00 en efectivo aportados $ 3.300.00 por el socio Podolsky y $ 1.700.00 por el socio Parravicini, integrado el 50 o|o; D) Administración: a cargo de ambos socios indistintamente; E) Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Montevideo, Julio de 1950. — Harvey Limitada.

$12.00 Jl.6-7373-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el doce de Junio de mil novecientos cincuenta por el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el 29 de Junio de 1950, con el número 266, folio 619 vuelto y siguientes, libro uno de Contratos Sociales, en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el señor PASCUAL DE LUCA cedió al señor Raúl Michel la cuota que le correspondía en la Industria Metalúrgica Uruguaya "Ariel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Ariel Ltda.". — Montevideo, Junio 30 de 1950.

$8.00 Jl.6-7402-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat y Luis Alberto Correa compran el comercio ramo reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalá 2197. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — JUAN SFORZA. — Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat. — Luis Alberto Correa.

$10.20 Jn.30-7145-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cornide el almacén frutas y verduras sito en la calle Juan B. Viacaba 1853 según ley 26|9|904 Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMICONIAN. — José Cornide.

$6.40 Jn.30-7148-v.jl.19.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o (reformado) y 33 de los estatutos se convoca a los accionistas del "Frigorífico Artigas S. A." a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio del año corriente 1950, a las 16 horas en sus oficinas calle Zabala N.o 1338 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Aumento del capital social y manera de integrarlo; y 2.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta respectiva con el Directorio.

Se deja constancia expresa: A) Que para poder realizarse la asamblea deberá concurrir un número de accionistas que represente las tres cuartas parte del capital integrado; y B) Que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Julio corriente. — El Secretario.

$14.40 Jl.8-7523-v.jl.24.

"HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1950, a las 14 horas, en avenida General Flores 237 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Inegración de capital; 2.o) Integración del Directorio; 3.o) Reforma de los estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 33. De los estatutos. Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza, aceptado por el Directorio, en que se hallen depositadas. — Colonia, Julio de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.8-7520-v.jl.20.

COMERCIAL PONTOS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Arturo Juambeltz, el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor CARLOS M. COGGIOLA cedió al señor Geraldo Federico Somersguter Ptacnik su cuota parte en la Sociedad y se modificó el contrato primitivo en la siguiente forma: Cláusula primera: Objeto: El objeto de esta Sociedad será el ejercicio del comercio en los ramos de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro la explotación del ramo de representaciones y la de cualquier actividad industrial, sin limitación, a cuyo efecto esta Sociedad podrá incorporar o incorporarse a cualquiera otra de su misma naturaleza o de carácter anónima que desarrolle dichas actividades. La administración quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter quien se limitará a dar conocimiento de la marcha de los negocios a su socio. La liquidación quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter. El contrato primitivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número trece, folio sesenta y uno del libro once y esta modificación.

$16.00 Jl.8-7495-v.jl.20.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1950, a las 9 horas, en el local de la Institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja para transformar ésta en Banco, elevando el capital a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00)

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición: 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado (artículo 39). — Florida, Junio 28 de 1950. — Alcides B. Dos Santos. Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Jl.7-7432-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. Hacemos saber a los interesados que la firma social Josefa García y Josefina Rodríguez han convenido en la disolución social, de la casa de comercio que en el ramo de mercería en general gira en Ramón Anador 3246. Vendiendo su cuota parte social la señorita Josefina Rodríguez. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — JOSEFINA RODRIGUEZ. — Josefa García.

$9.60 Jl.8-7509-v.jl.27.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$8.00 Jl.6-7409-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS FIDA PALERMO, comunica al comercio y al público que el ocho de Julio corriente clausura el comercio que en el ramo de fábrica de calzados, tiene instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2535. Acreedores en el domicilio indicado (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.40 Jl.6-7370-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Brizuela y Bonilla. Ley Setiembre 1904. A cargo del activo y pasivo Ramón Bonilla Simonet. Acreedores presentarse calle Soriano 1215. Montevideo. — FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO. — Ramón Bonilla Simonet.

$6.80 Jl.6-7403-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue, Uruguay 1138. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos al público y comercio en general que prometimos vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Roberto Acciari el comercio denominado "El Rey del Martillo" sito en Gral. Flores 3034. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — KHOREN YESSAYAN. — LEVON KRIKORIAN.

$6.40 Jl.6-7397-v.jl.25.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prometientes compradores que no abonan sus cuotas hace más de cuatro años, qué pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la septima sección judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas):

A) ISAIAS LESCANO y CARLOS VIGNOCCHI, Solar 7 de la manzana 34 A, con frente a la calle Sarandí.

B) SERENA M. WEISS DE LOWY, Solar 7 de la manzana 2, con frente a la calle Zorrilla de San Martín.

C) DANTE NOVELLI, Solar 8 de la manzana N.o 40.

D) ORESTES PERINO y FRANCISCO PERINO, Solar 15 de la manzana 34 A, con frente a la calle Guazubirá.

E) RUBEN IRIARTE y GUZMAN I. ALLO, Solar 3 de la manzana 53 con frente a las calles Totora y Cuatí.

F) BENIGNO GONZALEZ COMESAÑA, Solar 6 de la manzana 20, con frente a la calle Yacaré. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$24.00 Jl.6-7405-v.jl.24.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Lluis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1584, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LLUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 Jl.5-7329-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES Y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucia O. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Lunes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$15.60 Jl.5-7342-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel F. Espasandín, hemos prometido vender a los señores Herolde y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Sícola, Cerrito 665 — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 Jl.5-7361-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vargas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 Jl.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernández [illegible] talada en la avenida General San Martín número 2714. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Gonda.

$10.20 Jl.5-7328-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Firpo Hermanos", en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas, depósito de cereales y billar en el camino Pedro de Mendoza 7353, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bruno Firpo, según ley 26|9,904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., en Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO M. FIRPO. — Santiago Bruno Firpo.

$10.20 Jl.3-7289-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Angel Arias, la casa de comercio en ramos generales y carnicería, denominada "Modelo", sita en Barra de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó, notificando a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Montevideo, en el Estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Apto. 3 y en Tacuarembó en el escritorio de Alberto Arias, Calle Rivera 333. — MANUEL VICTORIANO LOPEZ.

$13.60 Jl.3-7285-v.jl.22.

A LOS ACREEDODES DE MANUEL VICTORIANO LOPEZ

Habiendo vendido MANUEL VICTORIANO LOPEZ a don Miguel Angel Arias su comercio sito en Barra de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se avisa a los acreedores de Manuel Victoriano López, que se consideren con derecho contra el Frigorífico Modelo S. A., éste en su carácter de fiador de Manuel Victoriano López, que se presenten en sus Oficinas calle Porongos 2192, dentro de treinta días, a partir de hoy, con los justificativos de sus derechos. Vencido ese plazo el Frigorífico Modelo, dará por extinguidas las obligaciones que pudieran corresponderle como fiador

$13.60 Jl.3-7286-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Fernando N Pérez y Juan R. Boero, el comercio de almacén de comestibles de la calle Dolores Peryra de Rossell N.o 1651. de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — SANTIAGO TORRES

$10.20 Jl.13-7293-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Garrido Chamosa, avisa a los que tengan cuentas a cobrar de la calle Orinoco N.o 4953 esquina Michigán, se presenten con sus comprobantes en la Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.

$6.40 Jl.7-7417-v.jl.26.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN S.A. (EN LIQUIDACION).

Esta Sociedad, en liquidación, vende el activo y pasivo a Hergatacorzian Hnos., comercio, calle Iglesias 5347, llamándose a los acreedores y accionistas para cobrar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jl.8-7490-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.

$6.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMETO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.

$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolín mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado. Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolín. — Juan F Parolín.

$12.00 Jl.10-7539-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabezas, Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL CASTRO BLANCO, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del taller mecánico sito en calle Vilardebó N.o 1884 de esta ciudad, mediante la cesión que hace el señor Castro Blanco al señor José María García Castrillón de su cuota social. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Antonio García González. — Manuel Castro Blanco. — Luisa Foyedo de Castro. — José María García Castrillón.

$12.80 Jl.13-7623-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2828; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — GARABERD TAWIQCHIAN. — LAYGUHI PASHAKARIAN. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina de Costas Cabezas y Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), hemos prometido vender a favor del señor Francisco Mira Jerpe nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en avenida Millán N.o 2345. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 11 de Julio de 1950. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. — DELIA GIL DE FRANCISCO. — Francisco Mira Jerpe.

$9.60 Jl.13-7622-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la disolución de sociedad de la firma PERDOMO, DUTRA Y CIA, que gira en ramos generales en Paso de las Piedras, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Herallo Perdomo. — Tacuarembó, Julio 3 de 1950.

$12 00 Jl.12-7587-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por terminación del plazo fijado contractualmente se ha disuelto en forma total la Sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" giro de representaciones, en calle Colón 1464. Liquidadora a efectos del artículo 407 y siguientes del Código de Comercio, Margarita Pons. Acreedores justificativos de créditos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PONS. — ZORAIDA PONS. — BELKIS PONS. — SELENE PONS DE VEGA. — ALFREDO PATRICIO PONS .

$9.60 Jl.14-7657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Miguel Giordano y Juan Cómite compran el comercio sito en Gloria 3251, ramo almacén de comestibles y frutas. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — GARABET KEOSSIAN. — Miguel Giordano. — Juan Cómite.

$6.40 Jl.14-7663-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida Gral. Flores N.os 3044|50, propiedad de Evaristo Cambón. Acreedores: Bulevar Artigas N.o 2368 Apto. 5. — Montevideo, Julio 1 o de 1950. — ANDRES FERRARI. — DOMINGO SILVIO GONZALEZ.

$6.40 Jl.14-7642-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que vendo mi almacén, sito en la calle Restauración 4449 al señor Garabed Der Movgesian. Los acreedores deben presentarse en la misma dirección. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN MAMIGONIAN.

$8.00 Jl.14-7649-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos totalmente Sociedad "Román Varela y Compañía" giro hotel y explotación "Bretagne" calle Ramón Massini 3381. A efectos artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Toma a su cargo activo y pasivo Román Varela García. — Román Varela García. — GERMAINE GERAULT.

$6.40 Jl.14-7658-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISCINA URUGUAY Ctva. ha prometido en venta a Discifilm Uruguay Limitada, los bienes, derechos y negocios de distribución de películas que realizaba la primera instalada en Misiones 1361. Acreedores, presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1950.

$8.00 Jl.14-7647-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Elbio N. Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 667 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía. Antonio Rodríguez, Sarandí 430 — MANUEL LANTES. — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Aparicio Batalla el comercio de mi propiedad que en ramo de "provisión" gira en esta ciudad, Continuación Florencia 3777. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ZARAGOZA PABLO GONZALEZ.

$9.60 Jl.7-7436-v.jl.26.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ARANZAZU GARCIA RONDAN o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compraventa a plazos que realizó del solar empadronado en mayor área con el N.o 76778, situado en la decisiéis sección judicial de esta Capital, con frente al Camino de las Tropas, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1151 al F.o 275 del L.o 31, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa de venta

$15.00 Jl.1.o-7199-v.jl.19.

ALONSO PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Julio corriente a las 18 horas, en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del Directorio y Síndico:

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Julio 12 de 1950.

$8.00 Jl.15-7679-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad constituída por "SIMONA Y ALVAREZ", almacén y bar, sito en Isla de Flores y Cuareim, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva firma: "Grajales y Simona". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio 2; escribano Pérez Lemes, de 15 a 19.

$9.60 Jl.15-7676-v.ag.3.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 de Julio de 1950 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día.

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentado por el Directorio. Elección de dos titulares para integrar el Directorio, elección del Síndico. Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$8.00 Jl.14-7652-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora América F. Cortela de Bergero, el comercio de bar y billar, situado en la calle Cufré 2706. Los acreedores de Panizza y Migone, y Panizza e hijo, presentaran los justificativos de sus créditos al contador C. González, Alzaibar 1358. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JOSE L. PANIZZA (hijo). — ROBERTO MIGONE. — América F. Cortela de Bergero.

$10.20 Jl.15-7595-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el socio adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA, ha prometido ceder al señor Juan M. Castro Casal, su cuota social en la Sociedad Colectiva "De Luca y Castro" "Establecimiento Fabril Lux", que gira en la calle 25 de Mayo N.o 749 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en Ituzaingó 1309, Apto. 5 (estudio Dr. Mattiauda), a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1950.

$12.00 Jl.14-7661-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 12 de Setiembre de 1904. A los efectos de la citada ley hacemos saber PEDRO y MARINA HILDA SERRA FERRARI y ROBERTO ARIN, como integrantes de la Sociedad "Corporación Automovilística Arse", que hemos prometido vender a don Roberto Puchi, el establecimiento de garage y surtidor de nafta ubicado en la calle Galicia N.o 2279 y 2281. Acreedores en escribanía Carlos Tarallo, Zabala 1372, escritorio 39.

$9.60 Jl.15-7698-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Arturo Alsina, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares poseo en la calle Lorenzo Fernández N.o 3079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN ANTONIO CAPELAN. — ENCARNACION CARRIEL DE CAPELAN.

$9.60 Jl.15-7697-v.ag.3.

SAN ANTONIO DE ROCHA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales convócase a la asamblea general de accionistas para el día 3 de Agosto de 1950 a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1948; 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1949; 4.o), Informes del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán inscribir sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.— El Secretario.

$8.00 Jl.15-7696-v.jl.25.

"IMREX S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de "Imrex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1950 a la hora 10, en el local social, calle Río Negro N.o 1566/68 a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico por el ejercicio 1949/1950 y proyecto de distribución de utilidades; B) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se hace saber que en caso de no reunirse el quórum requerido para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados se realizará ésta 30 minutos despues con los accionistas que concurran cualquiera sea el número y la cantidad de acciones que representen. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Juan C. Fernández Sierra, Presidente. — R. Gomes de Freitas, Secretario.

$16.00 Jl.15-7645-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José León Figares, el comercio que en el ramo "café y bebidas alcoholicas", tenemos instalado bajo la razón "Julio Ramela y Compañía" en 25 de Mayo 460 de ciudad de San José. Acreedores presentarse en Colón 436 de dicha ciudad, dentro de 30 días. — San José, Julio 5 de 1950. — JULIO RAMELA. — ROAL PEZZOLANO.

$12.00 Jl.15-7692-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de ms. 4.500 (cuatro mil quinientos metros) de paño de lana color azul, de determinadas características mínimas, apto para la confección de capotes de abrigo.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (piso 3.o), el 26 del corriente a la hora 15, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21811-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles midget tipo ferula, lamparillas para dial, portátiles, portalámparas, densímetro, alambre estañado, estaño, resina en polvo, goma laca, cable bipolar pasta para soldadura, de radio, cinta de goma, tetracloruro, cemento de hierro, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, goma en plancha, neofrene en plancha, trapos blancos para limpieza, juegos de bocados, juegos de llaves, llaves stilson, tijera, pinzas, martillos, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburumdum, alambre de hhiero, correas, cajas de espárragos, con destino al R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21837-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Alpargatas de loneta color yerba mate, queso fresco semicreado, cafeteras, termos, máquinas de metal para afeitar, esponjas de alambre, escarapelas reglamentarias, azucareros de aluminio, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21838-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, alpargatas de loneta color yerba mate, rasquetas, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.17-21839-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de un "Carro Thermo". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Elauri N.o 306, el día 28 de Julio en curso a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.17-21841-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, cale Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.17-21836-v.jl.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Por envases de vidrio

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 15.000 (quince mil) envases de vidrio, de varias medidas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra, a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Jueves 20 de Julio próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.17-21844-v.jl.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 337
Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores

Se llama a licitación para el suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 5.00 (pesos cinco) cada uno.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día 30 (treinta) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las quince (15) hs. — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-21842-v.jl.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 96. Suministro de ladrillos de fuego y tierra refractaria de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.
Apertura el 14 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.17-21843-v.ag.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60292. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2000"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.17-7714-v.jl.28.

ACTA N.o 60293. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2500"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.17-7716-v.jl.28.

ACTA N.o 60294. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"3000"

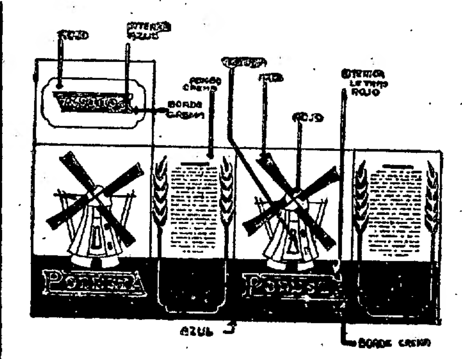
para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.17-7713-v.jl.28.

ACTA N.o 60288. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ely y Walker Dry Goods Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.17-7715-v.jl.28.

ACTA N.o 60263. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Molinos Podestá S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.17-7723-v.jl.28.

ACTA N.o 60284. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

Carú
MARCA REGISTRADA

para distinguir las clases 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 20 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.17-7724-v.jl.28.

ACTA N.o 60169. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jaime Calachi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

ABBUGOOS

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.17-7725-v.jl.28.

ACTA N.o 60287. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha K. E. Kubler, ha solicitado el registro de la marca "DUNCAN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7700-v.jl.28.

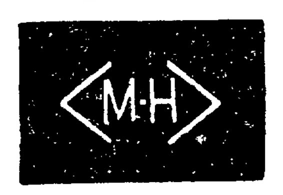
ACTA N.o 60285. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "EAST", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7722-v.jl.28.

ACTA N.o 60266. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl.17-7726-v.jl.28.

ACTA N.o 60269. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey-Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.17-7727-v.jl.28.

ACTA N.o 60271. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey Harris Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca

"MASSEY - HARRIS"

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.17-7728-v.jl.28.

ACTA N.o 60295. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha F. I. D. E., Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "SANGROSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7718-v.jl.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8233. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ranney Method Water Suplies, Inc., de Columbus, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Instalación para la sustracción de agua del suelo o por infiltración a través de lechos permeables de ríos, lagos o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7712-v.jl.28.

ACTA N.o 8235. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo eléctrico para el precalentamiento y encendido de quemadores de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 J.17-7701-v.jl.28.

ACTA N.o 8230. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cocinas alimentadas con combustible líquido por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.17-7729-v.jl.28.

ACTA N.o 8231. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juguete para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.17-7730-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 42

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción Insectario del Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía (Montevideo), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.17-21840-v.jl.25.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 126
Nuevo llamado

Suministro de estopa elástica (1.000 Kgrs.). Fecha de apertura: 12 de Agosto, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.

$0 40 Jl.17-7750-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL HOTEL MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del edificio del Hotel Municipal, con plazo hasta el día 27 del corriente a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias despriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal, mediante el pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) con intervención de la Tesorería.

Las propuestas, que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.00 Jl.17-7747-v.jl.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "y"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 17 de 1950

6.a Sección

JULIO MARIA MUÑOZ GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1622 Apto. 1, y **LAURA ADELA VIDAL FERREYRA**, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1522.

AMERICO SPOSITO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Uruguay 1364, y **HAYDEE RAIMONDI**, 34 años soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1364.

7.a Sección

JORGE HAROLDO CARETTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1510, y **NORA RAQUEL PARIS**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1510.

RAUL EDELMIRO MORETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1494, y **OLGA MARIA ANGELICA NICOLINI**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1494.

GLAUCO THOLOZAN, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 1530, y **AIDA RENEE SERRATO**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

21.a Sección

JULIO ANGEL ESCALADA PAIS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 579, y **MARIA ESTHER CORTAZZO SILVEIRA**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 579.

22.a Sección

PEDRO LINO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3914, y **ESTHER PAN**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3914.

CLAUDIO ROCHA AGÜERO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bruno Méndez número 3440, y **EVA RODRIGUEZ MOREIRA**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3375.

$2.00 P|p.v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUIDO CUTICO o CUTICA, ISABEL VOGLINO DE CUTICA, LUCIA CUTICA y MARIA CUTICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.17-7749-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTUDRIS, GESTRUDIS o GERTRUDIS FRANCO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 4 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.17-7708-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.17-7709-v.jl.28.

FRANCISCO A. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en Canelones; Propiedad, 3 Solares en Montevideo y acciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso necesario". (Lo. 43, Fo. 202), se hace saber al público que en los días, horas y ubicaciones que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se mencionarán, de los siguientes bienes: 1.o) El día 14 de Agosto próximo, en sus respectivas ubicaciones. A la hora 15. Base: $ 13.533.34. Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la quinta sección judicial de Montevideo, manzana 119 de la Nueva Ciudad, padrón 8432, señalado en plano respectivo con el número 14, compuesto de una superficie de 307 metros 43 decímetros, teniendo: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Ibicuy número 972, por 28 metros 633 milímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión de Dolores Gutiérrez; al Norte, con el solar número 13 del mismo plano; y al Sur, con sucesores del doctor Joaquín Requena. — Comenzando a la hora 16. Base: $ 2.67 el metro. En tres lotes separados, uno a continuación del otro. Los derechos posesorios, totalmente pagados, sobre las promesas de compra, venta expedidas por el Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos, que se refieren a los solares ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, siguientes: Lote "A": Boleto número 17.687. Un solar de terreno, señalado con el número 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913. Padrón número 51.733, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados, teniendo: 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 metros 02 centímetros al Sur; 34 metros 05 centímetros al Norte; y 9 metros 59 centímetros al fondo. — Lote "B": Boleto número 10.396. Un solar de terreno, señalado con el número 36 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier. Padrón número 53.891, compuesto de una superficie de 318 metros 30 decímetros, teniendo 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 metros 07 centímetros al Este; 34 metros 05 centímetros al Oeste; y 9 metros 50 centímetros de fondo. — Lote "C": Boleto número 10.397. Un solar de terreno, señalado con el número 33 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier, padrón número 53.893, compuesto de una superficie de 274 metros 50 decímetros, teniendo: 9 metros de frente a la calle Antonio Díaz; 30 metros al Norte; 31 metros al Sur; y 9 metros 05 centímetros de fondo. 2.o) El día 15 de Agosto próximo, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Comenzando a la hora 16: A) Base $ 120.00 la hectárea. Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en "Paso de la Paloma" en Costas del Arroyo Canelón Grande, trece sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 7.393, que según plano de fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera de Diciembre de 1928, está formada con las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, con una superficie total de 126 hectáreas 6731 metros, deslindados así: al Norte, línea recta de 534 metros, limitando con la fracción número siete del mismo plano, perteneciente a Hipólito Rosean; al Este, el arroyo Canelón Grande; al Sur, línea recta de 1313 metros, que separa de Juan J. Percovich; y al Oeste, línea de 1767 metros 60 centímetros, separado de M. Fuentes y otros. — B) Las siguientes acciones: 1.o) Base $ 6.400.00. 24.000.00 pesos valor nominal en acciones de la Zona Franca de Colonia; 2.o) Base $ 93.34. 700.00 pesos valor nominal en acciones del "Establecimiento Real de San Carlos S. A.".

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas y a los efectos legales; 2.o) Que el inmueble y derechos posesorios a subastarse y a escriturarse a los compradores, se rematan con la contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, saneamiento, impuestos municipales y demás que puedan corresponderles, todo pagado; 3.o) Que los títulos; promesas y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso; y 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión: 2 o|o sobre inmuebles. Comisión: 1 o|o sobre acciones. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$108.00 Jl.17-7745-v.ag.7.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Teodoro Vila contra FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Roha, padrón número 1533, compuesta según título de 84 hectáreas 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl B. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35, en Mayo 20 de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de 99 hectáreas 8616 metros, deslindados así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros, y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros; y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centíme-

tros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros, con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros, con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria; y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso; y 3.o) Que se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — José R. Figueroa, actuario Adjunto.

$84.00 Jl.17-7703-v.ag.21.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL SEMINARO. Ejecución prendaria". (Lo. 24, Fo. 651), se hace saber, que el día once de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola al remate y al mejor postor, del camión marca "Delahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros, caja de madera, cabina metálica de fábrica, padrón 1388, motor N.o 331776, matrícula (chapa) E-1388. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a once de Junio de mil novecientos cincuenta. Para la publicación del presente edicto, está habilitado el feriado en curso. Conste. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.17-7720-v.jl.28.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la suceción de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecutición de prenda agraria", se hace saber que en la séptima sección judicial de este Departamento y en campos que ocupaba el causante, el 29 de Julio corriente y días siguientes, en horas de la mañana y de la tarde, que fueron habilitadas, el martillero don Malaquías de Mattos Formoso, asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta, en remate público, de las haciendas, maquinarias, motores, vehículos, herramientas, útiles, etc, prendados y ocupados en autos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Tacuarembó, Julio 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.00 Jl.17-7711-v.jl.28.

HOTELES NOGARO S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1950. 3.o) Distribución y pago de utilidades. 4.o) Elección de dos Directores suplentes por un año. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Jl.17-7753-v.jl.26.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 25 de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, primer piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949; 4.o) Nombramientos de Directores; 5.o) Dar cuenta de la interpretación hecha por el Directorio al artículo 41 de los estatutos sociales; 6.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente 7.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, tercer piso, escritorio 307; de 15 a 17 horas, hasta el día 22 del corriente mes.

Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este segundo llamado y de acuerdo al artículo 29 se considerará constituída la asamblea general cualesquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

$14.40 Jl.17-7719-v.jl.26.

"INGRAL S. A."
(INDUSTRIAS DE GRANJA Y LECHERIA)
2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de Julio de 1950 a las 18 horas en el local social, calle Paysandú número 935 tercer piso de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y dos suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación a la asamblea (artículo 17 de los estatutos) — El Directorio.

$2.40 Jl.17-7702-v.jl.17.

INTERAMERICAN S. A.
1.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1950, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau N.os 1535|37, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949|50.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$14.00 Jl.17-7744-v.jl.22.

CIT. LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS

Por escritura autorizada por el escribano Juan Angel Iannino el 2 de Junio de 1950, inscripta su primera copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 271, al Fo. 631 del Lo. 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato social de la "Compañía Internacional de Transportes Limitada" dividiéndose el capital en cuotas de $ 100.00, en vez de $ 300.00; y el señor RENZO CORTIMIGLIA cedió 39 cuotas a Antonio Perotti, 30 cuotas a Domingo Visciglio; 24 cuotas a Carlos Ascari; 21 cuotas a José Zanatti y 15 cuotas a Alfredo Valenti. — CIT. LIMITADA.

$10.00 Jl.17-7746-v.jl.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HUGO ALVARIZA, VICTOR BORRAT FABINI, "MATERPRIM S. R. L.", "BELUR LIMITADA", BARREIRO BEREAU Y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA", y "MANUEL GUELFI Y CIA.", constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Denominación: Distribuidora autos Peugeot Limitada. Objeto: Importación, distribución y venta automotores "Peugeot" y repuestos y accesorios. Capital: $ 200.000.00 doscientos mil pesos aportados por partes iguales. Administración: En lo interno a cargo de un Directorio compuesto por los señores Hugo Alvariza, Víctor Borrat Fabini, Luis Pérez Villegas, Leonardo Steverlynck, José María Bereau y Nelson Guelfi; frente a terceros la administración y representación social está a cargo de los señores Luis Pérez Villegas, Hugo Alvariza y Nelson Guelfi, actuando de a dos conjuntamente. Duración: 5 años prorrogables. La escritura de constitución social fué autorizada el 26 de Junio de 1950 por el escribano Julio R. Bardallo e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 34, Fo. 147 vuelto Lo. 6.

$14.00 Jl.17-7731-v.jl.28.

VENTA DE COMERCIO
FABRICA DE PASTAS "PRIMOR"

Con intervención del escribano D. Méndez, CANDIDO DE JOAQUIN, venderá a su condómino Oscar Huartamendia la parte que le corresponde en la fábrica de pastas "Primor" establecida en esta ciudad, calle Rivera 3567. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 395, escritorio 5. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$8.00 Jl.17-7704-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "MANUEL GARCIA Y CIA.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Miguelete 1552 desligándose de la misma Manuel García Lado, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores Carlos Eduardo Bracesco y Alfredo Duhalde. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

$12.00 Jl.17-7736-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Martínez y Ayala", establecida en avenida Rondeau 2451 con bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Walter Ayala, haciéndose cargo del activo y pasivo Hamenson Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — WALTER AYALA GAGO.

$12.00 Jl.17-7737-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de Sociedad para la explotación de la provisión de frutas y verduras establecida en avenida Brasil 2497, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio Valentín González Bousoño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$12.00 Jl.17-7738-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores ALVARO y ROBERTO EXPOSITO y DOMINGO, ANTONIO DOMINGUEZ, MARIA CONCEPCION TURANO DE DOMINGUEZ y CARLOS RAFAEL GRECCHE, con respecto al café, minutas, repostería y bebidas alcohólicas establecido en Juan Paullier 1595 haciéndose cargo nuevamente del referido comercio Alvaro y Roberto Expósito. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1950.

$16.00 Jl.17-7739-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose procedido a la venta, en remate público, de las maquinarias, existencias y útiles del taller de herrería que tenía el señor JOSE ANTONIO ARTUZAMUNUA en la ciudad de Treinta y Tres, manzana número 353, con frente a la avenida Lucas Urrutia, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos, dentro de treinta días en la escribanía Hontou Aguir, calle Juan A. Lavalleja número 480. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1950.

$13.60 Jl.17-7717-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Atanasio Furlet Ivanov, el comercio de almacén de comestibles que tengo en la calle Arrieta N.o 3375 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — JUAN DEVIASSE.

$10.20 Jl.17-7706-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura del 3 de Junio de 1950, autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave, copia inscripta en Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 284 del Fo. 667 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales". ROBERTO LEEMANN y su esposa BARBARA BERTHOLD, cedieron a Mario Alberto Zanzi, toda la cuota que les pertenecía en la Sociedad "Leemann y Cía. Ltda. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10.00 Jl.17-7705-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Andrés Claro Arotxarena, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres tenemos ubicado en la calle Ejido N.o 1555 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, a los efectos legales, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Ituzaingó N.o 1438 escritorio 6, dentro del plazo que indica la ley 26 Setiembre 1904. — ERNESTO JULIAN AROTXARENA. — MARIA COSIMINI.

$10.20 Jl.17-7699-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Constantino Santos e Isidro Martínez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 3001.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — TERESA VEGA DE VELAZCO.
$6.80 Jl.17-7732-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Elcerino Ottonelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan D. Jackson 1289. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — DOMINGO ANTONIO FRANCISCO VOLPE OTATTI — SERVANDA PERDOMO DE VOLPE.
$6.80 Jl.17-7733-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Castro y Davilino Méndez la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en Paraguay 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.
$6.80 Jl.17-7734-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Navarra 1900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — JOSE VICTORINO y ALBERTO JOSE DA COSTA.
$6.80 Jl.17-7735-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Casal y Roberto Guillermo Bonifacino el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Cádiz 3251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANTONIO SUAREZ VEIGA. — CARMEN CALVETE DE SUAREZ.
$6.80 Jl.17-7740-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Carlos María Rodríguez y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 5 de Abril 4552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — RAQUEL ARIAS DE MARTINEZ.
$6.80 Jl.17-7741-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Pereira y Víctor Puga el bar y bebidas alcohólicas establecido en Ejido 1449. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JESUS, MANUEL y FERNANDO PAZOS DOCAMPO. — ZULEMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.
$10.20 Jl.17-7742-v.ag.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Elaboración de Aceites Animal y Vegetal S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Acciones	$	938.000.00
Caja y Bancos	"	1.317.64
Subscriptores de acciones	"	138.000.00
Títulos y acciones	"	57.000.00
Gastos de organización	"	3.335.73
Cuentas deudoras	"	709.98
	$	1.138.363.35

Pasivo—

Capital integrado	$	62.900.00
Capital subscripto	"	138.000.00
Saldo a subscribir	"	800.000.00
Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	128.14
Acciones subscriptas	"	138.000.00
Cuentas acreedoras	"	235.21
	$	1.138.363.35

Montevideo, 26 de Abril de 1950.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5561.

Compañía de Finanzas e Inversiones Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Acciones	$	923.000.00
Subscriptores de acciones	"	123.000.00
Muebles y útiles	"	1.587.67
Caja y Bancos	"	5.499.74
Ctas. corrientes, clientes	"	74.260.44
Varias cuentas deudoras	"	16.997.81
Gastos de organización	"	3.771.02
	$	1.148.116.68

Pasivo—

Capital integrado	$	77.000.00
Capital subscripto	"	123.000.00
Saldo a subscribir	"	800.000.00
Fondo de reserva	"	10.000.00
Acciones subscriptas	"	123.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	15.116.68
	$	1.148.116.68

Montevideo, 26 de Abril de 1950.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 5562.

Balnearios de la Floresta S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Deudores—

Inmovilizaciones	$	523.326.23
Deudores diversos	"	490.036.40
Caja, Bancos, valores	"	2.979.59
Varias cuentas deudoras	"	14.966.27
Cuentas de orden	"	2.500.00
Cuentas regularizadoras	"	94.700.00
	$	1.128.508.49

Acreedores—

Capital autorizado a integrar	$	94.700.00
Capital integrado	"	396.300.00
Acreedores diversos	"	29.259.24
Cuentas regularizadoras	"	466.012.30
Varias cuentas acreedoras	"	55.954.94
Cuentas de orden	"	2.500.00
Reservas	"	83.782.01
	$	1.128.508.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 5688.

Balnearios de la Floresta S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Deudores—

Inmovilizaciones	$	525.116.54
Deudores diversos	"	503.849.14
Caja, Bancos, valores	"	2.846.20
Varias cuentas deudoras	"	29.049.09
Cuentas de orden	"	2.500.00
Cuentas regularizadoras	"	88.400.00
	$	1.151.760.97

Acreedores—

Capital autorizado a integrar	$	88.400.00
Capital integrado	"	402.600.00
Acreedores diversos	"	53.712.36
Cuentas regularizadoras	"	485.448.45
Varias cuentas acreedoras	"	33.664.15
Cuentas de orden	"	2.500.00
Reserva	"	85.436.01
	$	1.151.760.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 5687.

Balnearios de la Floresta S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Deudores—

Inmovilizaciones	$	522.858.95
Deudores diversos	"	529.537.25
Caja, Bancos, valores	"	2.224.52
Varias cuentas deudoras	"	39.834.15
Cuentas de orden	"	2.500.00
Cuentas regularizadoras	"	87.100.00
	$	1.184.054.87

Acreedores—

Capital autorizado a integrar	$	87.100.00
Capital integrado	"	403.900.00
Acreedores diversos	"	47.678.29
Cuentas regularizadoras	"	487.213.66
Varias cuentas acreedoras	"	70.226.91
Cuentas de orden	"	2.500.00
Reserva	"	85.436.01
	$	1.184.054.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 5686.

Urimpex S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1949

Deudores—

Acciones y títulos con valores en custodia	$	100.000.00
Bancos y Caja	"	447.98
Varias cuentas deudoras	"	37.550.00
Cuentas de gastos	"	2.390.12
Bienes inmuebles, muebles y útiles y edificio en construcción	"	68.932.05
Pérdidas y ganancias	"	1.604.61
Mercaderías	"	58.25
	$	210.983.00

Acreedores—

Capital	$	200.000.00
Dividendos con acciones y títulos	"	10.731.00
Alquileres	"	240.00
Caja de Jubilaciones	"	12.00
	$	210.983.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 5760.